

## Sumario

Número 33 - Viernes, 17 de febrero de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25.5.2016), convocatoria 2016.

12

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para proyectos de formación e investigación en el ámbito de cooperación internacional en materias de competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 242, de 20.12.2016).

40

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 10 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2017.

41



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. 53

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz y Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. 54

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Rosario Ruiz Olivares. 55

Resolución de 10 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lucía Alarcón Sotomayor. 56

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 57

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 59

Resolución de 9 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 61

Resolución de 10 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 63

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios. 65

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anula la Resolución donde se publicó la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios. 75

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bormujos y Espartinas, ambos en la provincia de Sevilla. 76

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Rute, ambos en la provincia de Córdoba. 80

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Gelves y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla. 85

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Almensilla y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla. 90

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Manzanilla y Paterna del Campo, ambos en la provincia de Huelva. 94

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Chercos y Tahal, ambos en la provincia de Almería. 99

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Villaverde del Río, ambos en la provincia de Sevilla. 103

Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Doña Mencía, ambos en la provincia de Córdoba. 108

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 10 de enero de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Melodías» de Córdoba. (PP. 186/2017). 112

Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 114

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 10 de febrero de 2017, por la que se delegan competencias en materia de contratación de gestión de servicio público portuario y concesión de servicios en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. 115

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla. 117

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA). 119

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación Estatutaria de la Fundación Jiennense de Tutela. 121

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía y la modificación estatutaria de la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz. 123

Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Juan Macho Hernández. 125

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D. 127

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. 129

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1604/2012. (PP. 29/2017). 132

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 370/2014. 134

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 962/2015. 137

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 138

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 421/2017). 139

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 141

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre modificación de la fecha de apertura del sobre núm. 2 del Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. 142

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre modificación de la fecha de apertura del sobre núm. 2 del Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. 143

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado la Resolución que se cita. 144
- Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la interesada la Resolución que se cita. 145

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación en materia de minas que se cita. (PP. 286/2017). 146
- Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 147

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia. 150
- Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vera, para ser notificado por comparecencia. 151
- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa, para ser notificado por comparecencia. 153
- Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 154
- Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia. 156
- Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 157

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia. 159

Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepa, para ser notificado por comparecencia. 160

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 161

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 165

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de tutela. 166

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 167

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 168

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 169

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 170

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 172

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en el procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional núm. 357-2012-986-3. 174

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de reintegro de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería. 175

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida para Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, modalidad de preparación y reparto de alimentos, en base a la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2015. 176

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica la resolución de exclusión en la contratación de obras que se cita. 177

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las Órdenes que se citan. 178

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 180

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador contra la entidad que se cita. 185

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes, Málaga. 186

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Huelva. 189

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expediente sancionadores en materia de transportes. 191

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Almería. 192



Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Córdoba.	196
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Cádiz.	198
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Granada.	200
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Sevilla.	202
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Jaén.	204
Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	206
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se señala fecha para levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa.	208
Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución recaída en recurso de reposición.	210
Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de desistimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida del expediente que se cita.	211
Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de visados de contratos de alquiler de vivienda protegida.	212
Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	213
Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de depósitos previos, levantamiento de acta de ocupación e intento de mutuo acuerdo.	217
Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	219
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	220

Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Propuesta de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 221

Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 222

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Secretaría General para el Turismo, de notificación de la Orden de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro para la liquidación de intereses. 223

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 224

Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 225

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 226

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 227

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 228

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 230

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 232

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 234

Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 235

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se anuncia el acto público de apertura de proposiciones económicas para la enajenación mediante procedimiento de subasta pública de determinados inmuebles propiedad de las Cámaras Agrarias radicadas en varias provincias andaluzas. 237

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 309/2017). 238

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Bacares (Almería). (PP. 372/2017). 239

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo, Iznatoraf y Vva. del Arzobispo (Jaén). (PP. 356/2017). 240

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 241

Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hacen públicos los Acuerdos de 17 de noviembre de 2016 y de 2 de febrero de 2017 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativos, el primero, a expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión que se cita, y el segundo, a corrección de error material. 242

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25.5.2016), convocatoria 2016.*

Mediante la Orden de 19 de mayo de de 2016 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm.98, de 25 de mayo).

En virtud de la Resolución de 17 de junio de 2016, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2016 (BOJA núm. 119, de 23 de junio), para las siguientes líneas:

1. Línea de Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud.
2. Línea de Recursos Humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto los expedientes mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexos a la presente Resolución, concedidas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2016- 1200010000 G/41K/44308/00 01

2016- 1200010000 G/41K/48104/00 01

2017- 1200010000 G/41K/44308/00 01

2017- 1200010000 G/41K/48104/00 01

2018- 1200010000 G/41K/44304/00 01

2018- 1200010000 G/41K/48104/00 01

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Secretario General, Ramón González Carvajal

**ANEXO I****LÍNEA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD**

ENTIDAD BENEFICIARIA: AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL (APESCS)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 20.961,92 €

COSTE INDIRECTO (15%): 3.144,29 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 24.106,21 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 50,00% IMPORTE: 12.053,15 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 6.026,48 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 6.026,58 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0298-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Maximino Redondo Bautista

TÍTULO DEL PROYECTO: Determinar las Diferencias Biológicas y Pronósticas Entre Los Tumores de Mama Detectados en la Primera Ronda de Cribado y Otros Tumores Incidentes, de Intervalo O Sintomáticos

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: A.P.E.S. Costa del Sol

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 20.961,92 €

COSTE INDIRECTO (15%): 3.144,29 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 43.667,96 €

COSTE INDIRECTO (15%): 6.550,19 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 50.218,15 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 52,21% IMPORTE: 26.220,00 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 22,79% IMPORTE: 11.443,36 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 12.554,79 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0157-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Fernando Rosell Ortiz

TÍTULO DEL PROYECTO: Patologías Tiempo-Dependientes y Resultados en Salud en Emergencias Extrahospitalarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: EPES-Servicio Provincial 061 de Almería

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 43.667,96 €

COSTE INDIRECTO (15%): 6.550,19 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCA)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 20.119,44 €

COSTE INDIRECTO (15%): 3.017,92 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 23.137,36 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75,00% IMPORTE: 17.353,02 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 0,00% IMPORTE: 0,00 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 5.784,34 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0430-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ignacio Vinuesa Silva  
TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia del Tabaquismo en la Progresión del Glaucoma. Nuevas Estrategias para Promover la Deshabitación en el Campo de Gibraltar.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Punta Europa (A.G.S. Campo de Gibraltar)  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 20.119,44 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 3.017,92 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FIBAO)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 696.193,70 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 104.429,05 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 800.622,75 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 58,98% IMPORTE: 472.169,23 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 16,02% IMPORTE: 128.297,84 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 200.155,68 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0203-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Macarena Espinilla Estévez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Implantación de Un Sistema de Decisión Inteligente Ubicuo (Si-Die) de E-Salud para la Monitorización de Pacientes Con Cardiopatía Isquémica Que Participan en Un Programa de Prevención Secundaria y Rehabilitación Cardíaca  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Jaén  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 44.269,28 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.640,39 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0206-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Maria Elena Rodriguez Cabezas  
TÍTULO DEL PROYECTO: Potencial Terapéutico de Exosomas Derivados de Células Estromales Mesenquimales en Inflamación Intestinal  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0207-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Beatriz Garcia Fontana  
TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Proteínas Implicadas en Calcificación Vasculay Mineralización Ósea en Pacientes Con Diabetes Mellitus Tipo 2  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 43.730,75 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.559,61 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0353-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ana Clavero Gilabert  
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de la Utilidad de la Transferencia Diferida en Un Programa de Fecundación In Vitro Con política de Embrión Único  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 6.323,70 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 948,55 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0386-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Sergio Iglesias Parro  
TÍTULO DEL PROYECTO: Sincronía y Complejidad del Eeg Como Neuromarcadores del Funcionamiento Cognitivo en Pacientes Con Trastorno Mental Grave  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Jaén  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 37.899,54 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 5.684,93 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0395-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Virginia Aparicio García-Molina  
TÍTULO DEL PROYECTO: Efectos de Un Programa de Ejercicio Físico Supervisado Durante el Embarazo Sobre la Longitud de Los Telómeros y Marcadores de Expresión Génica Relacionados Con la Adiposidad en la Madre y el Neonato. Ensayo Controlado Aleatorizado  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.833,25 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.324,99 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0400-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Indalecio Sánchez-Montesinos García  
TÍTULO DEL PROYECTO: Generación de Sustitutos Bio-Artificiales de Esclerótica para Su Utilización Como Terapia Avanzada en la Reparación Microquirúrgica del Globo Ocular  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0410-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Gema Esteban Bueno  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio del Fenotipo Clínico y Curso Evolutivo de Los Pacientes Españoles Con Síndrome de Wolfram  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: DS Norte de Almería (AGS)  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 41.614,55 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.242,18 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0455-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Pedro Sánchez Rovira  
TÍTULO DEL PROYECTO: Detección de Nuevos Marcadores de Respuesta y Predictores de Tratamiento Empleando Firmas Metabólicas en Biopsia Líquida de Pacientes Diagnosticadas de Cáncer de Mama Susceptibles de Quimioterapia Preoperatoria  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Complejo Hospitalario de Jaén  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 44.923,41 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.738,51 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0457-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> del Puerto Lopez del Amo Gonzalez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto Regional y de Género de las Características del Mercado Laboral Español en la Salud  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 42.612,51 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.391,88 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0458-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Salvador Antonio Arias Santiago

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación Clínica, Histológica y de la Homeostasis Cutánea de Un Modelo de Piel Artificial Humana Autóloga Creada Por Ingeniería de Tejidos en Pacientes Grandes Quemados.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 42.774,10 €

COSTE INDIRECTO (15%): 6.416,12 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0476-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Consolación Melguizo Alonso

TÍTULO DEL PROYECTO: Terapia Selectiva Frente A Cáncer de Colon Avanzado Mediante Nanoplateformas de Poli(Butilcianoacrilato)-5-Fluorouracilo Direccionadas Con Anti-Egfr y Sistemas Asesino-Suicidas

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.534,42 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.430,16 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0493-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Raquel Rios Fernández

TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Factores Genéticos de Riesgo Compartidos Entre Enfermedades Reumáticas Mediante Una Estrategia Meta-ImmunoChip

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 32.179,36 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.826,90 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0514-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: MARÍA DEL ROCÍO OLMEDO REQUENA

TÍTULO DEL PROYECTO: El Cronotipo y el Turno de Trabajo Como Factores de Riesgo de Cáncer de Próstata.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.311,05 €

COSTE INDIRECTO (15%): 6.796,66 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0520-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Manuel Delgado Fernández

TÍTULO DEL PROYECTO: Comparación del Genotipo y Fenotipo de Pacientes Con Fibromialgia y Pacientes Con Otras Enfermedades Relacionadas (Dolor Crónico, Artritis Reumatoide y Depresión). Papel de la Actividad Física y la Condición Física.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.783,58 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.317,54 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0523-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Norberto Ortego Centeno

TÍTULO DEL PROYECTO: Lydimed: Lupus y Dieta Mediterránea

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 38.119,20 €

COSTE INDIRECTO (15%): 5.717,88 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0525-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Jose Antonio Vargas Hitos

TÍTULO DEL PROYECTO: Efectos de Un Programa de Ejercicio Físico Sobre la Arteriosclerosis Subclínica y la Inflamación de Pacientes Con Lupus Eritematoso Sistémico



CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.285,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.392,75 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE  
CÓRDOBA (FIBICO)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 353.870,59 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 53.080,59 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 406.951,18 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 60,63% IMPORTE: 246.733,91 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 14,37% IMPORTE: 58.479,18 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 101.738,09 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0077-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Antonio Jesús Martínez Fuentes  
TÍTULO DEL PROYECTO: Presencia y Acciones Antitumorales del Sistema Kiss-1/kiss1-R en  
Tumores Neuroendocrinos Pancreáticos: Potencial Como Biomarcador Diagnóstico y Diana  
Terapéutica.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.967,75 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 5.545,16 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0119-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: MARIA BERTA RUIZ LEON  
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel del Microbioma en las Enfermedades Alérgicas Por Proteínas  
Transportadoras de Lípidos

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0126-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Julia Carrasco Valiente  
TÍTULO DEL PROYECTO: Patrones Asistenciales de Cáncer de Próstata en Andalucía y  
Evaluación de Resultados en Salud en Cáncer de Próstata

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.836,25 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.875,44 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0136-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Sagrario Soriano Cabrera  
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel de Fgf3 en la Progresión del Daño Vascular Asociado A la  
Uremia: Estudios Básicos y Clínicos.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 46.547,36 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.982,10 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0143-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Juan Solivera Vela  
TÍTULO DEL PROYECTO: Diagnóstico y Pronóstico Postquirúrgico Personalizado de Gliomas  
Humanos Empleando Un Nuevo Abordaje Interatómico.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 40.843,84 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.126,58 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0159-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Rocio Guzmán Ruiz  
TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Biomarcadores y Factores Predictores de Respuesta A Cirugía Bariátrica en Pacientes Obesos Mórbidos. Aplicación de Técnicas Proteómicas Avanzadas Al Estudio del Tejido Adiposo.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.288,64 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.243,30 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0323-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: María Dolores Ordoñez Díaz  
TÍTULO DEL PROYECTO: Proyecto Lactoprem: Ensayo Clínico Controlado Aleatorizado para la Valoración de la Eficacia de la Lactoferrina en la Prevención de la Sepsis en Recién Nacidos Prematuros. Biomonitorización de Los Mecanismos Antiinflamatorios, Antioxidantes y de la Microbi

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 35.386,75 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 5.308,01 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0370-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Maria Soledad Avendaño Herrador  
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel Fisiopatológico, Pronóstico y Diagnóstico de Los Mirnas Circulantes en el Hipogonadismo Asociado A la Obesidad  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Cordoba  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 476.399,59 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 71.459,94 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 547.859,53 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 58,86% IMPORTE: 322.447,30 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 16,14% IMPORTE: 88.447,64 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 136.964,59 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0241-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Tahia Diana Fernandez Duarte  
TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de Métodos In Vitro para el Diagnóstico de Alergia Al Ácido Clavulánico: Identificación de Los Determinantes Antigénicos Implicados en la Respuesta Inmunológica

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIMA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 25.636,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 3.845,40 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0247-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Francisco Javier Bermúdez Silva

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Acciones Beneficiosas de Compuestos Fenólicos del Aceite de Oliva Virgen Extra en Islotes Pancreáticos y Su Impacto en la Prevención de la Diabetes Tipo 2

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** IBIMA

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 45.604,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 6.840,60 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0250-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Ezequiel Perez-Inestrosa Villatoro

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Desarrollo de Nuevos Nanobiosensores para el Diagnostico de Reacciones Adversas A Medicamentos

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Málaga

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 50.000,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 7.500,00 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0254-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** José Manuel Trigo Pérez

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Diagnóstico Precoz de Recaída en Pacientes Con Cáncer de Pulmón No Microcítico en Estadios Iniciales Tratados Con Cirugía Mediante el Estudio del Adn Tumoral Circulante en Biopsia Líquida.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** IBIMA

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 37.046,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 5.556,90 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0274-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** María Mercedes Robles Díaz

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Identificación de Biomarcadores Diagnósticos y Pronósticos en Hepatotoxicidad. Estudio Comparativo Con Controles Sanos y Hepatitis Aguda de Diferente Etiología

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** IBIMA

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 31.291,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 4.693,65 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0275-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Miguel Martín Hernández

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Validación de Indicadores Moleculares de Diagnóstico Clínico en Neoplasias Mieloproliferativas Basados en Alteraciones A Nivel Epigenético y Metabólico

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Virgen de la Victoria

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 46.152,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 6.922,80 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0285-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Miren García Cortés

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Valoración de la Utilidad de la Determinación de Micrnas de Los Exosomas de Origen Hepático, Analisis del Perfil Inmunitario Adaptativo y de la Microbiota Intestinal en el Diagnóstico de Hepatotoxicidad Idiosincrásica y Su Utilidad en el Diagnóstico D

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Virgen de la Victoria

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 40.670,59 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 6.100,59 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0332-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Rick Visser

TÍTULO DEL PROYECTO: Implantes Personalizados de Titanio Poroso para Defectos Maxilares Segmentarios: Mejora de la Osteointegración y Reparación Tisular Mediante Ingeniería de Tejidos

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIMA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0334-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Carolina Gutierrez Repiso

TÍTULO DEL PROYECTO: Papel de la Microbiota del Estómago y Yeyuno en la Obesidad y Diabetes Tipo 2. Asociación Con la Inflamación, Permeabilidad de la Membrana y Hormonas Gastrointestinales

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIMA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0337-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Sara Garcia Serrano

TÍTULO DEL PROYECTO: Validación de Un Perfil de Micrnas (Mirnas) Séricos Que Predicen La probabilidad de Desarrollo de Diabetes Tipo 2 (Dm2) en Los Sujetos del Estudio Di@bet.es

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIMA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0346-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Paloma Campo Mozo

TÍTULO DEL PROYECTO: Implementación de Los Métodos Diagnósticos y Estudio de Los Mecanismos Inmunológicos Implicados en la Rinitis Alérgica Local

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIMA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 640.567,53 €

COSTE INDIRECTO (15%): 96.085,12 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 736.652,65 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 61,38% IMPORTE: 452.175,26 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 13,62% IMPORTE: 100.314,14 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 184.163,25 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0045-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ana María Porcel Gálvez

TÍTULO DEL PROYECTO: Validación de Un Modelo de Asignación de Recursos Enfermeros, Ajustados Por Niveles de Dependencia en Cuidados de Pacientes Hospitalizados Evaluados Con Iniciare, para la Mejora de Los Staff Outcomes y la Reducción de Eventos Adversos, en el Sistema Sanit

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.117,80 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.217,67 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0056-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Francisco Jose Campos Rodriguez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Efecto del Tratamiento Con Cpap Sobre Biomarcadores de Depresión, Inflamación Sistémica y Estrés Oxidativo en Mujeres Con Apnea Obstructiva del Sueño. Estudio Aleatorizado y Controlado.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Valme  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.627,73 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 6.844,16 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0081-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Daniel Torres Lagares  
TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Factores Bioquímicos Relacionados Con la Pérdida de Implantes Dentales en Pacientes Con Síndrome de Down  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 33.809,11 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 5.071,37 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0085-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: José Luis Nieto González  
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel Causal y Modificador de la Vía de Señalización Notch en las Distrofias Musculares Por Déficit de Proteína Distrofina y Trim32  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0099-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ana Rodríguez Rodríguez  
TÍTULO DEL PROYECTO: La Melatonina Como Nueva Estrategia Inmunomoduladora y Antioxidante en el Tratamiento del Traumatismo Craneoencefálico Grave  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.487,11 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.423,06 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0113-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: David Miguel Muñoz Carmona  
TÍTULO DEL PROYECTO: Radioterapia Estereotáxica Corporal (Sbrt/sabr) Guiada Por Resonancia Magnética Como Tratamiento Primario Alternativo A la Cirugía en Pacientes Con Carcinoma Mama.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.095,36 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 5.414,30 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0125-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Gracia Patricia Ortega Sáenz  
TÍTULO DEL PROYECTO: Complicaciones Cardiovasculares y Metabólicas del Síndrome de Apnea del Sueño. Patogenia y Modulación Farmacológica de la Actividad del Eje Cuerpo Carotideo/medula Adrenal  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.909,91 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.486,48 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0169-2016

- INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Pastora Gallego García de Vinuesa  
TÍTULO DEL PROYECTO: Simulación de Cateterismo Cardíaco en Cardiopatía Estructural  
Mediante Impresión 3d de Modelos Cardiovasculares  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen Macarena  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0195-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Susana Sánchez Fidalgo  
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis Comparativo de la Correlación Pronóstica de las Escalas  
Anticolinérgicas Sobre el Deterioro Cognitivo y Caídas en Pacientes Pluripatológico.  
Elaboración de Recomendaciones  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: FISEVI-Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la  
Investigación en Salud de Sevilla  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.480,13 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.122,02 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0196-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Emilio Gomez Gonzalez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de Aplicación de Técnicas de Neurofotónica, Imagen  
Hiperespectral y Vibrometría Láser Doppler para la Mejora del Tratamiento Neuroquirúrgico  
de la Epilepsia Pediátrica Refractaria.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.851,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.177,65 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0197-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Daniel Jose García Domínguez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Preclínico y Propuesta de Estudio Clínico de la Combinación  
de Pevonedistat (Mln4924) Con Doxorubicina, Gemcitabina O Bmn673 (Inhibidor de Parp1)  
en Sarcoma de Ewing  
  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0198-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Raúl González Ojeda  
TÍTULO DEL PROYECTO: Secreción de Vesículas Extracelulares y Su Relación Con la  
Evolución del Hepatocarcinoma, Co-Morbilidades y Respuesta A Los Tratamientos: Estudio  
Clínico y Experimental  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.969,87 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.495,48 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0211-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ezequiel Ruiz-Mateos Carmona  
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel de las Células Plasmacitoides Dendríticas en el Control  
Espontáneo de la Replicación del Vih y en Su Patogénesis. Relevancia Clínica de Los  
Mecanismos Implicados.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.500,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0313-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Alejandro Dominguez Rodriguez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Prospectivo del Tratamiento de Reestenosis y Determinación de Mirnas Como Biomarcador Temprano y Predictor de la Proliferación de Tejido Neointimal Tras Angioplastia Primaria en Infarto Agudo de Miocardio.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 32.219,51 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.832,93 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 229.955,55 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 34.493,33 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 264.448,88 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 61,73% IMPORTE: 163.245,32 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 13,27% IMPORTE: 35.090,93 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 66.112,63 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0006-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: ESTHER DE LA FUENTE MARTIN  
TÍTULO DEL PROYECTO: Del Gen Al Paciente: el Papel de Hmg20a en Diabetes y Obesidad  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: CABIMER  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.333,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.099,95 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0007-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Christian Claude LACHAUD.  
TÍTULO DEL PROYECTO: Bioingeniería de Un Endotelio Corneal Humano Biomimético Con Células Mesoteliales

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: CABIMER  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 34.965,24 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 5.244,79 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0014-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Karim Benabdellah Elkhlanji  
TÍTULO DEL PROYECTO: Manipulación Genética de Células T para el Diseño de Estrategias Basadas en Receptores antigénicos Quiméricos (Cars) Más Eficientes y Seguras.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.319,75 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.247,96 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0017-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: María Teruel Artacho  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de las Bases Genética del Síndrome de Sjögren Primario  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.699,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.454,85 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0059-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ana Cristina Ariza Cosano

TÍTULO DEL PROYECTO: Papel del Retroelemento L1 en la Patogénesis de Enfermedades Raras Asociadas Con la Reparación del Dna Humano: Anemia de Fanconi y Síndrome de Aicardi Goutieres

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.638,56 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.445,78 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL (APESCS)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 56.300,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 8.445,00 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 64.745,00 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 59,55% IMPORTE: 38.553,75 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 15,45% IMPORTE: 10.005,00 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 16.186,25 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0295-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Magdalena De Troya Martín

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de Una Intervención Basada en Un Modelo de Certificación de Centros Escolares en Fotoprotección: «el Distintivo S@ludable»

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: A.P.E.S. Costa del Sol  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 56.300,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 8.445,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCA)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 24.310,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 3.646,50 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 27.956,50 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 43,65% IMPORTE: 12.201,87 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 31,35% IMPORTE: 8.765,50 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 6.989,13 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0037-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Francisco González Saiz

TÍTULO DEL PROYECTO: Factores Determinantes de la Capacidad Funcional en la Esquizofrenia: Papel de la Cognición Social Observable Por la Persona Cuidadora Principal

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Jerez de la Frontera  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 24.310,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 3.646,50 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FIBAO)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 290.682,52 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 43.602,38 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 334.284,90 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%



**DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:**

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 62,08% IMPORTE: 207.532,00 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 12,92% IMPORTE: 43.181,66 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 83.571,24 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0205-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Marina Lacasaña Navarro

TÍTULO DEL PROYECTO: Interacción Entre la Exposición A Plaguicidas Organofosforados y el Estrés Psicologico de la Madre Durante el Embarazo Sobre Los Niveles de Cortisol, Crecimiento Fetal y Neurodesarrollo Infantil.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 56.856,84 €

COSTE INDIRECTO (15%): 8.528,53 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0276-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> Isabel Tamayo Velazquez

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la Planificación Anticipada de Decisiones en Salud Mental (Pad-Sm) en Los Servicios de Salud Mental de Andalucía

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 11.350,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 1.702,50 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0280-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: María Del Río Lozano

TÍTULO DEL PROYECTO: Diferencias de Género en las Redes Sociales y Los Apoyos Formales de las Personas Cuidadoras de Andalucía y Su Relación Con la Salud y la Calidad de Vida A Lo Largo del Proceso de Cuidados

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 28.449,98 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.267,50 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0281-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Miguel Rodriguez Barranco

TÍTULO DEL PROYECTO: Efecto de la Exposición A Mezclas de Contaminantes Ambientales Persistentes Sobre el Riesgo de Cáncer de Mama y de Próstata en la Cohorte Epic-Granada

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 59.683,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 8.952,45 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0283-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Inmaculada Mateo Rodríguez

TÍTULO DEL PROYECTO: Intervenciones para Promocionar Un Envejecimiento Activo y Saludable en Los Centros de Trabajo Basadas en el Modelo de Actuación en Capacidad Laboral

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 40.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 6.000,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0506-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Inmaculada Jiménez Díaz

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de Un Procedimiento para la Minimización de la Presencia de Fármacos Antineoplásicos de Origen Hospitalario

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 35.950,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 5.392,50 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0508-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Antonio Francisco Hernández Jerez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Esterasas (Paraoxonasa-1 y Colinesterasa) y Desarrollo Fetal y Neurocognitivo en la Cohorte Geneida de Mujeres Embarazadas Con Exposición Ambiental A Plaguicidas  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 58.392,70 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 8.758,91 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 143.290,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 21.493,50 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 164.783,50 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 59,46% IMPORTE: 97.980,00 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 15,54% IMPORTE: 25.610,50 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 41.193,00 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0305-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Raquel Yahyaoui Macías  
TÍTULO DEL PROYECTO: Introducción de Pruebas de Segundo Nivel en el Programa de Cribado Neonatal de Andalucía Oriental  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIMA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.700,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 7.755,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0330-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Patricia Moreno Peral  
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto de las Habilidades de Comunicación de Los Médicos de Familia en la Prevención de la Depresión en Atención Primaria: Cohorte Prospectiva Anidada en Un Ensayo Clínico Controlado. el Estudio Predictd-Communication.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIMA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 32.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.800,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0358-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Francisco Javier Barón López  
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación Automatizada de Acelerometría para Un Estudio Detallado de Hábitos y Patrones de Actividad Física en Personas Con Alto Riesgo Cardiovascular en Un Programa Reducción de Peso. Ensayo Predimedplus.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Málaga  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 59.590,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 8.938,50 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 117.245,72 €

COSTE INDIRECTO (15%): 17.586,86 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 134.832,58 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 60,16% IMPORTE: 81.119,85 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 14,84% IMPORTE: 20.001,72 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 33.711,01 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0094-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Hernández  
TÍTULO DEL PROYECTO: Sistema Monitorizador para la Adquisición de Datos y Prevención Secundaria del Ictus  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 59.880,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 8.982,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0116-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Verónica González Galán  
TÍTULO DEL PROYECTO: Nueva Estrategia, Basada en Pcrs Específicas Aplicadas Al Complejo M. Tuberculosis para la Vigilancia Activa de la Transmisión de Tuberculosis en la Población del Área del H.u. Virgen del Rocío de Sevilla.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 57.365,72 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 8.604,86 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 11.650,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 1.747,50 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 13.397,50 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 49,36% IMPORTE: 6.612,50 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25,64% IMPORTE: 3.435,63 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 3.349,37 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS-0088-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Antonio Iañez Domínguez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis del Impacto de Los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (Gruse) en la Salud Mental de las Mujeres y en el Sistema Sanitario Público de Andalucía  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad Pablo de Olavide  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 11.650,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 1.747,50 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 244.884,12 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 36.732,62 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 281.616,74 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 63,32% IMPORTE: 178.307,07€  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 11,68% IMPORTE: 32.905,47 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 70.404,20 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PC-0111-2016-0111  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Antonio Carrillo Vico  
TÍTULO DEL PROYECTO: Valoración Funcional de Los Efectos Beneficiosos de Biopéptidos de Origen Vegetal en la Aterosclerosis y el Síndrome Metabólico  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla  
SUBPROYECTO:

INVESTIGADOR/A: María Soledad Fernández Pachón  
TÍTULO: Obtención de Hidrolizados Proteicos Vegetales Con Actividades Biológicas para su Evaluación Preclínica y Clínica en Aterosclerosis y Síndrome Metabólico  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad Pablo de Olavide  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO COORDINADO: 84.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 12.600,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PC-0148-2016-0148

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Rocío Gallego Durán  
TÍTULO DEL PROYECTO: Uso de Terapia Epigenética Avanzada para el Tratamiento de la Enfermedad Hepática Por Depósito de Grasa No Alcohólica (Eghna)  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS. Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla  
SUBPROYECTO:

INVESTIGADOR/A: Francisco Martín Bermudo  
TÍTULO: Uso de Terapia Epigenética Avanzada para el Tratamiento de la Enfermedad Hepática Por Deposito de Grasa No Alcohólica (Eghna)  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: CABIMER-Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 89.954,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 13.493,10 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE COORDINADOR: PC-0537-2016-0537  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Nadia Hindi Muñiz  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Exploratorio de Factores Pronósticos Moleculares Relacionados Con Genotipo en Gist  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
SUBPROYECTO:

INVESTIGADOR/A: Marta Legeren Álvarez  
TÍTULO: Impacto Pronóstico de Marcadores Moleculares en Pacientes Con Gist Localizados.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. San Cecilio  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 70.930,12 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 10.639,52 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FIBAO)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 151.637,62 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 22.745,64 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 174.383,26 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 54,65% IMPORTE: 95.292,92 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 20,35% IMPORTE: 35.494,53 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 43.595,81 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PC-0522-2016-0522  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> José Serrano Fernández  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estratificación de Pacientes Con Hepatocarcinoma Basados en la Detección y Análisis Genético y Fenotípico de Ctcs: Relación Con la Evolución Clínica y Respuesta Al Tratamiento

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen de las Nieves

SUBPROYECTO:

INVESTIGADOR: José M<sup>a</sup> Álamo Martínez

TÍTULO: Estratificación de Pacientes Con Hepatocarcinoma Basados en la Detección y Análisis Genético y Fenotípico de Ctcs: Relación Con la Evolución Clínica y Respuesta Al Tratamiento

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 64.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 9.600,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PC-0526-2016-0526

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Mercedes Bellido González

TÍTULO DEL PROYECTO: Atención Psicológica Pre y Postnatal A la Salud Emocional de las Madres y Padres y Al Desarrollo del Bebe Pequeño para la Edad Gestacional (Atenpsico-Peg)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada

SUBPROYECTO:

INVESTIGADOR/A: Eva M<sup>a</sup> Padilla Muñoz

TÍTULO: Atención Psicológica Perinatal Dirigida Al Bebé Prematuro y A Su Familia: Seguimiento Desde la Detección del Embarazo de Riesgo Hasta Los 12 Meses

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 87.637,62 €

COSTE INDIRECTO (15%): 13.145,64 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FABIS)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 27.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.050,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 31.050,00 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75,00% IMPORTE: 23.287,50 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 0,00 % IMPORTE: 0,00 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 7.762,50 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0445-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> de los Ángeles Merino Godoy

TÍTULO DEL PROYECTO: Diseño de Una Aplicación Móvil para Educar A Los Jóvenes en Hábitos Saludables

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: D.S.A.P. Condado-Campiña

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 27.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.050,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCA)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 59.100,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 8.865,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 67.965,00 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 69,25% IMPORTE: 47.066,64 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 5,75% IMPORTE: 3.907,11 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 16.991,25 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0357-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> Guadalupe Alvarez-Morujó de Sande  
TÍTULO DEL PROYECTO: Efectividad de Una Aplicación Móvil para la Rehabilitación Vestibular en Pacientes Con Trastornos Vestibulares Periféricos: Un Ensayo Clínico Aleatorizado  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Puerta del Mar  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.750,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.462,50 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0365-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Javier Jaen Olasolo  
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación del Impacto de Una Aplicación Móvil para el Uso Apropiado de Pruebas Diagnósticas de Imagen en Cabeza y Cuello  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Puerta del Mar  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.350,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.402,50 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FIBAO)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 103.252,08 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 15.487,80 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 118.739,88 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 50,67% IMPORTE: 60.170,10 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 24,33% IMPORTE: 28.884,81 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 29.684,97 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0379-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Macarena Perán Quesada  
TÍTULO DEL PROYECTO: Modelo Terapéutico de Regeneración Vasculár: Uso de Arterias Descelularizadas Recubiertas de Nuevos Polímeros y Ligandos Quiméricos Que Favorecen la Endotelización  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Jaén  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.500,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.425,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0474-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Jose Carlos Prados Salazar  
TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de Un Kit Diagnóstico para Cáncer de Páncreas Basado en la Detección de Biomarcadores en Suero  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 27.031,07 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.054,65 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0479-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Jose Antonio Morales Molina

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Retrospectivo Observacional: Validación de Una Nueva Solución en la Resección Endoscópica Submucosa de Pólipos Intestinales

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: A.P.E.S. Poniente

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 17.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 2.550,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0505-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Rafael Gálvez Mateos

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la Eficacia Analgésica de Un Nuevo Sistema Electromagnético Transcutáneo en Patologías Asociadas A Dolor Neuropático Periferico

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBS.GRANADA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.721,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.458,15 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 143.833,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 21.574,95 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 165.407,95 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 56,41% IMPORTE: 93.302,66 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 18,59% IMPORTE: 30.753,30 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 41.351,99 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0072-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: MARIA ARACELI SANCHEZ RAYA

TÍTULO DEL PROYECTO: Aplicación Móvil E Informática para la Detección, Diagnostico Precoz E Intervención en Atención Temprana y Su Integración en el Sistema de Gestión Clínica Alborada

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 30.000,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.500,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0079-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Juan Luis Garrido Castro

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo y Validación del Uso de Sensores Inerciales Aplicados A la Metrología de Pacientes Con Espondiloartritis Axial.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.346,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.401,90 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0156-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Carmen María Haro Mariscal

TÍTULO DEL PROYECTO: Herramienta de Diagnóstico Precoz de Cáncer Colorrectal Basada en la Microbiota Intestinal.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.987,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.498,05 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0364-2016

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Juana Serrano López

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Análisis de Expresión Génica en Plataforma Nanostring y de Mutación Myd88-L265p Con Muestras Parafinadas para el Tratamiento Personalizado de Los Linfomas B Difuso de Células Grandes

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** FIBICO-Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 30.000,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 4.500,00 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 24 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PIN-0385-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Monserrat Antón Gamero

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Creación de Un Sistema de Apoyo A la Toma de Decisiones Clínicas para el Manejo de la Enfermedad Renal Crónica No Terminal en Niños Basado en la Aplicación de Minería de Datos Sobre el Registro Español Pediátrico de Enfermedad Renal Crónica Repir li

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Reina Sofía

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 24.500,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 3.675,00 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:** 39.990,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 5.998,50 €

**PRESUPUESTO SUBVENCIONADO:** 45.988,50 €

**PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** 100%

**DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:**

**PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD:** 47,81% **IMPORTE:** 21.988,00 €

**PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD:** 27,19 % **IMPORTE:** 12.503,38 €

**PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD:** 25,00% **IMPORTE:** 11.497,12 €

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PIN-0287-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Aurora Madrid Rodríguez

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Implantación de Un Programa de Telemedicina en la Atención A Pacientes Crónicos Complejos-Pluripatológicos y Subsidiarios de Cuidados Paliativos en Una Unidad de Hospitalización A Domicilio Pediátrica

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** IBIMA

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 28.500,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 4.275,00 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 Meses

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PIN-0342-2016

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Elisa Martín Montañez

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Efectos de la Musicoterapia Como Complemento de la Fisioterapia Respiratoria en Pacientes Con Fibrosis Quística

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** IBIMA

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 11.490,00 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 1.723,50 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 24 Meses

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:** 278.998,83 €

**COSTE INDIRECTO (15%):** 41.849,83 €

**PRESUPUESTO SUBVENCIONADO:** 320.848,66 €

**PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** 100%

**DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:**



PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 63,64% IMPORTE: 204.185,10 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 11,36% IMPORTE: 36.451,39 €  
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 25,00% IMPORTE: 80.212,17 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0020-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Beatriz Tena García  
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto de Una Unidad Integral y Multidisciplinaria de Atención A  
Pacientes traqueotomizados en la Mejora de la Calidad Asistencial y en la Eficiencia de La  
gestión Sanitaria  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen Macarena  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 16.150,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 2.422,50 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0092-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> Jose Montoya Garcia  
TÍTULO DEL PROYECTO: Programa para la Mejora de la Prevención Secundaria de la  
Fractura Osteoporótica  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 25.285,32 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 3.792,80 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0144-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Irene María Escudero Martínez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Infartos Cerebrales Silentes en Pacientes Con  
Fibrilación Auricular Mediante Resonancia Magnética de 3 Teslas: Comparación Con Grupo  
Control y Análisis de Biomarcadores  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.500,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.425,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0171-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Dolores Nieto Martin  
TÍTULO DEL PROYECTO: Concordancia Entre Cie9mc y la Identificación Clínica de Pacientes  
Pluripatológicos en Atención Primaria.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 17.159,51 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 2.573,93 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0212-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: M<sup>a</sup> Angeles Martínez Maestre  
TÍTULO DEL PROYECTO: Herramienta de Soporte A la Decisión A la Valoración Integrada del  
Riesgo de Cáncer de Mama y Ovario Heredofamiliar  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 26.600,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 3.990,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0213-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Alicia Martínez García  
TÍTULO DEL PROYECTO: Knowbed: Sistema de Apoyo A la Decisión Clínica en Movilidad  
Basado en la Integración del Conocimiento Científico A Pie de Cama  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: FISEVI  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.900,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.485,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0229-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Michele Biscuola  
TÍTULO DEL PROYECTO: Detección de Fusiones Génicas Patognomónicas en Sarcomas  
Mediante Secuenciación Masiva para Mejorar el Diagnóstico, la Estratificación y el  
Tratamiento de Los Pacientes.  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 30.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0315-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Alberto Moreno Conde  
TÍTULO DEL PROYECTO: Hemic: Herramienta para el Modelado Semántico de Información  
Clínica  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: FISEVI  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 30.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0464-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Lara Ferrandiz Pulido  
TÍTULO DEL PROYECTO: Entorno Virtual para el Seguimiento de Pacientes Con Psoriasis  
Moderada-Grave Basado en Telemedicina Directa. Proyecto Psoassist  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen Macarena  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.804,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.470,60 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0484-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Rosa Maria Jiménez Rodríguez  
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Fase I/IIa para Evaluar la Factibilidad del Seguimiento de  
Heridas Quirúrgicas A Través de Una Aplicación Móvil  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 14.600,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 2.190,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PIN-0539-2016  
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Carlos Hernández Quiles  
TÍTULO DEL PROYECTO: Ensayo Clínico Randomizado Multicéntrico de Un Plan de Atención  
Clínica Integral Compartida Con O Sin Telemonitorización de Bioconstantes A Pacientes  
Con Enfermedades Crónicas en Estadios Avanzados. Proyecto Atlan\_tic  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 30.000,00 €  
COSTE INDIRECTO (15%): 4.500,00 €  
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 Meses

## ANEXO II

### LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

ENTIDAD BENEFICIARIA: AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL  
SOL (APESCS)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 47.400 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 4.740 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 52.140 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 39.105 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 13.035 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0296-2016  
INVESTIGADOR: Elisabeth Pérez Ruiz  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Diseño de Estudios Con Inmunoterapia Aplicada Al Cáncer: de la  
Básica A la Clínica  
CENTRO DE TRABAJO: Hospital de Especialidades Costa del Sol  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Centro de Investigación Médica Aplicada de Navarra  
DURACIÓN: 365 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 47.400 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 4.740 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.893 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 289,30 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 3.182,30 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 2.386,73 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 795,57 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0060-2016  
INVESTIGADOR: Ainhoa Rodríguez García de Cortázar  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: La Salud de la Infancia y Juventud Migrante y/o Refugiada desde  
una Perspectiva Comparada. Determinantes Socioeconómicos y Atención Sanitaria.  
CENTRO DE TRABAJO: EASP-Escuela Andaluza de Salud Pública  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Instituto Nacional de Salud Pública. Centro de Investigación  
en Sistemas de Salud.  
DURACIÓN: 30 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.893 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 289,30 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE  
ANDALUCIA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FIBAO)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 54.205,35 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 5.420,53 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 59.625,88 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 44.719,41 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 14.906,47 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0417-2016  
INVESTIGADOR: Patrocinio Ariza Vega  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Tele-Rehabilitación y Fractura de Cadera  
CENTRO DE TRABAJO: H. Virgen de las Nieves  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: University of British Columbia  
DURACIÓN: 153 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 26.565,35 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 2.656,53 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0420-2016  
INVESTIGADOR: Lidia Frejo Navarro  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Monitorización de Citoquinas Proinflamatorias Dependientes de Monocitos en Pacientes Con Enfermedad de Meniere y Enfermedad Autoinmune del Oído Interno  
CENTRO DE TRABAJO: IBS.GRANADA  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: The Feinstein Institute For Medical Research  
DURACIÓN: 184 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 11.350 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 1.135 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0428-2016  
INVESTIGADOR: Juan Pedro Arrebola Moreno  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Entrenamiento en el Desarrollo de un Proyecto de Biomonitorización a Nivel Europeo y Explotación de Bases de Datos Epidemiológicas Asociadas.  
CENTRO DE TRABAJO: IBS.GRANADA  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: ISCIII. Centro Nacional de Sanidad  
DURACIÓN: 91 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.290 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 529 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0494-2016  
INVESTIGADOR: Carmen Belén Lupiáñez Muñoz  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Biomarcadores Genéticos de la Aspergilosis Invasiva: Análisis Masivo de Polimorfismos en Genes del Sistema Inmune.  
CENTRO DE TRABAJO: H. Virgen de las Nieves  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: University of Minho. Life And Health Sciences Research Institute (ICVS)  
DURACIÓN: 90 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.700 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 570 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0532-2016  
INVESTIGADOR: Matilde Ortiz González  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Desarrollo de Nanoanticuerpos para Aplicaciones de Diagnóstico y Tratamiento.  
CENTRO DE TRABAJO: IBS.GRANADA  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Vrije Universiteit Brussel. Faculty of Science. Laboratory Of Cellular And Molecular Immunology  
DURACIÓN: 90 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.300 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 530 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.750 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 575 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 6.325 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 4.743,75 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 1.581,25 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0416-2016

INVESTIGADOR: Gemma Rojo Martínez  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Utilización de Los Registros del Sistema Público de Salud para  
Estudiar la Epidemiología de la Diabetes.  
CENTRO DE TRABAJO: H. Regional Universitario de Málaga  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Hospital Miguel Servet  
DURACIÓN: 120 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.750 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 575 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 155.218,06 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 15.521,80 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 170.739,86 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 128.054,89 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 42.684,97 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0028-2016  
INVESTIGADOR: Carlos Luís Parra Calderón  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Métodos Informáticos para la Representación y Ejecución de  
Guías Clínicas Integradas en Multimorbilidad.  
CENTRO DE TRABAJO: H. Virgen Macarena  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Stanford Center For Biomedical Research (Bmir)  
DURACIÓN: 120 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 7.743,53 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 774,35 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0038-2016  
INVESTIGADOR: Peter Olbrich

TITULO DE LA ACTIVIDAD: Optimización del Proceso Diagnóstico y Manejo Clínico de  
Pacientes Con Desregulaciones del Sistema Inmune.  
CENTRO DE TRABAJO: H. Virgen del Rocío  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Institute Of Allergy And Infectious Diseases, NIH  
DURACIÓN: 306 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 3.000 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0084-2016

INVESTIGADOR: José Manuel Caro Vega  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Implicación de Los Defectos del Tubo Neural en el Desarrollo  
Embrionario.  
CENTRO DE TRABAJO: IBIS. Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: University College London. Institute Of Child Health  
DURACIÓN: 90 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.400 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 540 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0090-2016

INVESTIGADOR: Begoña Manso García  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Simulación de Cateterismo Cardíaco Intervencionista en  
Cardiopatías Congénitas Mediante Impresión de Modelos Cardiovasculares 3d

CENTRO DE TRABAJO: H. Virgen del Rocío  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: King's College/ Evelina Children'S Hospital  
DURACIÓN: 90 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 20.094,53 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 2.009,45 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0128-2016  
INVESTIGADOR: Candelaria Caballero Eraso  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Desarrollo de Nuevas Estrategias Terapéuticas para el Tratamiento del Síndrome de Apneas-Hipopneas del Sueño E Hipertensión Arterial en Pacientes Obesos

CENTRO DE TRABAJO: H. Virgen del Rocío  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Johns Hopkins University  
DURACIÓN: 306 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 50.000 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 5.000 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0168-2016  
INVESTIGADOR: Rosa Maria Jiménez Rodríguez  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Organ Preservation In Rectal Adenocarcinoma: Evaluating Disease-Free Survival In Patients With Locally Advanced Rectal Cancer Treated With Chemoradiation Plus Induction Or Consolidation Chemotherapy, And Total Mesorectal Excision Or Nonoperative Management.

CENTRO DE TRABAJO: IBIS. Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Memorial Sloan Kettering Cancer Center  
DURACIÓN: 184 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 41.980 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 4.198 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 13.900 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 1.390 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 15.290 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%  
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:  
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 11.467,50 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 3.822,50 €  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0002-2016  
INVESTIGADOR: Guillermo Barturen Briñas  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: Análisis, Almacenamiento y Divulgación de Datos de Secuenciación Masiva en Pacientes Con Enfermedades Autoinmunes Sistémicas.

CENTRO DE TRABAJO: GENYO  
CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Bayer Pharma (Berlin Site)  
DURACIÓN: 180 días  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 10.200 €  
COSTE INDIRECTO (10%): 1.020 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0075-2016  
INVESTIGADOR: Francisco Javier Díaz Corrales  
TITULO DE LA ACTIVIDAD: El Rol de la Agregación de Beta-Amiloide en la Función del Cilio Primario de Los Fotorreceptores, Nueva Diana para Realizar Terapia Génica en la Dmae.  
CENTRO DE TRABAJO: CABIMER

CENTRO DE DESPLAZAMIENTO: Okayama University Graduate School of Medicines.  
Department Of Medical Neurobiology

DURACIÓN: 45 días

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3.700 €

COSTE INDIRECTO (10%): 370 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL (APESCS)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 60.000,00 €

COSTE INDIRECTO (10%): 6.000,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 66.000,00 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 49.500,00 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 16.500,00 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AI-0101-2016

ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN O EQUIVALENTE: Laboratorios Clínicos

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000,00 €

COSTE INDIRECTO (10%): 3.000,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 33.000,00 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AI-0098-2016

ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN O EQUIVALENTE: Medicina Interna

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000,00 €

COSTE INDIRECTO (10%): 3.000,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 33.000,00 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

ENTIDAD BENEFICIARIA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000,00 €

COSTE INDIRECTO (10%): 3.000,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 33.000,00 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 24.750,00 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 8.250,00 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AI-0318-2016

ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN O EQUIVALENTE: UGC Emergencias Sanitarias 061

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000,00 €

COSTE INDIRECTO (10%): 3.000,00 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 33.000,00 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Corrección de errores de la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para proyectos de formación e investigación en el ámbito de cooperación internacional en materias de competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 242, de 20.12.2016).*

Advertido error en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para proyectos de formación e investigación en el ámbito de cooperación internacional en materias de competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

Página 33:

Apartado 6. Régimen de control (artículo 5).

Donde dice:

« Fiscalización previa.  
 Control financiero.»

Debe decir:

« Fiscalización previa.  
 Control financiero.»



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Orden de 10 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2017.*

El Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo regula las funciones y actuaciones de la Inspección de Turismo, configurándose ésta como el instrumento administrativo destinado a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados por la normativa turística.

El desarrollo reglamentario regula la actuación inspectora en su doble vertiente de apoyo y asesoramiento al sector y de disciplina administrativa para la protección de los derechos tanto de las empresas prestadoras de los servicios turísticos como de sus personas usuarias. En tal sentido, se establece que el ejercicio de la función inspectora se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad última de elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía, detectar los servicios turísticos clandestinos, asesorar en el cumplimiento de la normativa vigente y unificar criterios ante circunstancias homogéneas de la actividad empresarial.

En consecuencia, con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas de las contempladas en el Plan respecto de un servicio turístico o de un ámbito geográfico distinto, el Plan de Inspección Programada viene a configurar el marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, oídas las Delegaciones Territoriales y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 67.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en relación con los artículos 34 y 35 del Decreto 144/2003, de 3 de junio,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobación y vigencia del Plan de Inspección Programada en materia de turismo.

Se aprueba el Plan de Inspección Programada para el año 2017, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

La vigencia del presente Plan de Inspección Programada será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Fijación de los criterios para la planificación, programación y realización de las actuaciones inspectoras.

1. La planificación y programación de las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Programada y en su desarrollo responderá a modelos que aseguren la eficiencia de sus procesos y la eficacia de sus resultados.

2. La planificación y programación de las actuaciones se efectuarán, con carácter general, mediante la identificación de las acciones, la definición de objetivos específicos, la concreción de los procedimientos, la estimación de su duración, así como la determinación de los plazos de ejecución, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de las líneas estratégicas de actuación y de los programas establecidos en el Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan de Inspección Programada.

Se faculta a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo para dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección Programada.

Para la cuantificación de las actuaciones, los Servicios de Turismo de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte incluirán los resultados de las mismas en la aplicación creada al efecto, en la que se especificará el programa a que corresponde cada una de ellas y el tipo de actuación efectuada. Al final de cada trimestre, los datos de las actuaciones realizadas deben estar completos e incluidos en la aplicación, cerrándose la misma el mes siguiente al cumplimiento del trimestre. Sin perjuicio de lo anterior, las Delegaciones Territoriales remitirán con carácter trimestral las listas de chequeo relativas a la observancia por los establecimientos de alojamiento de la normativa referida a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco debidamente cumplimentadas.

Ejecutado el Plan en su totalidad y, en todo caso, al finalizar el periodo de vigencia del mismo, se procederá a elaborar por cada Delegación Territorial una memoria final que habrá de contener:

- 1.º Un resumen total de actuaciones de los cuatro trimestres.
- 2.º La cuantificación definitiva de resultados obtenidos en la que se expresará el grado de cumplimiento efectivo del Plan.
- 3.º Las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de Inspección Programada.

Finalmente y tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Territoriales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Cuarto. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se ordena la remisión de la presente Orden al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 10 de febrero de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

## A N E X O

### PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA 2017

El presente Plan de Inspección Programada se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos a desarrollar en el año 2017 por la Inspección de Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta por el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que a continuación se contemplan.

#### I. Objetivos.

1. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.
2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.

3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.

4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.

5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

6. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

#### II. Líneas estratégicas de actuación.

1. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

2. Línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, careciendo de la preceptiva inscripción, habilitación o anotación exigida por la normativa turística de aplicación.

3. Línea estratégica de actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

4. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

5. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

6. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

#### III. Programas específicos.

III.1. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

##### Programa 1.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.

##### Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

##### Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad.

##### Programa 1.2.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.

##### Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que hayan declarado modificaciones sustanciales, con especial atención a aquéllas que hayan dado lugar a una reclasificación del establecimiento, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que efectúen modificaciones en los mismos.

Programa 1.3.

Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.

Actuación inspectora:

Seguimiento de la información contenida en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos, principalmente en las propias páginas de los establecimientos o viviendas, verificando su adecuación a la normativa turística, principalmente en materia de clasificación. Se comprobará especialmente la inclusión del código de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.4.

Informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico.

Actuación inspectora:

Asesoramiento y, en su caso, redacción de los informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico a los que hacen referencia los artículos 34.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y 16.2 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que hayan presentado declaración responsable para la clasificación del proyecto de establecimiento.

Programa 1.5.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con la categoría en la que se encuentran clasificados.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en la categoría de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la categoría de una llave.

Programa 1.6.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, y a los establecimientos de apartamentos turísticos, conforme a las exigencias del Decreto 194/2010, de 20 de abril, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

a) Documentos de admisión en los que conste el nombre, categoría y número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, número o identificación de la unidad

de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, régimen alimenticio, fechas de entrada y salida y, en su caso, precio del alojamiento.

b) Facturación adecuada de los servicios, con descripción e importe de los servicios contratados y su fecha, con desglose de los distintos conceptos, y con la inclusión del número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y la unidad de alojamiento utilizada.

c) Información en las unidades de alojamiento de la información reseñada en el artículo 18 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, o artículo 29 del Decreto 194/2010, de 20 de abril, según los casos.

d) Placa identificativa normalizada, en la que figure el grupo, categoría y modalidad del establecimiento.

e) Existencia de Plan de Autoprotección.

f) Existencia de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas usuarias y del cartel anunciador de las mismas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en la categoría de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la categoría de una llave.

Programa 1.7.

Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico a efectos de comprobar si los mismos se encuentran cerrados al público sin haber comunicado previamente dicha circunstancia a la administración turística.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico clasificados en la modalidad playa (primer y cuarto trimestres del año) y en las modalidades rural y ciudad (segundo y cuarto trimestres del año).

Programa 1.8.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los campamentos de turismo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, al objeto de revisar el estado de las instalaciones, y en particular para la verificación de los siguientes extremos:

a) Comprobación de la capacidad máxima de alojamiento, de acuerdo con lo declarado e inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

b) Comprobación de las superficies de las instalaciones fijas de alojamiento existentes, de acuerdo con lo declarado e inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

c) Vigencia del seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles riesgos inherentes a su actividad.

d) Existencia de Plan de Autoprotección.

Ámbito de actuación:

Campamentos de turismo inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.9.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a casas rurales para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles en función a la categoría que les corresponda. Se comprobará especialmente la exhibición de la correspondiente placa identificativa.

Ámbito de actuación:

Casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005, ambos inclusive.

Programa 1.10.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a empresas organizadoras de actividades de turismo activo para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 23 y 26 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, relativos a:

- a) Vigencia del seguro de responsabilidad profesional.
- b) Disposición de personal cualificado para el desarrollo de la actividad.
- c) Acreditación de conocimientos en materia de socorrismo o de primeros auxilios por parte del personal al servicio de la empresa.
- d) Publicidad de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas usuarias.

Ámbito de actuación:

Empresas organizadoras de actividades de turismo activo inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.11.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a las agencias de viajes para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, relativos a la vigencia de:

- a) Garantía de responsabilidad contractual.
- b) Seguro de responsabilidad civil.

Ámbito de actuación:

Agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.12.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas turísticas de alojamiento rural. Se comprobará especialmente la exhibición de la correspondiente placa identificativa.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a viviendas turísticas de alojamiento rural para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles.

Ámbito de actuación:

Viviendas turísticas de alojamiento rural inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005, ambos inclusive.

Programa 1.13.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.

Actuación inspectora:

Control y seguimiento de las anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas y constatadas mediante la correspondiente acta de

infracción o advertencia en orden a verificar, mediante visita de inspección o por cualquier otro medio, si las mismas han sido subsanadas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.14.

Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros en materia de unidades de alojamiento.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba como la información en internet o mediante el control de los documentos de admisión, en orden a verificar la existencia de unidades de alojamiento (individuales, dobles, triples, cuádruples y múltiples) sin haber declarado la modificación de los datos en el Registro de Turismo de Andalucía o la clasificación en la especialidad albergue, según los casos.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.15.

Verificación de requisitos en los establecimientos de alojamiento en cuya clasificación conste alguna especialidad.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en materia de clasificación en aquellos establecimientos de alojamiento inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía con alguna especialidad.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento que dispongan de alguna especialidad en materia de clasificación.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, sin haber presentado la correspondiente declaración responsable para su ejercicio o, en su caso, careciendo de la preceptiva habilitación exigida por la normativa turística de aplicación. Se prestará especial atención a la información obtenida a través de internet.

Programa 2.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad, tras su detección mediante el estudio sistemático de la información obtenida fundamentalmente a través de internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de alojamiento turístico en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza que no hayan presentado declaración responsable.

**Programa 2.2.**

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

**Actuación inspectora:**

Visitas de inspección a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de personas usuarias, en orden a comprobar la habilitación como Guía de Turismo de aquellas personas que prestan el servicio de información turística en bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y especialmente en los Monumentos inscritos en el mismo como Bienes de Interés General.

**Ámbito de actuación:**

Bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de personas usuarias.

**Programa 2.3.**

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

**Actuación inspectora:**

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades de turismo activo y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

**Ámbito de actuación:**

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades de turismo activo de conformidad con lo establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.

**Programa 2.4.**

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viajes sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

**Actuación inspectora:**

Visitas de inspección a las entidades detectadas que organicen y/o comercialicen viajes combinados y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

**Ámbito de actuación:**

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades de agencias de viajes de conformidad con lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes.

**Programa 2.5.**

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

**Actuación inspectora:**

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.



**Ámbito de actuación:**

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades propias de las oficina de turismo de conformidad con lo establecido en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

III.III. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

**Programa 3.1.**

Comprobación del uso turístico de obras de nueva planta o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

**Actuación inspectora:**

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte, siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados.

Asimismo, en los supuestos de obras financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**Ámbito de actuación:**

Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2016, se encuentren justificadas.

**Programa 3.2.**

Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

**Actuación inspectora:**

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que se han ejecutado las actuaciones relacionadas con el fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Asimismo, en los supuestos de actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**Ámbito de actuación:**

Entidades beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2016, se encuentren justificadas.

**Programa 3.3.**

Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de infraestructuras turísticas para entidades locales, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

**Actuación inspectora:**

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que se han ejecutado las actuaciones relacionadas con el fomento de infraestructuras

turísticas para entidades locales, financiadas mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Ámbito de actuación:

Entidades beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 que, a fecha 31 de diciembre de 2016, se encuentren justificadas.

Programa 3.4.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, una vez solicitado por la Secretaría General para el Turismo, que aportará la documentación necesaria para ello.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Programa 3.5.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

Programa 3.6.

Control de no inicio de las inversiones en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar que no se ha iniciado la ejecución de proyectos para los que se solicita ayuda con carácter previo a la presentación de la solicitud de la subvención y al levantamiento de la correspondiente acta de no inicio.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

III.IV. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 4.

Verificación de denuncias interpuestas por las personas usuarias de servicios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos, así como por los

agentes de la autoridad o por cualquiera que ostente la condición de denunciante conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a comprobar aquellas denuncias presentadas por las personas usuarias de servicios turísticos, agentes de la autoridad u otros denunciantes que, tras analizar y determinar su posible comprobación material in situ, pudiesen constituir vulneración de la normativa turística vigente.

Ámbito de actuación:

Establecimientos, viviendas, locales o lugares en los que se preste algún servicio turístico en territorio de la Comunidad Autónoma andaluza y que hayan sido objeto de denuncia.

III.V. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 5.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Proporcionar, de oficio o a instancia de persona interesada, orientación y asesoramiento técnico en relación con la normativa turística de aplicación específica.

Ámbito de actuación:

Personas responsables de empresas y servicios turísticos o que pretendan desarrollar alguna actividad o servicio turístico en Andalucía.

Programa 5.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para las personas usuarias de servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Elaboración de actas de advertencia o, en su caso, prestación de asesoramiento específico sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación:

Actuaciones inspectoras en las que se constaten anomalías fácilmente subsanables que pudiesen constituir infracciones leves de las que no se deriven daños o perjuicios para las personas usuarias de servicios turísticos.

Programa 5.3.

Información y asesoramiento a los establecimientos de alojamiento sobre la normativa referente a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Actuación inspectora:

Información a los establecimientos y cumplimentación de listas de chequeo sobre la observancia de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía que sean objeto de inspección ordinaria.

III.VI. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 6.

Mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística.

Actuaciones:

1.<sup>a</sup> Realización de reuniones periódicas de trabajo encaminadas a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en las distintas provincias andaluzas.

2.<sup>a</sup> Elaboración común entre todo el personal inspector de protocolos de actuación individualizados para cada servicio turístico. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo ejercerá las funciones de coordinación en la confección de dichos protocolos en orden a conseguir la homogeneización de los criterios de actuación y de la aplicación de la normativa turística.

3.<sup>a</sup> Realización de consultas, encuestas o estudios de opinión entre el personal de los servicios de inspección turística con la finalidad de detectar sus necesidades y demandas en relación con los servicios que les corresponde prestar, así como conocer el grado de satisfacción respecto al trabajo desempeñado.

4.<sup>a</sup> Detección de necesidades formativas del personal de los servicios de inspección turística en orden a elaborar cursos de formación adecuados a sus exigencias.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.a) y 21.1.l) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Cesar a doña Ana María Morales Alcaide como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a don Antonio Rojas Hidalgo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz y Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.a) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz y Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las siguientes personas:

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:  
Don Francisco Blanco Romero.  
Doña Carmen Pinedo Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Granada:  
Don Adolfo Machado Quintana.  
Doña Virtudes Molina Espinar.

Artículo 2. La presente orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Rosario Ruiz Olivares.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.6.2016 (BOE de 27.6.2016 y BOJA de 22.6.2016), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Rosario Ruiz Olivares del Área de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» del Departamento de «Psicología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 2 de febrero de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lucía Alarcón Sotomayor.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.6.2016 (BOE 27.6.2016 y BOJA 22.6.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Lucía Alarcón Sotomayor del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo» del Departamento de «Derecho Público y Económico».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 10 de febrero de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 10 de julio de 2013), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, calle Fernando el Católico, número 3, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el personal peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 13 de febrero de 2017.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

**A N E X O**

Consejería/Org.Autónomo: Consejería de Presidencia y Administración Local.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Local.  
Número de plazas: 1.  
Código de SIRHUS: 2638310.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Modo de acceso: PLD.  
Área funcional: Administración Local.  
Área relacional: Administración Pública.  
Nivel: C.D. 27.  
C. específico RPT: XXXX-19.135,20.  
Cuerpo: A11/A111  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Cádiz.  
Otras características:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 9 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 22 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 9 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 22 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 10 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Resolución de 16 de Noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pesca (A1.2010). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 21 de abril de 2017, a las 10,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison).

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), el art. 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por disposición final segunda del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 septiembre (BOE de 12 de septiembre), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Este Rectorado en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017 ha resuelto convocar un concurso a la plaza de Profesor Titular de Universidad que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y con sujeción a las siguientes bases específicas:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su

nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. De acuerdo con el art. 63 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 septiembre, podrán participar en el concurso quienes hayan desempeñado al menos dos años en el puesto de origen y sean:

1. Funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

2. Funcionarios de las escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de la acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

6. Todos los requisitos de participación, así como los méritos alegados, habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditándose en la forma establecida en las presentes bases.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o los Registros Auxiliares de éste, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la LPAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concurra y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum), en la cuenta ES46 0487 3000 77 2000016918, con el título Universidad de Granada. Pruebas Selectivas, abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
2. Certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.c) de estas bases.
3. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y Comisión de reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las

mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes conforme a los criterios generales establecidos en el Anexo V, la Comisión de Selección efectuará la correspondiente propuesta de provisión de la plaza que será publicada en el tablón de anuncios de la sala donde se desarrolle el concurso, así como en el tablón correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.4. Contra la propuesta de la Comisión de selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

#### 6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
2. Certificado de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 3 de febrero de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

**ANEXO I****Relación de plazas del concurso de acceso**

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/1/2017	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	DOCENCIA: FILOSOFÍA DEL DERECHO. INVESTIGACIÓN: FILOSOFÍA DEL DERECHO

**ANEXO N.º II****Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:**

Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	
Departamento		
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria		
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE

**II. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:**

<p>Marque la casilla que corresponda a su situación:</p> <p><input type="checkbox"/> Funcionario/a del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional, con una antigüedad de al menos 2 años de servicio activo en el puesto.</p> <p><input type="checkbox"/> Funcionario/a de las escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de la acreditación para Profesores Titulares de Universidad y con una antigüedad de al menos 2 años de servicio activo en el puesto.</p>
---

**IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

<p>Marque las casillas que correspondan:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte</p> <p><input type="checkbox"/> Justificantes, originales o fotocopias, en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos indicados del anterior apartado III, para poder participar en el concurso de acceso.</p> <p><input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso</p> <p><input type="checkbox"/> Otros documentos:</p>
---

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ANEXO III

## Composición de las Comisiones de Selección

## Comisión de la plaza número 1/1/2017 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FILOSOFÍA DEL DERECHO

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANA MARÍA RUBIO CASTRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PEDRO MERCADO PACHECO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ÁNGELES BARRERE UNZUETGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RAFAEL ESCUDERO DALAY	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL TITULAR TERCERO	ENCARNACIÓN BODELÓN GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL SALGUERO SALGUERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIO PEÑA FREIRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARGARITA GASCÓN ABELLÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JAVIER GARCÍA MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ÁNGELES SOLANES CORELLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

## ANEXO IV

## Estructura del historial académico, docente e investigador

## 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia.

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

## 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

## 5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

6. Actividad docente desempeñada.
  - Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
  - Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.
  - Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (\*).
9. Actividad investigadora desempeñada.
  - Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
  - Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.
  - Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos.
  - Tesis doctorales dirigidas.
  - Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
13. Publicaciones (artículos).
  - Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:
    1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
    2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
    3. Otras publicaciones en revistas.
14. Publicaciones (libros).
  - Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
  - Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones.
17. Otros trabajos de investigación.
18. Patentes.
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
21. Cursos y seminarios recibidos.
  - Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Actividad en empresas y profesión libre.
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.
  - Tipo, número y años a que corresponden.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.

(\*) Sólo plazas vinculadas



**ANEXO V****Criterios generales de valoración**

Con carácter totalmente general la Comisión deberá valorar los siguientes aspectos de los historiales de las personas candidatas y de acuerdo con el perfil de plaza (Anexo I). Con respecto a los méritos se considerará:

1. Proyecto docente presentado con relación al perfil de la plaza.
2. Proyecto investigador presentado con relación al perfil de la plaza.
3. Títulos académicos.  
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
4. Puestos docentes desempeñados.  
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
5. Becas, ayudas y premios recibidos.  
Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)
6. Actividad docente desempeñada.  
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).  
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.  
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad investigadora desempeñada.  
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
9. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.  
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
10. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.  
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Trabajos de investigación dirigidos.  
Tesis doctorales dirigidas.  
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
12. Publicaciones (artículos).  
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:
  1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
  2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
  3. Otras publicaciones en revistas.
13. Publicaciones (libros).  
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
14. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.  
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
15. Otras publicaciones.
16. Otros trabajos de investigación.
17. Patentes.
18. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

19. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
20. Cursos y seminarios recibidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
21. Actividad en empresas y profesión libre.
22. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.  
Tipo, número y años a que corresponden.
23. Otros méritos docentes o de investigación.
24. Otros méritos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anula la Resolución donde se publicó la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios.*

Resolución Rectoral 10/2017, de 13 de febrero, por la que se anula la Resolución donde se publicó la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía

#### R E S U E L V E

Habiéndose detectado error material al aprobar conjuntamente las ofertas de empleo de los ejercicios 2016 y 2017 sin considerar que deben ser aprobadas anualmente, se anula la Resolución de 19 de diciembre de 2016, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía (BOJA núm. 245, de 23 de diciembre de 2016).

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Bormujos y Espartinas, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Bormujos y Espartinas, con fecha 27 de junio de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 28 de febrero de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Bormujos y Espartinas, ambos en fecha 7 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Bormujos y Espartinas, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 28 de febrero de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con

precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 28 de febrero de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Bormujos y Espartinas, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BORMUJOS Y ESPARTINAS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 extendido		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Bormujos, Espartinas y Gines	37.376237292	-06.083173198	226993,98	4141072,40	Sigue la divisoria entre ambos términos por el camino que de la casa de Marchalomar sale al de Bormujos, continuando después por el camino de Bormujos a Megina hasta llegar al arroyo de Río Pudío, por el cual continúa hasta llegar al siguiente punto de amojonamiento. Dicha divisoria se ha digitalizado utilizando el vuelo georreferenciado de 1956, con la ortofotografía en blanco y negro de dicho vuelo como cartografía base de referencia.
M2	37.367154883	-06.096275210	225800,44	4140102,43	Continúa la divisoria entre ambos términos por el callejón del Hornillo de las Lampadas, atravesando la vereda de la Carne, sigue por el camino de Valencinilla del Hoyo hasta el siguiente punto de amojonamiento. Dicha divisoria se ha digitalizado utilizando el vuelo georreferenciado de 1956, con la ortofotografía en blanco y negro de dicho vuelo como cartografía base de referencia.
M3	37.365430452	-06.105351308	224990,17	4139937,48	Continúa la divisoria entre ambos términos por el vallado que separa el olivar de Torre las Arcas y la viña llamada el Francés hasta el siguiente punto de amojonamiento. Dicha divisoria se ha digitalizado utilizando el vuelo georreferenciado de 1956, con la ortofotografía en blanco y negro de dicho vuelo como cartografía base de referencia.
M4	37.365289507	-06.110490826	224534,38	4139936,84	Continúa por el vallado que separa los olivares de Valencinilla de una haza llamada el Pollo hasta siguiente punto de amojonamiento. Dicha divisoria se ha digitalizado utilizando el vuelo georreferenciado de 1956, con la ortofotografía en blanco y negro de dicho vuelo como cartografía base de referencia.
M5	37.364454272	-06.116101897	224034,27	4139860,55	Continúa la divisoria por el vallado que separa el olivar llamado Los Condes y el olivar llamado La Lencera, hasta el siguiente punto de amojonamiento. Dicha divisoria se ha digitalizado utilizando el vuelo georreferenciado de 1956, con la ortofotografía en blanco y negro de dicho vuelo como cartografía base de referencia.
M6	37.362905838	-06.116057785	224032,50	4139688,57	Sigue la divisoria por el vallado que separa los prados de Valencinilla del Hoyo del olivar llamado de la Lencera, hasta el siguiente punto de amojonamiento. Dicha divisoria se ha digitalizado utilizando el vuelo georreferenciado de 1956, con la ortofotografía en blanco y negro de dicho vuelo como cartografía base de referencia.
M7 común a Bollullos de la Mitación, Bormujos y Espartinas	37.362596719	-06.118461383	223818,44	4139661,30	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Rute, ambos en la provincia de Córdoba.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cabra y Rute, con fecha 3 de junio de 2011, se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 19 de diciembre de 1870, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Cabra y Rute, ambos en fecha 7 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».



Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cabra y Rute, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 19 de diciembre de 1870 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia

ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 19 de diciembre de 1870, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cabra y Rute, ambos en la provincia de Córdoba, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## A N E X O

## LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CABRA Y RUTE

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Cabra, Lucena y Rute	37.411196932	-04.421915591	374164,67	4141438,10	
M2	37.416476530	-04.410480038	375185,50	4142008,67	Entre este punto de amojonamiento y el anterior la línea de término va por el camino de Priego; camino digitalizado sobre la ortofotomapa B/N (2001-2002).
M3	37.416617344	-04.409502853	375272,21	4142023,00	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M4	37.416838850	-04.407069920	375487,88	4142044,36	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M5	37.416375201	-04.405033121	375667,36	4141990,23	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M6	37.415639011	-04.402718709	375870,96	4141905,50	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M7	37.415208022	-04.399523779	376152,99	4141853,48	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M8	37.414975841	-04.398755027	376220,64	4141826,71	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M9	37.414986644	-04.397590331	376323,73	4141826,38	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M10	37.416601999	-04.395031852	376552,80	4142002,25	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M11	37.415176917	-04.390344460	376965,28	4141838,01	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M12	37.414382578	-04.388083390	377164,08	4141746,93	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M13	37.413698211	-04.387262045	377235,65	4141669,93	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M14	37.412673647	-04.385829018	377360,80	4141554,39	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M15	37.410793093	-04.380781596	377804,44	4141339,19	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M16	37.410181653	-04.379970395	377875,24	4141270,30	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M17	37.408452257	-04.374396698	378365,73	4141071,22	Entre este punto de amojonamiento y el anterior la línea de término viene definida por la recta que los une.
M18	37.408485550	-04.373532944	378442,23	4141073,80	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M19	37.408409931	-04.373082886	378481,94	4141064,83	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M20	37.407245139	-04.371571218	378613,85	4140933,65	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M21	37.406788713	-04.370794252	378681,88	4140882,01	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M22	37.407859174	-04.369536999	378794,88	4140999,16	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M23	37.408332322	-04.368061624	378926,22	4141049,76	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M24	37.408587871	-04.367194563	379003,37	4141077,00	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M25	37.409334914	-04.364789141	379217,46	4141156,80	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M26	37.409476081	-04.360768801	379573,50	4141167,32	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M27	37.409412548	-04.358307179	379791,26	4141157,13	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M28	37.409710208	-04.347703865	380730,16	4141176,69	Entre este punto de amojonamiento y el anterior la línea de término viene definida por la recta que los une.
M29 común a Cabra, Carcabuey y Rute	37.409627598	-04.340844533	381337,10	4141158,87	Entre este punto de amojonamiento y el anterior la línea de término viene definida por la recta que los une.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Gelves y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Gelves y Palomares del Río, con fecha 3 de junio de 2011, se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 10 de mayo de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Gelves y Palomares del Río, ambos en fecha de 17 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Gelves y Palomares del Río, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 10 de mayo de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con

precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 10 de mayo de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Gelves y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## A N E X O

## LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GELVES Y PALOMARES DEL RÍO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Gelves, Palomares del Río y Sevilla (Isla de Garza)	37.311978878	-06.027458597	231699,78	4133781,05	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M2	37.312463714	-06.027192081	231725,13	4133834,10	Sigue la divisoria por la misma linde de tierras del Cortijo de Santa Eufemia hasta el siguiente. Dicha divisoria se ha digitalizado utilizando el vuelo georreferenciado de 1956, con el ortofotomapa en blanco y negro de dicho vuelo como cartografía base de referencia.
M3	37.313567387	-06.027193395	231728,94	4133956,59	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M4	37.315199957	-06.029369695	231541,84	4134143,96	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M5	37.317333301	-06.031313733	231377,12	4134386,25	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M6	37.318323086	-06.031929690	231326,05	4134497,85	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M7	37.318107274	-06.032853917	231243,36	4134476,53	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M8	37.318741188	-06.033341299	231202,42	4134548,27	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M9	37.319418682	-06.034047511	231142,24	4134625,47	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M10	37.320654414	-06.035054086	231057,43	4134765,48	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M11	37.321756738	-06.036093910	230969,20	4134890,78	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M12	37.322542671	-06.037071377	230885,37	4134980,79	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M13	37.323728676	-06.036736777	230919,26	4135111,46	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M14	37.325706838	-06.036302399	230964,82	4135329,76	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.



Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M15	37.326174855	-06.035052910	231077,23	4135378,14	No queda especificado en el acta la descripción de la línea de término, por lo que se considera conveniente dibujarla por la poligonal topográfica.
M16	37.327307202	-06.035383176	231052,00	4135504,75	Desde este punto de amojonamiento sigue la línea recta hasta el siguiente.
M17 común a Gelves, Mairena del Aljarafe y Palomares	37.327445885	-06.035284501	231061,24	4135519,86	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Almensilla y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río, con fecha 3 de junio de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 24 de noviembre de 1871, quedando constancia de sus firmas en el Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 17 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Almensilla y Palomares del Río, ambos de fecha 19 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere

al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Almensilla y Palomares del Río, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 24

de noviembre de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 24 de noviembre de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Almensilla y Palomares del Río, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALMENSILLA Y PALOMARES DEL RÍO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 extendido		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río	37.296857454	-06.078436406	227126,16	4132248,94	La divisoria entre ambos términos transcurre por el arroyo Río Pudío, hasta el siguiente punto de amojonamiento. Se ha digitalizado utilizando el vuelo de 1956 georreferenciado como cartografía base de referencia.
M2 común a Almensilla, Mairena del Aljarafe y Palomares del Río	37.317630231	-06.091360495	226055,73	4134591,77	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Manzanilla y Paterna del Campo, ambos en la provincia de Huelva.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Manzanilla y Paterna del Campo, con fecha 4 de julio de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 16 de septiembre de 1897, quedando constancia de sus firmas en el Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Manzanilla y Paterna del Campo, ambos en fecha 17 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere

al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Manzanilla y Paterna del Campo, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por

ambos el día 16 de septiembre de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 16 de septiembre de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Manzanilla y Paterna del Campo, ambos en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local



## A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MANZANILLA Y PATERNA DEL CAMPO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM.Huso 30 Extendido		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Manzanilla, Paterna del Campo y Villalba del Alcor	37.459656997	-06.505319701	189947,16	4151638,15	
M2	37.460851140	-06.501754902	190267,51	4151758,95	La línea de término entre el M1 y el M2 es la recta que los une.
M3	37.460858459	-06.500402614	190387,19	4151755,31	La línea de término entre el M2 y el M3 es la recta que los une.
M4	37.462150741	-06.497713657	190630,44	4151889,90	La línea de término entre el M3 y el M4 es la recta que los une.
M5	37.461929075	-06.492664668	191076,25	4151848,70	La línea de término entre el M4 y el M5 es la recta que los une.
M6	37.460080066	-06.483339645	191893,71	4151612,88	La línea de término entre el M5 y el M6 es la recta que los une.
M7	37.458184740	-06.480185581	192165,00	4151392,18	La línea de término entre el M6 y el M7 es la recta que los une.
M8	37.457268880	-06.472307355	192858,33	4151264,77	La línea de término entre el M7 y el M8 es la recta que los une.
M9	37.455714947	-06.471320804	192939,26	4151089,07	La línea de término entre el M8 y el M9 es la recta que los une.
M10	37.454152522	-06.469675838	193078,42	4150910,28	La línea de término entre el M9 y el M10 es la recta que los une.
M11	37.448851095	-06.467475149	193251,47	4150314,67	La línea de término entre el M10 y el M11 es la recta que los une.
M12	37.447324001	-06.466122243	193364,95	4150140,76	La línea de término entre el M11 y el M12 es la recta que los une.
M13	37.446827917	-06.465662808	193403,58	4150084,20	La línea de término entre el M12 y el M13 es la recta que los une.
M14	37.446664783	-06.456378735	194224,51	4150035,88	La línea de término entre el M13 y el M14 va por la linde de la dehesa El Chaparral y tierras de labor. La línea límite se ha digitalizado a partir del vuelo americano de 1956 rectificadas, previa georreferenciación en la zona.
M15	37.439186559	-06.454569665	194354,14	4149199,96	La línea de término entre el M14 y el M15 es la recta que los une.
M16	37.433735247	-06.453641372	194414,10	4148591,88	La línea de término entre el M15 y el M16 es la recta que los une.
M17	37.429838514	-06.452962327	194458,34	4148157,16	La línea de término entre el M16 y el M17 es la recta que los une.
M18	37.424021872	-06.450750948	194630,42	4147504,37	La línea de término entre el M17 y el M18 va por la linde que separa las tierras en la que ambos puntos de amojonamiento se encuentran. La línea límite se ha digitalizado a partir del vuelo americano de 1956 rectificadas, previa georreferenciación en la zona.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM.Huso 30 Extendido		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M19	37.420658432	-06.449703344	194709,48	4147127,65	La línea de término entre el M18 y M19 va por la linde de la estacada y tierras de labor en la que ambos puntos de amojonamiento se encuentran. La línea límite se ha digitalizado sobre la ortofotografía B/N.
M20	37.419849825	-06.445355755	195091,07	4147023,81	La línea de término entre el M19 y el M20 es la recta que los une.
M21	37.418547714	-06.445620221	195062,37	4146880,14	La línea de término entre el M20 y el M21 es la recta que los une.
M22	37.410152003	-06.447010354	194905,20	4145952,77	La línea de término entre el M21 y el M22 está formada por el eje del camino de la Longuera determinado por la unión del extremo de la perpendicular bajada a dicho eje desde el M21 con el M22. La línea límite se ha digitalizado sobre la ortofotografía B/N.
M23 común a Escacena del Campo, Manzanilla y Paterna del Campo	37.399499531	-06.414282394	197760,01	4144664,89	La línea de término entre el M22 y el M23 es el eje de las aguas del arroyo Alcarayón. La línea límite se ha digitalizado a partir del vuelo americano de 1956 rectificadas, previa georreferenciación en la zona.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Chercos y Tahal, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Chercos y Tahal, con fecha 19 de agosto de 2011, se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 3 de marzo de 1899, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida el 3 de mayo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Chercos y Tahal, ambos en fecha 4 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Chercos y Tahal, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 3 de marzo de 1899 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 3 de marzo de 1899, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Chercos y Tahal, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHERCOS Y TAHAL

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Chercos, Macael y Tahal	37.276379045	-02.294152033	562575,96	4125766,17	
M2	37.265884126	-02.297892166	562253,02	4124599,39	La línea de término reconocida entre los puntos de amojonamiento primero y segundo es la divisoria de aguas del cerro del Mojón y de la loma de la Fuentezuela, hallándose el segundo punto de amojonamiento a continuación del primero. Se ha digitalizado la línea sobre el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10000 (MTA10) y posteriormente se ha ajustado sobre la ortofotografía de 1956.
M3	37.245838593	-02.274789597	564318,50	4122390,98	La línea de término reconocida entre los puntos de amojonamiento segundo y tercero es la divisoria de aguas de una loma que toma sucesivamente los nombres de la Fuentezuela, illarubia, Gemez y la Canterería. Se ha digitalizado la línea sobre el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10000 (MTA10) y posteriormente se ha ajustado sobre la ortofotografía de 1956.
M4 común a Alcudia de Monteagud, Chercos y Tahal	37.241601257	-02.273714474	564417,46	4121921,62	La línea de término reconocida entre los puntos de amojonamiento tercero y cuarto es la traza con el terreno de plano vertical que los unen.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Villaverde del Río, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cantillana y Villaverde del Río, con fecha 18 de enero de 2012 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 30 de octubre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la correspondiente Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 19 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Cantillana y Villaverde del Río, ambos en fecha 23 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cantillana y Villaverde del Río, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 30 de octubre de 1871 suscrita por ambos y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con



precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 30 de octubre de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cantillana y Villaverde del Río, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## A N E X O

## LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CANTILLANA Y VILLVERDE DEL RÍO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Brenes, Cantillana y Villaverde del Río	37.573756430	-05.867740546	246742,38	4162390,74	
M2	37.584463692	-05.859571537	247500,16	4163557,02	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por el eje de las aguas corrientes del río Guadalquivir. Debido a que el curso del río ha variado sensiblemente, se ha adoptado como línea de término la línea dibujada en la planimetría del término de Villaverde del Río correctamente georreferenciada y escalada.
M3	37.590127975	-05.853201546	248081,86	4164168,52	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término divide en dos partes iguales la isla de Azabache. Debido a que la isla en la actualidad ha desaparecido, se ha adoptado como línea de término la línea dibujada en la planimetría del término de Villaverde del Río correctamente georreferenciada y escalada.
M4	37.592529769	-05.852277451	248171,57	4164432,59	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por el eje de las aguas corrientes del río Guadalquivir hasta el punto de intersección de dicho eje con la normal bajada a él desde el M-4, continuando por dicha normal hasta el citado punto de amojonamiento. Debido a que el curso del río ha variado sensiblemente, se ha adoptado como línea de término la línea dibujada en la planimetría del término de Villaverde del Río correctamente georreferenciada y escalada.
M5	37.595927702	-05.854280304	248006,17	4164815,07	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por una linde; dicha linde se ha digitalizado sobre el ortofotomapa B/N 2001-2002.
M6	37.605969167	-05.859560794	247573,84	4165943,67	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por una linde; dicha linde se ha digitalizado sobre el ortofotomapa B/N 2001-2002.
M7	37.606559521	-05.860219253	247517,70	4166010,96	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por una linde; dicha linde se ha digitalizado sobre el ortofotomapa B/N 2001-2002.
M8	37.616146924	-05.864772242	247148,20	4167087,24	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por una linde; dicha linde se ha digitalizado sobre el ortofotomapa B/N 2001-2002.
M9	37.615843620	-05.865440012	247088,22	4167055,38	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por una linde; dicha linde se ha digitalizado sobre el ortofotomapa B/N 2001-2002.
M10	37.618172536	-05.867113757	246948,36	4167318,36	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por una linde; dicha linde se ha digitalizado sobre el ortofotomapa B/N 2001-2002.
M11	37.620506940	-05.868509039	246833,11	4167581,20	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término se define por la línea recta que los une.
M12	37.623444388	-05.869442187	246760,71	4167909,72	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término se define por la línea recta que los une.
M13	37.626785294	-05.870650267	246665,42	4168283,76	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término se define por la línea recta que los une.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M14	37.634079807	-05.874192584	246377,56	4169102,89	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término va por la normal bajada desde el punto de amojonamiento anterior al eje de las aguas corrientes del arroyo de las Meonas hasta su común intersección; sigue después por el eje de dicho arroyo hasta la intersección de dicho eje con otra normal bajada al mismo desde el M-14; dicho eje se ha digitalizado sobre la imagen georreferenciada del año 1956.
M15	37.635829251	-05.875262312	246289,10	4169299,94	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término se define por la línea recta que los une.
M16	37.637682642	-05.876757605	246163,44	4169509,68	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término se define por la línea recta que los une.
M17	37.639377571	-05.878047773	246055,35	4169701,28	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término se define por la línea recta que los une.
M18 común a Cantillana, Castiblanco y Villaverde del Río	37.644700114	-05.882059395	245719,47	4170302,86	Entre este punto de amojonamiento y el anterior, la línea de término se define por la línea recta que los une.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 13 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Doña Mencía, ambos en la provincia de Córdoba.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cabra y Doña Mencía, en la provincia de Córdoba, con fecha 3 de junio de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 29 de noviembre de 1870, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Cabra y de Doña Mencía, ambos de fecha 7 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cabra y Doña Mencía, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 29 de noviembre de 1870 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con

precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 29 de noviembre de 1870, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cabra y Doña Mencía, ambos en la provincia de Córdoba, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CABRA Y DOÑA MENCÍA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	XX	Y	
M1 común a Cabra, Doña Mencía y Zuheros	37.524795780	-04.374822892	378516,46	4153980,13	
M2	37.526403229	-04.376626278	378359,71	4154160,81	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M3	37.528613716	-04.379478379	378111,28	4154409,76	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M4	37.528847502	-04.379780095	378085,00	4154436,09	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M5	37.529346504	-04.380423950	378028,92	4154492,29	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M6	37.529830497	-04.381048410	377974,53	4154546,80	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M7	37.531156370	-04.382906043	377812,55	4154696,32	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M8	37.532072267	-04.384236463	377696,49	4154799,67	Entre este punto de amojonamiento y el anterior no se describe la línea límite, por lo que se adopta la línea recta al no haber estaciones intermedias entre los puntos de amojonamiento.
M9 común a Baena, Cabra y Doña Mencía	37.538762681	-04.388609113	377321,09	4155547,68	Entre este punto de amojonamiento y el anterior la línea de término viene definida por una linde y después por el eje del arroyo de la Peñoncilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 10 de enero de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Melodías» de Córdoba. (PP. 186/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Gómez Manchón y doña Francisca Cadena Serrano, representantes de «Escuelas Infantil Melodías, S.C.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Melodías» de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad;

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2009 (BOJA de 5 de octubre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Melodías», a favor de «Escuela Infantil Melodías, C.B.»;

Resultando que Escuela Infantil Melodías, C.B., mediante escritura de cesión otorgada ante don José Antonio Caballos Castilla, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Escuela Infantil Melodías, S.C.», que la acepta;

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Melodías», código 14011468, con domicilio en C/ Fernando Camacho, 46, de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará «Escuela Infantil Melodías, S.C.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-



administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.*

El artículo 9.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA 40, de fecha 25 de febrero de 2011), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, y de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro docente y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial y los correspondientes Consejos Escolares Municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Primero. Publicar las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día uno de marzo hasta el día uno del mes de julio de dos mil diecisiete.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión de alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo señalado en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de febrero de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 10 de febrero de 2017, por la que se delegan competencias en materia de contratación de gestión de servicio público portuario y concesión de servicios en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.*

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en su artículo 35.1 dispone que la concesión que tenga por exclusivo objeto la mera explotación de un puerto se someterá al régimen de la concesión de gestión de servicio público, en los términos de la legislación de contratación administrativa. Asimismo, regula la distribución de competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos entre el Consejo de Gobierno, artículo 4, la Consejería competente en materia de puertos, artículo 5, y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, artículo 6.

Por otra parte, la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, incluye en su ámbito de aplicación la concesión de servicios, señalando como tal el contrato a título oneroso en virtud del cual uno o más poderes o entidades adjudicadores confían la prestación y la gestión de servicios a uno o más operadores económicos, cuya contrapartida es, bien el derecho a explotar los servicios, bien este derecho en conjunción con un pago.

En la citada Ley 21/2007, de 18 de diciembre, no existe previsión expresa sobre atribución de competencias en relación al contrato que refiere el artículo 35.1 de la misma; no obstante, su artículo 5, letra i), atribuye a la Consejería competente en materia de puertos, en la actualidad la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme al Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, aquéllas competencias en materia de puertos que no estuviesen atribuidas de forma expresa a otro órgano administrativo.

Adicionalmente, y conforme a dicho artículo 5, corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda determinar la modalidad de gestión de cada puerto o de su ampliación, letra a), así como el otorgamiento, la modificación sustantiva o la extinción de las concesiones de obras públicas en materia portuaria, letra e).

Teniendo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía atribuida la gestión de los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde su creación, por la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la actualidad, por la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, por razones tanto de especialidad como de celeridad y agilidad en los trámites se considera procedente realizar la correspondiente delegación de competencias sobre estos tipos de contrato, en el ámbito de los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101.2 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, y conforme el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se delega en el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la competencia para acordar la adjudicación del contrato de concesión de servicio en los supuestos que éste se encuentre sujeto a regulación armonizada.

Segundo. Con excepción de lo previsto en el dispositivo primero, se delegan en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la aprobación del anteproyecto de construcción y proyecto de explotación, así como todas las potestades y facultades que la legislación sobre contratación administrativa atribuye al órgano de contratación en relación con el contrato de gestión de servicio público portuario y de concesión de servicios.

Tercero. Quedan excluidas de la presente delegación las competencias a que se refiere el artículo 101.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, por remisión de ésta, el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten haciendo uso de las delegaciones contenidas en esta orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. Contra las resoluciones dictadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en ejercicio de la presente delegación podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante el órgano delegado, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Sexto. En cualquier momento el Consejero de Fomento y Vivienda podrá avocar para sí el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden, que realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptimo. Los expedientes iniciados con anterioridad a la eficacia de esta Orden se adecuarán en su tramitación pendiente al régimen de delegación previsto en la misma.

Octavo. La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del citado día de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29.7.2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al añadido de un segundo párrafo a la Disposición Transitoria Primera, contenida en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 8 de marzo de 2010, ante el Notario don Manuel García del Olmo Santos, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el núm. 518 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 28.7.2015, ante el Notario don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.308 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 17.6.2015, de modificación de estatutos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 17.6.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 29.7.2015 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008,

de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 28.7.2015, ante el Notario Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.308 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 17.6.2015, de modificación de estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3.6.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 8, que hace referencia a la composición del Patronato, y al artículo 20 que hace referencia al destino de las rentas e ingresos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 2.6.2016 ante el Notario don Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.169 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 19.5.2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 2.6.2016 ante el Notario don Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.169 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación Estatutaria de la Fundación Jiennense de Tutela.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Jiennense de Tutela, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de junio de 2016, en contestación a un requerimiento efectuado el 12 de abril de 2016, por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía, tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 2, relativo a la personalidad y capacidad jurídica, artículo 10, relativo a la composición del patronato, artículo 11.1, relativo a la duración del mandato, artículo 14.1, relativo a la organización del patronato, artículo 16, relativo a la figura del Vicepresidente, artículo 20.1, relativo a las reuniones del patronato y convocatoria, artículo 23.3, relativo al carácter gratuito del cargo, artículo 24, relativo a la comisión técnica, contenidos en los actuales estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía y protocolizados en escritura pública otorgada el 16 de enero de 2013, ante la Notario Matilde de Loma-Sssorio Rubio, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 29 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 10 de junio de 2016, ante el Notario Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 556 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 31 de mayo de 2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 28 de junio de 2016 al Protectorado de Fundaciones

de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación Jiennense de Tutela, formalizada en escritura pública otorgada el 10 de junio de 2016, ante el Notario Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 556 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía y la modificación estatutaria de la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5 de mayo de 2016 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 1 de febrero de 2016, otorgada ante el Notario don Alberto Moreno Ferreiro, bajo el número 265 de su protocolo, y subsanación de dicha escritura mediante la otorgada el día 28 de abril de 2016, ante el citado Notario bajo el número 1.071 de su protocolo, escritura que, a su vez, deja sin efectos la escritura otorgada el día 13 de octubre de 2010, ante el Notario don José Ramón Castro Reina, bajo el número 3.401 de su protocolo, por la que se regulaba extraestatutariamente la Comisión Ejecutiva de la fundación.

Asimismo, en virtud de la escritura antes mencionada número 265 de protocolo, queda subsanada la escritura de 29 de noviembre de 2013, otorgada ante el Notario don José Ramón Castro Reina, bajo el número 1.747 de protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 1, relativo a la denominación de la fundación, añadiéndose a dicha denominación el anagrama «FCÁDIZ», por lo que pasa a denominarse en adelante Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz -FCÁDIZ-.

Tercero. La escritura pública mencionada, número 265 de protocolo, incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 10 de diciembre de 2015, relativo a la modificación de estatutos, y texto refundido resultante de la modificación acordada, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos.

La escritura pública de 28 de abril de 2016, otorgada ante el Notario don Alberto Moreno Ferreiro bajo el número 1.071 de su protocolo, incorpora certificación negativa de denominación de la fundación, expedida por el Registro de Fundaciones de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz -FCÁDIZ-, formalizada en escritura pública de 1 de febrero de 2016, otorgada ante el Notario don Alberto Moreno Ferreiro, bajo el número 265 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 28 de abril de 2016, ante el citado Notario bajo el número 1.071 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Juan Macho Hernández.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Juan Macho Hernández, sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 9 de julio de 2013 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 4, sobre el domicilio, contenido en los actuales estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía y protocolizados en escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 2006, ante el Notario don Alfonso Rubio Gómez, bajo el número 938 de su protocolo.

Artículo 4. Se modifica el domicilio de la fundación, quedando establecido en adelante en calle Artes Gráficas, núm. 1-A, de la localidad de Morón de la Frontera, Sevilla.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la Notario doña María Mercedes Uceda Serrano, bajo el número 1.342 de su protocolo, y posterior de subsanación de 3 de julio de 2013, otorgada ante la misma Notario bajo el número 633 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública de subsanación mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 14 de diciembre de 2012, relativo a la modificación de estatutos, y texto refundido resultante de la modificación acordada, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 29 de enero de 2014 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8 .4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Juan Macho Hernández, formalizada en escritura pública de 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la Notario doña María Mercedes Uceda Serrano bajo el número 1.342 de su protocolo, y posterior de subsanación de 3 de julio de 2013, otorgada ante la misma Notario bajo el número 633 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de julio de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D., sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas de 22.7.2016 y 16.9.2016 han tenido entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de 18.5.2016, por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 21.7.2016 ante el Notario don Manuel Tejuca García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1877 de su protocolo, y escritura de subsanación de la anterior, otorgada el 15.9.2016, ante el mismo Notario, registrada con el número 2285 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 19.5.2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008,

de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D., adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizada en escritura pública otorgada el 21.7.2016 ante el Notario don Manuel Tejuca García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1877 de su protocolo, y escritura de subsanación de la anterior, otorgada el 15.9.2016 ante el mismo Notario registrada con el número 2285 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 octubre de 2016 (publicado en BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Huelva, 6 de febrero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

#### A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS (RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	12
Optativas	24
Prácticas externas	18
Trabajo Fin de Máster	6
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios.

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Módulo Genérico (Especialidad Orientación Educativa)	Procesos y Contextos Educativos en Orientación Educativa	4	Obligatorio
	Enseñanza, Aprendizaje y Educación en Orientación Educativa	4	
	Sociedad, Familia y Educación: Orientación Educativa	4	

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Módulo Genérico (Resto de Especialidades)	Procesos y Contextos Educativos	4	Obligatorio
	Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	4	
	Sociedad, Familia y Educación	4	
Módulo Específico (Especialidad Orientación Educativa)	Áreas y Ámbitos de Intervención en Orientación Educativa y Acción Tutorial	6	Optativo
	Evaluación Psicopedagógica en Orientación Educativa y Atención a la Diversidad	6	
	Procesos y Estrategias en Orientación Educativa	6	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Orientación Educativa	6	
Módulo Específico (Especialidad Biología y Geología)	Aprendizaje y Enseñanza en Biología y Geología	12	Optativo
	Complementos de Formación en Biología y Geología	6	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en la Enseñanza de las Ciencias y la Tecnología	6	
Módulo Específico (Especialidad Tecnología, Informática y Procesos Industriales)	Aprendizaje y Enseñanza en Tecnología, Informática y Procesos Industriales	12	Optativo
	Complementos de Formación en Tecnología, Informática y Procesos Industriales	6	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en la Enseñanza de las Ciencias y la Tecnología	6	
Módulo Específico (Especialidad Lengua Extranjera: Inglés)	Aprendizaje y Enseñanza en Lengua Extranjera: Inglés	12	Optativo
	Complementos de Formación en Lengua Extranjera: Inglés	6	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en la Enseñanza de las Lenguas	6	
Módulo Específico (Especialidad Lengua y Literatura)	Aprendizaje y Enseñanza en Lengua y Literatura	12	Optativo
	Complementos de Formación en Lengua y Literatura	6	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en la Enseñanza de las Lenguas	6	
Módulo Específico (Especialidad Ciencias Sociales: Geografía e Historia)	Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias Sociales: Geografía e Historia	12	Optativo
	Complementos de Formación en Ciencias Sociales: Geografía e Historia	6	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en la Enseñanza de las Ciencias Sociales	6	
Módulo Específico (Especialidad Educación Física)	Aprendizaje y Enseñanza en Educación Física	12	Optativo
	Complementos de Formación en Educación Física	6	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en la Enseñanza de la Educación Física	6	
Practicum	Prácticas en Centros Educativos	18	Prácticas Externas
	Trabajo Fin de Máster	6	Trabajo Fin de Máster

El alumnado deberá cursar una de las siguientes especialidades:

Especialidad en Orientación Educativa.

Especialidad en Biología y Geología.

Especialidad en Tecnología, Informática y Procesos Industriales.  
Especialidad en Educación Física.  
Especialidad en Ciencias Sociales: Geografía e Historia.  
Especialidad en Lengua Española y Literatura.  
Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés).

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1604/2012. (PP. 29/2017).*

NIG: 0401342C20120012638.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1604/2012. Negociado: G9.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España, S.A.

Procurador: Sr. Javier Salvador Martín García.

Letrado: Sr. Fernando García Moreno.

Contra: Eugenio Puentes Sánchez.

### E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1604/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España, S.A., contra Eugenio Puentes Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### «SENTENCIA NÚM. 18/14

En Almería, a 25 de febrero de dos mil catorce.

Vistos por mi, doña Ana Fariñas Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Almería y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1604/12, a instancia de la mercantil Banque PSA Finance Sucursal en España, S.A., representada por el Procurador don Javier Salvador Martín García, contra don Eugenio Puentes Sánchez, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad

### F A L L O

Estimar la demanda formulada por el Procurador don Javier Salvador Martín García, en nombre y representación de la mercantil Banque PSA Finance Sucursal en España, S.A., contra don Eugenio Puentes Sánchez, en situación legal de rebeldía, y condeno al demandado a abonar a la mercantil actora la cantidad de seis mil setenta y un euros con ochenta céntimos (6.071,80 €), cantidad ésta que devengará, desde la fecha de la interpelación judicial y hasta su completo pago, un interés anual equivalente al interés legal del dinero; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación (art. 458.1 LEC, según la nueva redacción dada por la Ley 37/11, de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eugenio Puentes Sánchez, quien se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Almería, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 3 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 370/2014.*

NIG: 0490242C20140002032.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 370/2014.

Negociado: 00.

Sobre: Doña Nadia Ennaoui.

Procuradora: Sra. María Susana Contreras Navarro.

Letrada: Sra. María Ángeles Herrero de Haro.

Contra: Don Said Boitek.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 370/2014 seguido a instancia de Nadia Ennaoui frente a Said Boitek se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 49/2016

En El Ejido, a 1 de junio de 2016.

Vistos por mi, doña Ana María Fernández Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, los presentes Autos de Guarda y Custodia con número 370/2014, instados por la Procuradora Sra. Contreras Navarro, en nombre y representación de doña Nadia Ennaoui, frente a don Said Boitek y con los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora anteriormente mencionada, en la indicada representación, se formuló demanda de guarda y custodia frente a don Said Boitek en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos, terminando con la súplica de que se dictase sentencia por la que estimando íntegramente la demanda se aprobasen las medidas interesadas en el escrito.

Segundo. Con fecha 28 de octubre de 2014 se dictó Decreto de admisión a trámite de la demanda, dando traslado de la misma al demandado y al Ministerio Fiscal.

Tercero. En el día de hoy ha tenido lugar la celebración de la vista, con la asistencia de las partes y sus respectivas representaciones procesales y defensas.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. A través del presente procedimiento la actora, en el escrito inicial del procedimiento, ejercitaba una acción personal tendente a regular las relaciones paternofiliales entre la demandante y el demandado con respecto a su hija menor de edad nacida en el seno de una relación afectiva análoga a la matrimonial.

Segundo. En el presente supuesto dada la incomparecencia del demandado, y en atención a la solicitud efectuada por la actora y por el Ministerio Fiscal en el acto de la vista procede ratificar las medidas que fueron adoptadas en el procedimiento de medidas provisionales 737/2014.

En base a ello se otorga la guarda y custodia de la menor de edad a la madre, siendo el ejercicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores por lo que habrán de actuar de común acuerdo siempre en interés y beneficio de su hija en todas aquellas cuestiones relevantes para la formación, educación, desarrollo integral y prevención de la salud de la misma.

El progenitor no custodio, dada cuenta que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y vista la corta edad de la menor, tendrá derecho de visitas en fines de semana alternos, los sábados y domingos desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas, sin pernocta. La entrega y recogida se llevará a cabo en el domicilio materno por parte del padre.

Durante los periodos vacacionales se mantendrá idéntico régimen de visitas.

En concepto de pensión de alimentos para su hija, y conforme a lo interesado por la actora y el Ministerio Fiscal, el padre ingresará mensualmente y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 150 euros, en el número de cuenta que a tal fin designe la madre. Dicha cantidad será revisable anualmente conforme al IPC.

Asimismo, ambos cónyuges deberán sufragar los gastos extraordinarios de material escolar, médicos, ortopédicos y sanitarios no cubiertos por la Sanidad Pública por mitad, previa justificación documental.

Tercero. Que teniendo en cuenta la naturaleza del procedimiento, no procede efectuar especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**F A L L O**

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de guarda, custodia y alimentos, formulada por doña Nadia Ennaoui, representada por el Procurador Sra. Contreras Navarro, frente a don Said Boitek, debo declarar y declaro haber lugar a aprobar las medidas de carácter definitivo que han de regir la nueva situación familiar, estableciéndose las mismas como se reflejan en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, que se da aquí por íntegramente reproducido.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Said Boitek, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a tres de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 962/2015.*

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 962/2015. Negociado: RF.  
NIG: 4109144S20150010411.  
De: Doña Olga Rubio Palacios.  
Abogado: Don Miguel Ángel Tubio Cortes.  
Contra: Nietos de Ponce de León S.L.U. y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 962/2015 a instancia de la parte actora doña Olga Rubio Palacios contra Nietos de Ponce de León S.L.U. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 27.1.17 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de Nietos de Ponce de León S.L.U. que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado Nietos de Ponce de León S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 34/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados de la sede administrativa de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia y Administración Local».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 2 de noviembre de 2016.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 197.829,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2017.
  - c) Contratista: UTE Garda Servicios de Seguridad, S.A. - Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 160.995,27 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 421/2017).*

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2016/000087.
  - d) Código CPV: 50421200-4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral de equipos de inspección de correspondencia y paquetería de edificios administrativos.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos noventa mil euros (290.000,00 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de sesenta mil novecientos euros (60.900,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cincuenta mil novecientos euros (350.900,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Servicio de Coordinación y Contratación Electrónica.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 064 782.
  - e) Fax: 955 064 719.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2017.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del día 13 de marzo de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  4. Fax: 955 064 719.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sala de reuniones (planta 7.<sup>a</sup>).
  - c) Localidad: Sevilla, 41071.
  - d) Fecha: 22 de marzo de 2017.
  - e) Hora: 12:00 horas.
9. Otras informaciones.
- Examen de la documentación. La Mesa de Contratación comunicará y hará público en el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio los defectos subsanables observados en la documentación del sobre núm. 1, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.
11. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.  
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 31 de enero de 2017.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular. 04008-Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaedu.es](http://www.agenciaedu.es).
  - g) Número de expediente: 00318/ISE/2016/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a. Tipo de contrato: Obras.
  - b. Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización de la sede de Cariatiz del CPR Lusor (04602225) Cariatiz, Sorbas (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro euros (104.244,00 euros).
  - b) IVA: Veintiun mil ochocientos noventa y un euros con veinticuatro céntimos (21.891,24 euros).
  - c) Importe total: Ciento veintiseis mil ciento treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (126.135,24 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6.2.2017.
  - b) Contratista: Construcciones y Proyectos Mediterráneos Ortiz, S.L. (CIF B04804969).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación.  
Importe sin IVA: Setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres euros con seis céntimos (79.833,06 euros).  
IVA: Dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (16.764,94 euros).  
Importe total: Noventa y seis mil quinientos noventa y ocho euros (96.598,00 euros).
  - e) Fecha de formalización: 13.2.2017.

Almería, 13 de febrero de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre modificación de la fecha de apertura del sobre núm. 2 del Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Este anuncio modifica el punto 8 del anuncio de licitación de 17 de enero de 2017. Expte.: Núm. 2016/005935. Obras de la actuación de regeneración y renovación urbana de edificios pertenecientes al parque público de viviendas, sito en C/ José Contreras, núms. 2, 4 y 6, bloques 17, 18 y 19 del grupo GR-0915, incluido en el ARRU de Barriada Almanjáyar-Cartuja-La Paz de Granada, publicado en el BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2017, página 105 (PD. 152/2017).

Donde dice:

8. Apertura del sobre núm. 2:

Lugar: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 1 de marzo de 2017.

Debería decir:

8. Apertura del sobre núm. 2:

Lugar: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. C/ San Antón, núm. 72, 2.<sup>a</sup> planta, 18005 Granada.

Fecha: A las 12 horas del día 6 de marzo de 2017.

Granada, 13 de febrero de 2017.- El Director Provincial en Granada, Ramón David Esteva Cabello.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre modificación de la fecha de apertura del sobre núm. 2 del Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Este anuncio modifica el punto 8 del anuncio de licitación de 17 de enero de 2017. Expte.: núm. 2016/005933. Obras de la actuación de regeneración y renovación urbana de edificios pertenecientes al parque público de viviendas, sito en C/ Apolo, impares (1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13) del grupo GR-0937, incluido en el ARRU de Huerta Carrasco en Motril (Granada), publicado en el BOJA núm. 15, de 24 enero de 2017, página 103 (PD. 151/2017).

Donde dice:

8. Apertura del sobre núm. 2:

Lugar: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Fecha: A las 10 horas del día 1 de marzo de 2017.

Debería decir:

8. Apertura del sobre núm. 2:

Lugar: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. C/ San Antón, núm. 72, 2.<sup>a</sup> planta, 18005 Granada.

Fecha: A las 10 horas del día 6 de marzo de 2017.

Granada, 13 de febrero de 2017.- El Director Provincial en Granada, Ramón David Esteva Cabello.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado la Resolución que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio señalado por el interesado, de la Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 23 de diciembre de 2016, por la que se acuerda el archivo de actuaciones relativas al escrito de don Samuel Burón Fernández, por el que se manifiesta interponer recurso de reposición, en nombre de la Asociación para la Defensa de la Contratación Pública, contra el Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, y se aprueba el pliego de bases que ha de regir el mismo, por medio del presente se le notifica dicha Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 23 de diciembre de 2016, por la que se acuerda el archivo de actuaciones relativas al escrito de don Samuel Burón Fernández, por el que se manifiesta interponer recurso de reposición, en nombre de la Asociación para la Defensa de la Contratación Pública, contra el Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, y se aprueba el pliego de bases que ha de regir el mismo.

Recurso: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acto, ante el Consejero de la Presidencia y Administración Local o ante el mismo órgano que ha dictado el acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1, en relación con el 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la interesada la Resolución que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio señalado por la interesada, de la Resolución de la Secretaría General Técnica, de 9 de enero de 2017, por la que se acuerda el archivo de actuaciones relativas al escrito presentado por doña Vanesa Caballero Ruiz, en el que manifiesta interponer recurso de reposición, en nombre de «Covisual, S.L.», contra el Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, y se aprueba el pliego de bases que ha de regir el mismo, y no habiéndose podido practicar la misma, por causas ajenas a esta Administración, por medio del presente se le notifica dicha Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de 9 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el archivo de actuaciones relativas al escrito presentado por doña Vanesa Caballero Ruiz, en el que manifiesta interponer recurso de reposición, en nombre de «Covisual, S.L.», contra el Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, y se aprueba el pliego de bases que ha de regir el mismo.

Recurso: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acto, ante el Consejero de la Presidencia y Administración Local o ante el mismo órgano que ha dictado el acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1, en relación con el 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación en materia de minas que se cita. (PP. 286/2017).*

Se hace saber que por Resolución de esta Delegación Territorial, de 30 de enero de 2017, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 40.662.  
Nombre: «Olivarico».  
Recursos: Sección C).  
Cuadrículas: 4 (Cuatro).  
Término municipal: Líjar (Almería).  
Titular: Triturados Amcael, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 3323/2016/S/MA/581.

Núm. de acta: I292016000138595.

Interesado: Karima Mohamed Al, L.A.L.

NIF: 78981257Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.1.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 40/2017/S/MA/1.

Núm. de acta: I292016000202152.

Interesado: Comercializadora Dnibi, S.L.

CIF: B93223766.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.1.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 43/2017/S/MA/3.  
Núm. de acta: I292016000190836.  
Interesado: Natascha Martínez Rosenthal.  
NIF: 25721159Y.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 25.1.2017.  
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 44/2017/S/MA/4.  
Núm. de acta: I292016000175779.  
Interesado: Instaladora de Fontanería Tuagua, S.L.  
CIF: B92502871.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 24.1.2017.  
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 45/2017/S/MA/5.  
Núm. de acta: I292016000167190.  
Interesado: Marine & Leisure, S.L.  
CIF: B93101269.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 24.1.2017.  
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 46/2017/S/MA/6.  
Núm. de acta: I292016000157591.  
Interesado: Mohamad Shoukor.  
NIF: Y2786650F.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 24.1.2017.  
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 48/2017/S/MA/8.  
Núm. de acta: I292016000192250.  
Interesado: Reciclajes Jucaba, S.L.  
CIF: B93296754.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 25.1.2017.  
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 50/2017/S/MA/9.  
Núm. de acta: I292016000176890.  
Interesado: Miraflores Sport Club, S.L.

CIF: B93226603.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.1.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
08909259W	MALDONADO DAZA ANTONIO ALFREDO	NOTIFICA-EH0410-2017/279	P101040966056	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2016/5335	Of. Liquid. de EL EJIDO
27208986D	FORNIELES FERNANDEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH0410-2017/290	P251040180351	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2017/15	Of. Liquid. de EL EJIDO
27251001A	MALDONADO HERRERA MERCEDES	NOTIFICA-EH0410-2017/284	P101040973345	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH0410-2016/309	Of. Liquid. de EL EJIDO
36516440F	CERVANTES LLORT MONTSERRAT	NOTIFICA-EH0410-2017/281	P251040178355	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/509	Of. Liquid. de EL EJIDO
54137291Y	GARCIA GONZALEZ M DOLORES	NOTIFICA-EH0410-2017/289	P251040179082	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/537	Of. Liquid. de EL EJIDO
76145995X	MOYA SUAREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0410-2017/280	P251040178985	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/531	Of. Liquid. de EL EJIDO
76145995X	MOYA SUAREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0410-2017/280	P251040178994	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/532	Of. Liquid. de EL EJIDO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04536611	PROYECTOS INMOBILIARIOS BONEJIDO,S.L	NOTIFICA-EH0410-2017/286	0102041102103	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2015/1050	Of. Liquid. de EL EJIDO
B80435084	VITAL CENTER SL	NOTIFICA-EH0410-2017/282	0102041199905	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2016/2605	Of. Liquid. de EL EJIDO
53712796E	QUINTA BAÑOS DANIEL	NOTIFICA-EH0410-2017/285	0102041209561	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2016/501963	Of. Liquid. de EL EJIDO
54138044T	HIDALGO GARCIA TAMARA	NOTIFICA-EH0410-2017/288	0252040175606	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/331	Of. Liquid. de EL EJIDO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5668845N	EL KILANI, AMINA	NOTIFICA-EH0410-2017/287	0331040991382	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2016/1025	Of. Liquid. de EL EJIDO
53709210R	MALDONADO NACHE SUSANA	NOTIFICA-EH0410-2017/283	0331040989063	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0410-2015/2512	Of. Liquid. de EL EJIDO

Almería, 27 de enero de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Vera, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3123520M	VASQUEZ MATUS, MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0409-2017/149	P251040179353	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/115	Of. Liquid. de VERA
X8133962N	EL KHATTABY, MOHAMED	NOTIFICA-EH0409-2017/141	P251040179107	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/114	Of. Liquid. de VERA
X8535429Z	MIHAESCU ANDREI GEORGE	NOTIFICA-EH0409-2017/140	R301040033755	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH0409-2016/47	Of. Liquid. de VERA
Y4363306J	TSEBOYEV ALAN	NOTIFICA-EH0409-2017/145	P101040946937	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2016/500758	Of. Liquid. de VERA
01095045S	HERMIDA JIMENEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0409-2017/147	P101040963493	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2016/501677	Of. Liquid. de VERA
44232023X	MORA CASTILLA JAVIER	NOTIFICA-EH0409-2017/133	P101040957665	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2016/501607	Of. Liquid. de VERA
50201826W	JIMENEZ GUTIERREZ MERCEDES	NOTIFICA-EH0409-2017/148	P101040957674	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0409-2016/501607	Of. Liquid. de VERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04206637	TRANSPORTES INTERNACIONALES PICOSO SL	NOTIFICA-EH0409-2017/134	0252040171542	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/41	Of. Liquid. de VERA
B04259412	TRANSPORTES FRIO PICOSO SL	NOTIFICA-EH0409-2017/136	0252040171560	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/42	Of. Liquid. de VERA
B04798492	RUBIO FLUID DYNAMICS	NOTIFICA-EH0409-2017/142	0252040176372	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/87	Of. Liquid. de VERA
B04824355	PRONASOL 2015, S.L.	NOTIFICA-EH0409-2017/143	0252040176275	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/81	Of. Liquid. de VERA
B04824355	PRONASOL 2015, S.L.	NOTIFICA-EH0409-2017/143	0252040176293	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/82	Of. Liquid. de VERA
06239805C	MUÑOZ ROBLES ANTONIO	NOTIFICA-EH0409-2017/139	0252040175401	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/66	Of. Liquid. de VERA
23216346P	GARCIA GUEVARA ANTONIO	NOTIFICA-EH0409-2017/144	0102041204945	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/608	Of. Liquid. de VERA
72694410N	FERNANDEZ HEREDIA RAQUEL	NOTIFICA-EH0409-2017/146	0252040175410	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/67	Of. Liquid. de VERA
74646682K	BAENA OSORIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0409-2017/132	0252040176302	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/83	Of. Liquid. de VERA
75209000N	GEREZ CAZORLA ALONSO	NOTIFICA-EH0409-2017/138	0102041203752	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH0409-2015/61	Of. Liquid. de VERA
75209000N	GEREZ CAZORLA ALONSO	NOTIFICA-EH0409-2017/138	0252040176185	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/80	Of. Liquid. de VERA
75247672K	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	NOTIFICA-EH0409-2017/135	0252040173966	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0409-2016/59	Of. Liquid. de VERA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45601947P	BELTRAN CAZORLA VANESA	NOTIFICA-EH0409-2017/137	0331041008216	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0409-2013/500809	Of. Liquid. de VERA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4363306J	TSEBOYEV ALAN	NOTIFICA-EH0409-2017/145	1341040953953	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/500758	Of. Liquid. de VERA
01095045S	HERMIDA JIMENEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0409-2017/147	1341040971164	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/501677	Of. Liquid. de VERA
44232023X	MORA CASTILLA JAVIER	NOTIFICA-EH0409-2017/133	1341040965013	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/501607	Of. Liquid. de VERA
50201826W	JIMENEZ GUTIERREZ MERCEDES	NOTIFICA-EH0409-2017/148	1341040965031	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH0409-2016/501607	Of. Liquid. de VERA

Almería, 30 de enero de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2676377M	GOUGH RAYMOND	NOTIFICA-EH0406-2017/90	P101040969425	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2016/1409	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04473849	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PARRA-MELLADO SL	NOTIFICA-EH0406-2017/89	0102041217361	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2016/1075	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y0580933J	COZAC HILDA GABRIELA	NOTIFICA-EH0406-2017/92	0102041215773	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0406-2015/282	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
23283204M	PARRA CAMACHO ANA BELEN	NOTIFICA-EH0406-2017/88	0102041217304	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2016/803	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
45602978G	CORTES LORENZO MIRIAM APOLONIA	NOTIFICA-EH0406-2017/91	0102041219526	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0406-2016/91	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

Almería, 31 de enero de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04103651	PICON Y LOPEZ, SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17731	0291040358086	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2016/787	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3576652Z	TROUSSOVA OLGA	NOTIFICA-EH0401-2016/17981	P101040969897	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/505971	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3990562Q	SKRIABINAS, JURIJUS	NOTIFICA-EH0401-2016/17034	P101040965487	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/502153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2444368B	YAKHUDINA, VALERIYA	NOTIFICA-EH0401-2016/17744	RAF1040125743	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2016/1666	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2444368B	YAKHUDINA, VALERIYA	NOTIFICA-EH0401-2016/17744	0291040358953	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2016/1503	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3340271H	BUZE, THIERRY	NOTIFICA-EH0401-2016/17800	P101040968621	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/503940	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
15428719C	GALDEANO MATEO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2016/16314	P101040960553	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH0401-2013/500015	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27525107H	CAZORLA MAZO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2016/18009	R101040064053	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2016/415	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34840514E	TERRIBAS MORALES ADOLFO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2016/17523	R101040063712	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2016/381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45581989Z	OCHOTORENA HERRERA HELENA	NOTIFICA-EH0401-2016/17607	0291040358025	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2016/1058	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52875400X	FRÁILE BLANCO JORGE ALBERTO	NOTIFICA-EH0401-2016/17234	P101040965234	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH0401-2016/199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53714316R	SANTIAGO HEREDIA ANTON	NOTIFICA-EH0401-2016/17324	P101040967325	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/8462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54122965D	GARCIA GOMEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2016/17420	P101040967115	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/504055	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75231865S	MUÑOZ DIAZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2016/17032	P101040965986	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/502501	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75246056S	LOPEZ PASTOR FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2016/17900	0291040359635	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2016/1113	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
76632580F	PEREZ PEREZ VIOLETA	NOTIFICA-EH0401-2016/17044	P101040965846	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/502250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77486036W	ZAMORA ZAPE GEOVANNI	NOTIFICA-EH0401-2016/17069	P101040966521	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/503656	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77486510Q	OSORIO ARANGO RUBI	NOTIFICA-EH0401-2016/17030	P101040965961	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/502486	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04405486	MARTISAN SERVICIOS HOSTELEROS DE ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2016/18055	0252040177124	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2016/67	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04564183	JARDINES DE ROQUETAS PROMOCIONES, SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17956	0252040178102	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2016/251	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04768040	TRANS-MACHAQUILLAS, S.L.U.	NOTIFICA-EH0401-2016/16813	0102041190492	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/9395	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F04246286	CRISTOCAR SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH0401-2016/18053	0252040177142	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2016/71	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X6786748T	SELLAM RACHID	NOTIFICA-EH0401-2016/17720	0252040177664	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH0401-2016/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y3318465Q	WESTHOF DANIELLE L E M	NOTIFICA-EH0401-2016/17511	0252040175983	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2016/218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3475295D	CHELMICK, LAURA KATHERINE	NOTIFICA-EH0401-2016/17004	0102041177361	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/6708	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23592513X	PAZ GRINDLEY JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2016/16789	0252040179605	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2016/231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27144339S	SANTIAGO SANTIAGO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2016/17467	0901040031054	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27209468P	MUÑOZ TORRES ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2016/16840	0252040175530	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2016/193	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38505575X	GARCIA OLIVA ROBERTO	NOTIFICA-EH0401-2016/16046	0252040177726	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH0401-2016/96	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45287934Z	CAZORLA MARQUEZ RAUL	NOTIFICA-EH0401-2016/17231	0122040087382	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH0401-2014/500196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75253943J	MARTIN MARTIN SONIA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/17356	0252040181774	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2016/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
76635137B	RAMON CORDOBA CRISTINA	NOTIFICA-EH0401-2016/17454	0901040031305	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3576652Z	TROUSOVA OLGA	NOTIFICA-EH0401-2016/17981	0393041229262	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/505971	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3990562Q	SKRIABINAS, JURIJUS	NOTIFICA-EH0401-2016/17034	0393041217003	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/502153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3340271H	BUZE, THIERRY	NOTIFICA-EH0401-2016/17800	0393041220004	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/503940	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54122965D	GARCIA GOMEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2016/17420	0393041220433	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/504055	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75231865S	MUÑOZ DIAZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2016/17032	0393041218360	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/502501	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76632580F	PEREZ PEREZ VIOLETA	NOTIFICA-EH0401-2016/17044	0393041218044	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/502250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77486036W	ZAMORA ZAPE GEOVANNI	NOTIFICA-EH0401-2016/17069	0393041219550	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/503656	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77486510Q	OSORIO ARANGO RUBI	NOTIFICA-EH0401-2016/17030	0393041218236	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/502486	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6861415D	EDRISSI EL MUSTAPHA	NOTIFICA-EH0401-2016/17686	0322040228072	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2192	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25958059Y	ALBA PALOMINO ROSARIO	NOTIFICA-EH0401-2016/17703	0322040228194	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26859047S	EL HAJJAM HAITOUTI ISMAIL	NOTIFICA-EH0401-2016/17301	0331040996325	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2016/235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26993010A	AGIS MARIN ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2016/17705	0322040228203	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27264674Z	CABEZA GARCIA JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/17697	0322040228151	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27269428F	MARTINEZ VILEGAS FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2016/17552	0322040227923	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2177	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27518390V	VARGAS ALONSO, MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH0401-2016/16974	0322040227424	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
37789155V	BLAZQUEZ GALAN ROSARIO	NOTIFICA-EH0401-2016/17698	0322040228160	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
39271091V	CUCHARRERA SERRA TERESA	NOTIFICA-EH0401-2016/17689	0322040228090	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2194	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
40277684S	REDONDO LOPEZ RAFAELA	NOTIFICA-EH0401-2016/17545	0322040227862	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2170	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45229292E	COLOMERA PEREZ PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2016/17691	0322040228115	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52875400X	FRAILE BLANCO JORGE ALBERTO	NOTIFICA-EH0401-2016/17234	0331040993674	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2016/199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75252821H	PEDRERO PEREGRIN ALICIA DE LOS ANGELE	NOTIFICA-EH0401-2016/17772	0322040228255	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2210	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80162395N	CARRILLO RUIZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/17819	0331041002363	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2016/1850	UNIDAD DE RECAUDACION
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3576652Z	TROUSOVA OLGA	NOTIFICA-EH0401-2016/17981	1341040977744	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/505971	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3990562Q	SKRIABINAS, JURIJUS	NOTIFICA-EH0401-2016/17034	1341040973124	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/502153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3340271H	BUZE, THIERRY	NOTIFICA-EH0401-2016/17800	1341040974542	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/503940	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
15428719C	GALDEANO MATEO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2016/16314	1341040967716	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2013/500015	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53714316R	SANTIAGO HEREDIA ANTON	NOTIFICA-EH0401-2016/17324	1341040974926	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/8462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54122965D	GARCIA GOMEZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2016/17420	1341040974761	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/504055	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75231865S	MUÑOZ DIAZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2016/17032	1341040973605	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/502501	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76632580F	PEREZ PEREZ VIOLETA	NOTIFICA-EH0401-2016/17044	1341040973456	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/502250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77486036W	ZAMORA ZAPE GEOVANNI	NOTIFICA-EH0401-2016/17069	1341040974156	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/503656	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77486510Q	OSORIO ARANGO RUBI	NOTIFICA-EH0401-2016/17030	1341040973562	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/502486	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 13 de febrero de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18645366	ANDALUZA DE RECURSOS NATURALES SL	NOTIFICA-EH1806-2017/356	P101181000487	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2015/1200	Of. Liquid. de GUADIX
24174440Z	MORENO MORILLAS JOSE	NOTIFICA-EH1806-2017/363	P101180996804	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2016/965	Of. Liquid. de GUADIX
36926716D	GOMEZ GOMEZ GUADALUPE	NOTIFICA-EH1806-2017/361	A251180185693	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/238	Of. Liquid. de GUADIX
36926716D	GOMEZ GOMEZ GUADALUPE	NOTIFICA-EH1806-2017/361	A251180186847	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/254	Of. Liquid. de GUADIX
36926716D	GOMEZ GOMEZ GUADALUPE	NOTIFICA-EH1806-2017/361	P101180983014	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH1806-2014/695	Of. Liquid. de GUADIX
36926716D	GOMEZ GOMEZ GUADALUPE	NOTIFICA-EH1806-2017/361	P251180176291	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/238	Of. Liquid. de GUADIX
36926716D	GOMEZ GOMEZ GUADALUPE	NOTIFICA-EH1806-2017/361	P251180177271	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/254	Of. Liquid. de GUADIX
74559730D	HERNANDEZ ALCALA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1806-2017/353	P101180981133	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2016/1022	Of. Liquid. de GUADIX
74623557B	GARCIA GARCIA JULIAN	NOTIFICA-EH1806-2017/351	P101180999744	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2016/1463	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18995571	TETRAEDRO BUSINESS SOLUTIONS SL	NOTIFICA-EH1806-2017/359	0102181139234	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/987	Of. Liquid. de GUADIX
24031966W	RUIZ MEDIALDEA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2017/352	0102181139114	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/888	Of. Liquid. de GUADIX
24162633Y	VALDIVIA GARCIA PILAR	NOTIFICA-EH1806-2017/354	0252180162801	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/17	Of. Liquid. de GUADIX
74628740L	VALDIVIA GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH1806-2017/358	0252180162810	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/18	Of. Liquid. de GUADIX
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3341957W	PEÑUELA VICTORIA YULI PAOLA	NOTIFICA-EH1806-2017/360	0331180613565	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1806-2016/263	Of. Liquid. de GUADIX
74362306V	CARMONA SIERRA LEONARDO	NOTIFICA-EH1806-2017/362	0331180604772	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1806-2016/743	Of. Liquid. de GUADIX
74679488Y	MOLINA FERNANDEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH1806-2017/355	0331180613504	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1806-2016/257	Of. Liquid. de GUADIX
76624468Z	MARCOS GINES ARTURO	NOTIFICA-EH1806-2017/357	0331180613556	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1806-2016/262	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 10 de febrero de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18934885	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA SAN JOSE SLL	NOTIFICA-EH1813-2017/297	A251180189001	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2017/9	Of. Liquid. de SANTA FE
B18934885	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA SAN JOSE SLL	NOTIFICA-EH1813-2017/297	P251180179283	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/9	Of. Liquid. de SANTA FE
B19539220	FRANCIA S RESTAURACION, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH1813-2017/300	A251180188791	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2017/3	Of. Liquid. de SANTA FE
B19539220	FRANCIA S RESTAURACION, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH1813-2017/300	P251180179091	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/3	Of. Liquid. de SANTA FE
03910556G	GARCIA MUÑOZ JONATAN	NOTIFICA-EH1813-2017/299	A251180187687	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/184	Of. Liquid. de SANTA FE
03910556G	GARCIA MUÑOZ JONATAN	NOTIFICA-EH1813-2017/299	P251180178057	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/184	Of. Liquid. de SANTA FE
23260854B	GOMEZ TORRES MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1813-2017/286	A251180187714	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/187	Of. Liquid. de SANTA FE
23260854B	GOMEZ TORRES MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1813-2017/286	P251180178084	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/187	Of. Liquid. de SANTA FE
24184443N	SANCHEZ DELGADO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1813-2017/282	A251180187732	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/189	Of. Liquid. de SANTA FE
24184443N	SANCHEZ DELGADO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1813-2017/282	P251180178102	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/189	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/284	A251180188773	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2017/1	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/284	A251180188782	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2017/2	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/284	P101180998116	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1813-2016/114	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/284	P251180179073	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/1	Of. Liquid. de SANTA FE
24236250T	MALDONADO CERVERA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/284	P251180179082	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/2	Of. Liquid. de SANTA FE
24283467K	ORANTES GALINDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/283	A251180187775	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/193	Of. Liquid. de SANTA FE
24283467K	ORANTES GALINDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/283	P251180178145	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/193	Of. Liquid. de SANTA FE
44286265H	ORANTES ALCALA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/285	A251180187757	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/191	Of. Liquid. de SANTA FE
44286265H	ORANTES ALCALA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/285	A251180187766	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/192	Of. Liquid. de SANTA FE
44286265H	ORANTES ALCALA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/285	P251180178127	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/191	Of. Liquid. de SANTA FE
44286265H	ORANTES ALCALA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2017/285	P251180178136	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/192	Of. Liquid. de SANTA FE
70033533M	HUERTA ORTEGA ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2017/289	A251180187696	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/185	Of. Liquid. de SANTA FE
70033533M	HUERTA ORTEGA ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2017/289	P251180178066	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/185	Of. Liquid. de SANTA FE
74649820P	GARCIA GUZMAN ROCIO DE LAS NIEVE	NOTIFICA-EH1813-2017/302	A251180186271	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/176	Of. Liquid. de SANTA FE
74649820P	GARCIA GUZMAN ROCIO DE LAS NIEVE	NOTIFICA-EH1813-2017/302	P251180176772	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/176	Of. Liquid. de SANTA FE

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18959866	CONSULTORES ESCUDO 6, S.L.	NOTIFICA-EH1813-2017/298	0102181139294	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/1937	Of. Liquid. de SANTA FE
B19542174	GESTORA LOGISTICA GRANADA	NOTIFICA-EH1813-2017/301	0102181141396	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/1500	Of. Liquid. de SANTA FE
G18777052	ASOC NUEVO MILENIO	NOTIFICA-EH1813-2017/293	0102181138233	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/1435	Of. Liquid. de SANTA FE
23409909A	MUROS LOPEZ JUAN	NOTIFICA-EH1813-2017/280	0112180155990	LIQ. DE SUCESSIONES	SUCDONOL-EH1813-2016/667	Of. Liquid. de SANTA FE
24166299S	MARTIN MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1813-2017/281	0102181138522	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1813-2016/1	Of. Liquid. de SANTA FE
24166299S	MARTIN MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1813-2017/281	0102181138574	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1813-2016/2	Of. Liquid. de SANTA FE
24166299S	MARTIN MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1813-2017/281	0102181138584	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1813-2016/2	Of. Liquid. de SANTA FE
24166299S	MARTIN MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1813-2017/281	0252180174873	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/108	Of. Liquid. de SANTA FE
24166299S	MARTIN MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1813-2017/281	0252180174882	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/109	Of. Liquid. de SANTA FE
24166299S	MARTIN MUÑOZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1813-2017/281	0252180174933	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/110	Of. Liquid. de SANTA FE
74662399Y	PEDROSA ZAMORANO FRANCISCO RAUL	NOTIFICA-EH1813-2017/287	0102181146162	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/501056	Of. Liquid. de SANTA FE
74721142F	JIMENEZ CASTILLA SERGIO	NOTIFICA-EH1813-2017/288	0102181133080	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/500735	Of. Liquid. de SANTA FE
74727083Z	ESCUDERO GOMEZ JAVIER	NOTIFICA-EH1813-2017/295	0102181120625	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/503421	Of. Liquid. de SANTA FE
74727083Z	ESCUDERO GOMEZ JAVIER	NOTIFICA-EH1813-2017/295	0102181120640	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/503420	Of. Liquid. de SANTA FE
75572153H	URQUIZA CORONA ELIZABETH	NOTIFICA-EH1813-2017/296	0102181151055	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/500738	Of. Liquid. de SANTA FE
76438374J	CASTRO AVILA ISIDRO	NOTIFICA-EH1813-2017/290	0252180175546	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/116	Of. Liquid. de SANTA FE
76439976M	MARQUEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1813-2017/294	0102181153003	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/501510	Of. Liquid. de SANTA FE
76628515J	GOMEZ CORTES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2017/292	0102181138802	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/2459	Of. Liquid. de SANTA FE
76628515J	GOMEZ CORTES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2017/292	0252180175135	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/120	Of. Liquid. de SANTA FE
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
76420802J	GARCIA MORENO ISMAEL	NOTIFICA-EH1813-2017/291	0331180618860	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1813-2017/1	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 13 de febrero de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
54095549D	ROMERA GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH4106-2017/184	A251410244507	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4106-2016/53	Of. Liquid. de ECIJA
54095549D	ROMERA GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH4106-2017/184	P251410234335	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4106-2016/53	Of. Liquid. de ECIJA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75356704X	HEREDIA RIVERO FRANCIWCO	NOTIFICA-EH4106-2017/182	0102411325293	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4106-2015/1730	Of. Liquid. de ECIJA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00775487L	MARTIN LOPEZ-VELARDE JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4106-2017/181	0331411114176	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4106-2016/165	Of. Liquid. de ECIJA
52568943M	LEON VILLAECIJA JESUS	NOTIFICA-EH4106-2017/183	0331411048123	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4106-2016/3	Of. Liquid. de ECIJA

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepa, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90084963	SERVICIOS E INVERSIONES ROMERO INVERGESTION, S.L	NOTIFICA-EH4107-2017/82	P101410708497	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4107-2016/780	Of. Liquid. de ESTEPA
28253338T	MORA YEBRA JUAN BAUTISTA	NOTIFICA-EH4107-2017/83	P101410712681	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4107-2016/1173	Of. Liquid. de ESTEPA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90084963	SERVICIOS E INVERSIONES ROMERO INVERGESTION, S.L	NOTIFICA-EH4107-2017/82	1341410848741	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH4107-2016/780	Of. Liquid. de ESTEPA
28253338T	MORA YEBRA JUAN BAUTISTA	NOTIFICA-EH4107-2017/83	1341410854226	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH4107-2016/1173	Of. Liquid. de ESTEPA

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41810680	ESPIRALES Y MAQUINARIA DE TRANSPORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2016/24760	0291410989326	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2695	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B90176215	INMICASE SL	NOTIFICA-EH4101-2017/170	P101410709285	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/13711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91165415	INGENIERIA RS ALCALA SL	NOTIFICA-EH4101-2017/845	P101410715201	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/510121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91409144	ISOLAIS SL	NOTIFICA-EH4101-2017/22	RAF1410218455	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3639	UNIDAD DE RECAUDACION
B91409144	ISOLAIS SL	NOTIFICA-EH4101-2017/22	0291410993063	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/3032	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4583394Z	AMOU BERRY ABRA DELALI ELI CONSTANCE	NOTIFICA-EH4101-2016/24497	RAF1410216933	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/2018	UNIDAD DE RECAUDACION
Y4583394Z	AMOU BERRY ABRA DELALI ELI CONSTANCE	NOTIFICA-EH4101-2016/24497	0291410989520	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/1966	UNIDAD DE RECAUDACION
22540110H	GRANADOS RUEDA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2016/23644	RAF1410216215	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3614	UNIDAD DE RECAUDACION
22540110H	GRANADOS RUEDA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2016/23644	0291410984830	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2227	UNIDAD DE RECAUDACION
26170667W	MEGINO LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2016/24408	P111410130445	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2015/500871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28119449V	FIGUEREDO MENENDEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2017/1169	0291410996956	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2748	UNIDAD DE RECAUDACION
28245449T	BADALLO BOHORQUEZ MAGDALENA	NOTIFICA-EH4101-2017/924	0291410997920	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/82	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28300258T	GOMEZ BARRANCO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2016/22683	RAF1410213494	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3228	UNIDAD DE RECAUDACION
28300258T	GOMEZ BARRANCO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2016/22683	0291410980700	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2941	UNIDAD DE RECAUDACION
28517066X	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/1222	RAF1410218997	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3943	UNIDAD DE RECAUDACION
28517066X	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/1222	0291410998891	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
28543268S	PARRA PINTO JERONIMO	NOTIFICA-EH4101-2017/1162	0291410996222	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/71	UNIDAD DE RECAUDACION
28646508P	RODRIGUEZ CARO ALMUDENA	NOTIFICA-EH4101-2016/24480	A251410244227	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2016/183	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28646508P	RODRIGUEZ CARO ALMUDENA	NOTIFICA-EH4101-2016/24480	P251410234116	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2016/183	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28649264G	GARCIA-JUNCO GARCIA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2016/25070	0291410992433	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2790	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28726584K	RUIZ DEL VALLE JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/23428	P111410130296	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2016/8618	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28726584K	RUIZ DEL VALLE JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/23428	0291410984760	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2016/8618	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28766338P	MENDOZA LOPEZ JORGE	NOTIFICA-EH4101-2017/556	P101410712514	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/507320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28868168V	PUEYO ORTIZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2017/1142	P161410021931	PROP LIQ GENERAL GESTION	COMPLINS-EH4101-2016/431	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28868168V	PUEYO ORTIZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2017/1142	0291410999853	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/135	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44600406W	MOLERO GRACIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/456	P101410710895	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/500201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48819589L	ANGULO ARELLANO JUAN M	NOTIFICA-EH4101-2016/24507	RAF1410217082	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3710	UNIDAD DE RECAUDACION
48819589L	ANGULO ARELLANO JUAN M	NOTIFICA-EH4101-2016/24507	0291410989651	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/3597	UNIDAD DE RECAUDACION
48945112P	GARCIA ORTA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2016/22213	P101410701576	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/507213	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48987550B	BASCON GIGATO ISRAEL DAVID	NOTIFICA-EH4101-2017/43	RAF1410218166	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3807	UNIDAD DE RECAUDACION
48987550B	BASCON GIGATO ISRAEL DAVID	NOTIFICA-EH4101-2017/43	0291410992555	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/3676	UNIDAD DE RECAUDACION
52225679Q	MORENO SANTAMARIA VIGUERAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/22691	0291410980840	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2477	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41014077	RAFARCA SA	NOTIFICA-EH4101-2017/1031	0102411359255	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2012/501989	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B4182656I	MEYPORTAF SL	NOTIFICA-EH4101-2016/18700	0252410228771	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/102	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B86224045	AZAILA CONVERT SL	NOTIFICA-EH4101-2017/1030	0102411358611	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2012/501440	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90102724	EVENTOS Y CONGRESOS PISA, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2016/19980	0102411343303	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2014/501858	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91992545	ANTDOR- ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS, SL	NOTIFICA-EH4101-2016/23367	0901410039235	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27907432Z	BLANCO GALLARDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2017/228	0252410238526	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28119449V	FIGUEREDO MENENDEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2017/1169	0162412029443	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2016/2748	UNIDAD DE RECAUDACION
28251384R	PACHECO SANTOS FELISA	NOTIFICA-EH4101-2016/23011	0252410228841	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28517066X	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/1222	0942411878811	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
28517066X	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/1222	0942411878823	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/3834	UNIDAD DE RECAUDACION
28543268S	PARRA PINTO JERONIMO	NOTIFICA-EH4101-2017/1162	0162412028970	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2016/71	UNIDAD DE RECAUDACION
28699008E	COLETE GONZALEZ FLAVIO	NOTIFICA-EH4101-2016/23004	0252410226696	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28734270W	JIMENEZ VARGAS ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2016/19636	0102411333315	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/19546	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28777968T	RODRIGUEZ LEON LUIS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2017/211	0102411373106	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/507663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28807652Z	CONTRERAS AMADOR ELENA	NOTIFICA-EH4101-2016/21609	0102411364490	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/522946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44603557W	VELEZ BONILLA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/373	0102411343492	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/506521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48819589L	ANGULO ARELLANO JUAN M	NOTIFICA-EH4101-2016/24507	0972411044684	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91165415	INGENIERIA RS ALCALA SL	NOTIFICA-EH4101-2017/845	0393410737002	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/510121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26170667W	MEGINO LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2016/24408	0393410726152	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH4101-2016/501273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26170667W	MEGINO LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2016/24408	0393410726161	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH4101-2016/501273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28726584K	RUIZ DEL VALLE JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/23428	0393410726852	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH4101-2016/8618	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28726584K	RUIZ DEL VALLE JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/23428	0393410726861	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH4101-2016/8618	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28726584K	RUIZ DEL VALLE JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/23428	0393410726886	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH4101-2016/8618	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28766338P	MENDOZA LOPEZ JORGE	NOTIFICA-EH4101-2017/556	0393410652941	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/507320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28777968T	RODRIGUEZ LEON LUIS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2017/211	0393410722451	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/507663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44600406W	MOLERO GRACIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/456	0393410715004	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/500201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91137042	FORMA ANIMADA SL	NOTIFICA-EH4101-2017/683	0331411142736	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH4101-2016/3271	UNIDAD DE RECAUDACION
25310814G	VAZQUEZ JIMENEZ ISIDORO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2017/679	0331411142124	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2016/3885	UNIDAD DE RECAUDACION
27581212A	JIMENEZ VELASCO JUANA	NOTIFICA-EH4101-2016/23594	0322410246313	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4494	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27764892M	GARCIA GOMEZ TERESA	NOTIFICA-EH4101-2017/215	0331411142142	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2014/3284	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28432213G	AZAGRA PEREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/24260	0322410247083	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4530	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28616389L	MARI MINRAN PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2016/19172	0331411113923	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2015/523381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28830311H	ROMERO NAVARRO JOSE A	NOTIFICA-EH4101-2017/673	0322410247844	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/4	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90176215	INMICASE SL	NOTIFICA-EH4101-2017/170	1341410849791	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/13711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91165415	INGENIERIA RS ALCALA SL	NOTIFICA-EH4101-2017/845	1341410857096	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/510121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26170667W	MEGINO LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2016/24408	1341410846982	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2015/500871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28726584K	RUIZ DEL VALLE JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/23428	1341410846571	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2016/8618	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28766338P	MENDOZA LOPEZ JORGE	NOTIFICA-EH4101-2017/556	1341410854052	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/507320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44600406W	MOLERO GRACIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/456	1341410851812	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/500201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48945112P	GARCIA ORTA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2016/22213	1341410840314	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/507213	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
29526-1/2016	MOHAMED ABDELKADER, HANAN 45098194R	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43794-1/2016	FERNANDEZ ESCALONA, REMEDIOS 24851478R	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41867-1/2016	SALGUERO TRIGUERO, MANUEL 31622533V	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36274-1/2016	DAVYDOVA, JULIJA X7027143E	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45008-1/2016	GARCÍA BERMUDEZ, ANTONIO BERNARDO 25583187B	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32173-1/2016	QUINTERO LISO, MARIA 44031450C	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45332-1/2016	ROMAN GONZALEZ, SILVIA 75869789B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA INADMISION Y EL ARCHIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27499-1/2016	BECERRA DE LA CORTE, FERNANDO 31664373C	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43371-1/2016	GIURGIUVEANU, FLORICA X838200W	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44408-1/2016	FERIA JIMENEZ, ALBA 45326927E	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44258-1/2016	GUARDIA PIERAS, NOEMI 43117688W	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28445-1/2016	PAUL GEB HOROSNYI, ALEXANDER X7406532A	VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de tutela.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela a doña Joaquina Ortiz Hernández, con DNI 52318853V, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 8 de febrero de 2017, en virtud de la cual se acuerda dejar sin efecto la resolución provisional de desamparo del menor E.D.O., así como su correspondiente resolución de ratificación, y dejar sin efecto el acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección de Menores «La Granja» en Cádiz.

Cádiz, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 8 de febrero de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2015-00004661-1 (EQM2) referente al menor L.J.C.F., acuerda la modificación del Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Luis Jesús Carrillo Fernández al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella/o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-0000215-16-P.

Empresa imputada: Hoteles Wilde, S.L. - CIF num. B57755688.

Último domicilio conocido: C/ Órgiva-Laujar, km. 37, CP: 18416, Busquistar (Granada).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Camedi Alimentación, S.L.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.13169/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Almuñécar, núm. 9, 18140, La Zubia (Granada).

Titular/Empresa: Rafael Carmona López.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 25.00428/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Tostadero, núm. 4, 18140, La Zubia (Granada).

Titular/Empresa: Ogipast, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.22014/GR.  
Último domicilio conocido: Plaza Baja, núm. 9, 18151 Ogjares (Granada).

Titular/Empresa: Albegran, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.03046/GR.  
Último domicilio conocido: P. I. Juncaril, C/ Lanjarón, parcela 308, 18220, Albolote (Granada).

Titular/Empresa: Antonio Reina Molina.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.027442/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Real, núm. 35, 18125, Ventas de Zafarraya (Granada).

Titular/Empresa: Juan José Martín Navas.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.017754/GR.  
Último domicilio conocido: Pago de los Vilanos, 18120, Alhama de Granada (Granada).

Titular/Empresa: C.B. Catering Mediterraneo.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.08013/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Federico García Lorca, núm. 4, 18140, La Zubia (Granada).

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Granada, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Titular/Empresa: Batasel, S.L.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 40,17018/GR 27,002820/GR 12,12434/GR.  
Último domicilio conocido: P.I: Juncaril, C/ Guadix 368, 18220 Albolote (Granada).

Titular/Empresa: Ozbek Kebab, S.L.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 40,041684/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Huéscar, 120, puerta 25, 18210, Peligros (Granada).

Titular/Empresa: Román Ruiz Manuel.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 20,33444/GR.  
Último domicilio conocido: Urb. Pline, Blq. Ibiza, Bajo 18300, Loja (Granada).

Titular/Empresa: Fruto de Oro del Sol, S.L.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 40,23725/GR.  
Último domicilio conocido: P.I. La Fuente, C/ Cádiz, 18340, Fuente Vaqueros (Granada).

Titular/Empresa: Panificadora La Espiga del Sur, S.L.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 20,39231/GR.  
Último domicilio conocido: Avda. Cristo Rey, s/n, 18640, Padul (Granada).

Titular/Empresa: S. Coop. Andaluza Grupo Ellas.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 20,045588/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Granada 5, portal L, escalera 2-3, 18100, Armilla (Granada).

Titular/Empresa: Villarreal Cervilla Francisca.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 20,32793/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Granadillos, 3, 18300, Loja (Granada).

Titular/Empresa: Aceites Vírgenes Andaluses, S.L.  
Nº.R.G.S.E.A.A.: 16,03609/GR.  
Último domicilio conocido: P.I: Cerro del Chato, parcela C, 18327, Láchar (Granada).

Titular/Empresa: Servipan Granada S.L.U.

Nº.R.G.S.E.A.A.: 20,00130/GR.

Último domicilio conocido: Parque Empresarial Gestina, nave 4, 18151, Ogíjares (Granada).

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Albusol S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.17826/GR.

Último domicilio conocido: Camino San Antonio, s/n, 18700, Albuñol (Granada).

Trámite notificado: Trámite de Audiencia.

Titular/empresa: Brassica Group S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.18906/GR.

Último domicilio conocido: C/ Juncarillo, 35, Polígono Tecnológico Profitegra, 18130, Escúzar (Granada).

Trámite notificado: Trámite de Audiencia.

Titular/empresa: Frutas y Verduras Ecológicas del Sur, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.030290/GR. Y 40.057514/GR.

Último domicilio conocido: Carretera Nacional 340, km 318, 18690, Almuñécar (Granada).

Trámite notificado: Trámite de Audiencia.

Titular/empresa: Pastelería Virginia, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.33445/GR.

Último domicilio conocido: Avda. de la Estación, 9, 18300, Loja (Granada).

Trámite notificado: Trámite de Audiencia.

Titular/empresa: Cobo Martín Francisco.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.01464/GR.

Último domicilio conocido: C/ Fuente Altea, s/n, 18494, Laroles-Nevada (Granada).

Trámite notificado: Trámite de Audiencia.

Titular/empresa: Madrid Ruiz Miguel.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.12200/GR.

Último domicilio conocido: Cerrillo de los Frailes, 4, 18300, Loja (Granada).  
Trámite notificado: Trámite de Audiencia.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en el procedimiento de declaración de idoneidad para adopción nacional núm. 357-2012-986-3.*

Nombre y apellidos: Francisco Ruz Mendoza y Zenobia Jiménez Loma.  
Intentada la notificación en el domicilio señalado a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que la misma se haya podido practicar al ser devuelta las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para adopción por inactividad de parte interesada, se les requiere a fin de que manifiesten su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o desistan de su solicitud. Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses sin que hayan realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del expediente.

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de reintegro de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.*

Intentada la notificación del acto de resolución de reintegro de las subvenciones concedidas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Beneficiario: José Antonio Vaquero López.

Expediente: 742-14-00005161-13.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Beneficiario: Eva María Luna Piñeiro.

Expediente: 742-14-00002647-13.

Subvención: Individual Personas con discapacidad.

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida para Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, modalidad de preparación y reparto de alimentos, en base a la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2015.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social, Gerencia de Barriadas de esta Delegación, sito en la avenida de Luis Montoto, núm. 89, tercera planta, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Beneficiario: Asociación de Mujeres Chalavipen Mashkarno.

CIF: G91617753.

Representante legal: Doña Inmaculada Senovilla Pérez.

Expediente: (DPSE) 527-2015-0000259-1.

Subvención: A Entidades Privadas para el Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Modalidad 1: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

Programa: Cocina Solidaria Polígono Sur.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de notificación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica la resolución de exclusión en la contratación de obras que se cita.*

Intentada la notificación de Resolución del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 22 de diciembre de 2016, por la que se ratifica el acuerdo adoptado por la mesa de contratación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2016, relativo a la exclusión de la oferta de la entidad Acagua Soluciones, S.L., en la contratación de obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios, de la provincia de Sevilla, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación, comunicando a la persona interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución recaída, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta la normativa de aplicación en atención a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apartado c), de la citada norma.

Expediente: CA-10/2016.

Interesada: Acagua Soluciones, S.L.

Objeto: Resolución de exclusión en procedimiento de contratación.

Acto: Notificación de resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las Órdenes que se citan.*

La Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Entidad/CIF	Núm. Expediente	Cuantía en €	Partida Presupuestaria
AYUNTAMIENTO PUEBLA GUZMÁN P2105800C	HU/OCA/0001/2016	132.541,56	2016 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
MDAD. CONDADO DE HUELVA P2100014F	HU/OCA/0006/2016	347.382,68	2016 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
MDAD. CAMPIÑA ANDÉVALO P7101101I	HU/OCA/0007/2016	308.499,58	2016 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
AYUNTAMIENTO ALMONTE P2100500D	HU/OCA/0009/2016	221.712,34	2016 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
ASOC.CULTURAL DE SORDOS DE H. G21115530	HU/OCA/0013/2016	296.201,90	2016 1439180000 G/32L/48007/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/48007/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/48007/21 S0574
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA P2100013H	HU/OCA/0015/2016	393.819,22	2016 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
AYUNTAMIENTO ZALAMEA LA REAL P2107700C	HU/OCA/0019/2016	130.135,20	2016 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
AYUNTAMIENTO AYAMONTE P2101000D	HU/OCA/0023/2016	147.822,79	2016 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/46005/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/46005/21 S0574

Entidad/CIF	Núm. Expediente	Cuantía en €	Partida Presupuestaria
COCEMFE HUELVA G21113436	HU/OCA/0025/2016	338.952,68	2016 1439180000 G/32L/48007/21 S0574
			2017 1439180000 G/32L/48007/21 S0574
			2018 1439180000 G/32L/48007/21 S0574

Huelva, 30 de enero de 2017.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en los Anexos I y II, concedidas durante el año 2016 y tramitadas por el Servicio de Vivienda.

Córdoba, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

## ANEXO I

## Subvenciones/Subsidiaciones a Promotores de Viviendas Protegidas

Expediente	Beneficiario	Importe de Subvención(€) y Partida Presupuestaria	Normativa	Detalle
14-PO-G-00-044/04	Ayto. de Palma del Rio (CO).	29.356,69 G/43A/76400/14 S0174	D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 8ª anualidad.
14-PF-C-00-0032/11	Ag. de Reh, y Viv. de And. (AVRA)	453.600 G/43A/74300/14 S0096	R.D. 2066/2008	Subvención Estatal Programa Alquiler régimen especial.
14-PF-C-00-0037/11	Lucentum Hotels, S.L.	15.466,29 G/43A/77200/14 01	R.D. 2066/2008	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario, 3ª anualidad.
14-PF-C-00-0001/10	Metropolis Lucena, S.A.	115.053,24 G/43A/77200/14 01	R.D. 2066/2008	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 3ª anualidad.
14-PO-C-00-040/09	Metropolis Lucena, S.A.	48.934,94 G/43A/77200/14 01	R.D. 2066/2008	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 3ª anualidad.
14-PO-G-00-037/03	Ayuntamiento de Montoro (CO)	64.592,08 G/43A/76400/14 01	D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 6ª y 7ª
14-PO-L-00-0031/09	Vimcorsa	39.852,18 G/43A/74300/14 S0174	Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008-2012	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 1ª anualidad.
14-PO-G-00-0028/03	Vimcorsa	131.493,12 G/43A/74300/14 S0174	D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 7ª anualidad.
14-PO-G-00-0029/05	Ayuntamiento de Añora.	21.753,30 G/43A/76400/14 01	D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 3ª y 4ª anualidades.
14-PO-G-00-0043/04	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	39.788,38 G/43A/76400/14 01	D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 5ª y 6ª anualidades.
14-PO-G-00-0015/04 y 16/04	Ag. de Reh, y Viv. de And. (AVRA)	34.686,67 G/43A/44304/14 01	D. 149/2003	Subsidiación 50% renta Integración Social, 7ª anualidad.
14-PO-G-00-0044/04	Ayto. de Palma del Rio (CO).	60.174,53 G/43A/76400/14 01	D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario 6ª y 7ª anualidades.
14-PF-C-00-0032/11	Ag. de Reh, y Viv. de And. (AVRA)	136.500 G/43A/74300/14 S00174	R.D. 2066/2008	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario, 3ª anualidad.
14-PO-G-00-0007/06	Suelo y Vivienda de Lucena (SUVILUSA)	15.471,72 G/43A/74300/14 S0174	T. Integrado D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario, 2ª anualidad.

Expediente	Beneficiario	Importe de Subvención(€) y Partida Presupuestaria		Normativa	Detalle
14-PO-E-00-0003/06	Ag. de Reh, y Viv. de And. (AVRA)	47.934,81	G/43A/74300/14 S0174	T. Integrado PCVS 2008-2012.	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario, 5ª anualidad.
14-PO-G-00-0015/04	Ag. de Reh, y Viv. de And. (AVRA)	38.936,52	G/43A/74300/14 S0174	T. Integrado D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario, 5ª anualidad.
14-PO-G-00-0016/04	Ag. De Reh, y Viv. De And. (AVRA)	35.044,55	G/43A/74300/14 S0174	T. Integrado D. 149/2003	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario, 5ª anualidad.
14-PO-C-00-0015/10	Ag. De Reh, y Viv. De And. (AVRA)	22.891,20	G/43A/77200/14 01	T. Integrado PCVS 2008-2012.	Subsidiación Autonómica Préstamo Hipotecario, 4ª anualidad

## ANEXO II

## Subvenciones a Adquirentes de Viviendas Protegidas

Expediente	Beneficiario	Importe (€) Subvención	Partida Presupuestaria	Normativa
14-AP-E-00-0358/03	ROMERO CAMACHO MANUELA	618,33 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0364/03	MUÑOZ CARMONA RAFAEL	2.005,92 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0367/03	VELASCO MUÑOZ DOLORES	2.181,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0370/03	SANTIAGO FERNANDEZ RAQUEL	2.005,92 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0373/03	GRANADOS GALVEZ MARIA JOSE	1.090,74 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0373/03	GARCIA CARMONA LUIS MANUEL	1.090,74 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0374/03	CASTAÑO ACEVEDO CLAUDIA MILENA	2.005,92 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0377/03	LOPEZ RUIZ ANTONIO	2.265,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0378/03	MUÑOZ JIMENEZ CARIDAD	2.265,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0379/03	MUNZON VALVERDE JOSE MANUEL	2.181,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0381/03	GONZALEZ PLAZA FRANCISCA	2.181,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0382/03	MUNZON HIDALGO FRANCISCO JESUS	2.265,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0383/03	LOPEZ EXPOSITO EVA MARIA	1.132,74 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0383/03	TELLO URDA FRANCISCO	1.132,74 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0432/03	ALCOBENDAS RUIZ JOSE	579,75 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0450/03	POZO MOHEDANO JESUS	1.159,50 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0457/03	GRANDE MORENO ANTONIO	579,75 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0457/03	RICO ALCARAZ SONIA	579,75 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0510/03	POZO MOHEDANO JUAN JOSE	289,87 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0510/03	MUÑOZ CALERO ANA MARIA	289,88 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0517/03	UROZ FERNANDEZ FELIX	1.485,07 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0723/03	GONZALEZ NARVAEZ ANTONIO	1.264,68 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0723/03	MATA GEMEZ ROSARIO	1.264,68 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0913/03	CHACON CALVILLO FRANCISCO DE ASIS	288,61 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0913/03	GALINDO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	288,61 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0914/03	MAQUEDA DIAZ LUIS	292,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0914/03	LUCENA ROMERO CARMEN	292,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0915/03	CANO CAMPILLO FRANCISCO	279,84 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0915/03	HINOJOSA VALLE MARIA SIERRA	279,83 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0921/03	JIMENEZ RAYA ANTONIO	288,61 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0921/03	GRANADOS REY MANUELA	288,61 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0922/03	DE AZEVEDO COUTINHO JARQUE	577,22 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0927/03	LIZANA GARIS MATIAS	288,29 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0927/03	MORIANA PIZARRO FRANCISCA	288,28 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0928/03	RUIZ GARCIA FRANCISCO	288,29 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0928/03	BERJILLOS RIVAS CARMEN	288,28 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0936/03	AMO NAVAS JOAQUIN	3.265,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0938/03	JURADO NAVEA DAVID	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0938/03	PARRAGA DE LAS MORENAS GEMA MARIA	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0939/03	LOZANO SERRANO MARCO ANTONIO	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0939/03	PARRAGA MUDARRA MARIA DEL ROCIO	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0941/03	PARRAGA MUDARRA MANUEL	3.282,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO

Expediente	Beneficiario	Importe (€) Subvención	Partida Presupuestaria	Normativa
14-AP-E-00-0943/03	GARCIA CARRILLO ANTONIO JESUS	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0943/03	PICAZO MUÑOZ NURIA	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0944/03	MENDOZA ROLDAN EVA MARIA	3.265,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1029/03	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1029/03	RAMIREZ BURRUECO ESTHER	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1183/03	JURADO NAVEA SILVIA MARIA	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1183/03	CORTES TARIFA ANTONIO TOMAS	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1184/03	CASTRO DIOS DULCENOMBRE	3.282,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1186/03	ESQUINAS CARMONA MIGUEL ANGEL	820,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1186/03	GALISTEO PAEZ LAURA	820,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1325/03	JIMENEZ MESA JOSE MARIA	3.309,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1392/03	MORENO GARCIA MIGUEL	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1392/03	MORALES TIRADO ROCIO	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1528/03	BAENA ARREBOLA SILVIA	1.614,60 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1528/03	MARIN SANCHEZ DE MURGA FRANCISCO	1.614,60 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1529/03	PRIEGO PULIDO DAVID	3.282,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1610/03	SALAMANCA AMO MARIA JESUS	1.617,90 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1610/03	RAMIREZ MERCADO MARCO ANTONIO	1.617,90 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1611/03	ARIZA RODRIGUEZ RAFAEL	808,95 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1611/03	FERNANDEZ MORALES AMELIA	808,95 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1613/03	ESQUINAS CANO MARIA ANGELES	1.617,90 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1613/03	VALVERDE ARANDA MANUEL	1.617,90 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1617/03	PÉREZ GÓMEZ JOSE ANTONIO	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1618/03	ORTEGA NAVARRO FRANCISCO	3.275,88 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1620/03	GARCIA MENGIBAR MANUEL	1.641,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1659/03	PÉREZ GÓMEZ JUAN JOSE	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0022/04	PÉREZ ALARCON ALEJANDRO	1.617,90 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0022/04	MORENO URBANO MARIA ANGELES	1.617,90 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0054/04	MONTENEGRO TIRADO FRANCISCO	2.181,48 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0087/04	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0088/04	HEREDIA ROMERO MANUEL	1.631,28 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0088/04	VARGAS MORAGA ROSA MARIA	1.631,28 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0089/04	PORCUNA CUBILLO ANTONIO	1.614,60 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0089/04	JIMENEZ CORTES FATIMA MARIA	1.614,60 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0090/04	HERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	3.275,88 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0262/04	ARENAS ROJAS FRANCISCO	734,01 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0262/04	CABELLO CANALEJO ANA	734,01 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0525/04	VELASCO SANCHEZ JOSE	2.767,20 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0549/04	QUERO CARMONA JESUS CARLOS	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0918/04	ISOLER LARA SILVIA	2.740,20 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0919/04	LARA LEIVA CARMEN	674,13 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0919/04	ESCOBAR LARA CRISTOBAL	674,13 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0921/04	GUTIERREZ JIMENEZ RAFAEL	1.350,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0921/04	MUÑOZ CAÑADAS ANTONIA	1.350,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0922/04	VELASCO PEDROSA PEDRO	1.382,82 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0922/04	CASTRO GARCIA ENCARNACION	1.382,82 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0923/04	VELASCO GAMEZ ANGEL	692,31 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0923/04	CASTAÑO LINARES MARIA REMEDIOS	692,31 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0926/04	REINA ESPEJO JUAN	1.377,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0926/04	CHACON LARA BIENVENIDA VICTORIA	1.377,24 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0927/04	ROSAS PEDROSA CARMEN	668,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0927/04	CRESPO PINEDA FRANCISCO	668,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0928/04	ESPEJO OCHOA JOSE	1.373,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0928/04	VILLALBA RODRIGUEZ DOLORES	1.373,79 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0929/04	CARMONA AGUILERA ANTONIO	1.382,28 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0930/04	TORRE GUZMAN ANTONIO JESUS DE LA	1.181,46 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1057/04	AESCENIO PEDROSA EMILIO	692,85 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1057/04	CASADO LARA DOLORES	692,85 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1069/04	CARO AREVALO JUAN MANUEL	2.378,28 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO

Expediente	Beneficiario	Importe (€) Subvención	Partida Presupuestaria	Normativa
14-AP-E-00-1071/04	GARCIA ESQUINA ANTONIO MANUEL	594,57 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1071/04	PASCUAL TAMAYO JOSEFA ANTONIA	594,57 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1072/04	LEDESMA SANCHEZ MANUEL	2.378,28 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1106/04	NIETO CANO SONIA	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1107/04	GARCIA NAVARRO MANUEL JESUS	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1209/04	MOLINA MARTINEZ JOSE MANUEL	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1229/04	COST CARRASCO RAFAELA	3.235,80 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1270/04	CUENCA ORTIZ YESSICA	1.174,14 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1270/04	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	1.174,14 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1325/04	VERDEJO ROSAS MARIA JOSEFA	694,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-1325/04	HIDALGO REYES FRANCISCO	694,62 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0093/05	COBOS PARADAS SONIA	1.385,70 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0093/05	LECHADO GRANADOS FRANCISCO	1.385,70 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0154/05	NAVARRO LOPEZ ALFONSO	1.328,34 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0155/05	CAÑUELO SILVERIA MANUEL RAMON	2.656,68 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0157/05	GOMEZ CABALLERO JOSE MANUEL	664,17 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0157/05	ILLANES BLANCO ELENA	664,17 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0158/05	LOPEZ ALVARADO PEDRO MARIA	2.635,92 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0159/05	CASTRO MORENO ANTONIO JOSE	2.656,68 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0160/05	GARCIA TORRERO MARIA ISABEL	2.656,68 €	G/43A/78400/14	DECRETO 166/1999, DE 27 DE JULIO
14-AP-E-00-0400/05	VIZCAINO JIMENEZ RAMON JOAQUIN	3.855,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0404/05	BERGILLOS GALLARDO MARIA MERCEDES	3.906,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0410/05	AGUILAR PULIDO JOSE ALBERTO	3.870,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0656/05	MENDEZ ALCANTARA JUAN JOSE	3.855,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0902/06	EL AMRAOUI FATIMA	1.936,24 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0902/06	ARFAOUI MOHAMED	1.936,23 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0922/06	GARCIA REGADERA DOLORES	3.801,67 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0005/08	JALAO LEAL MIGUEL	1.888,86 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0005/08	BENJUMEA FERNANDEZ MIREYA MARIA	1.888,85 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-PO-G-00-0071/08	BELTRAMINO TORRES YANINA SOLEDAD	1.200,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2010 Actuaciones Plan Vivienda 2008-12
14-AP-E-00-0322/08	MERODO TORRES MAHIDER	3.189,10 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0323/08	UCEDA DOMINGUEZ JOSEFA	1.273,59 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0323/08	ALVAREZ MARQUEZ ANTONIO	1.273,59 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0324/08	FENOY ARANDA SIMON ANGEL	3.189,10 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0325/08	POLONIO PULGARIN MONSERRAT	2.203,21 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0327/08	PALACIOS SANCHEZ ANTONIA	3.189,10 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0329/08	FUENTES LOPEZ M JOSEFA	3.081,58 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0330/08	GARCIA ALISEDA ANTONIO JOSE	2.635,11 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0335/08	LOPEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	3.189,10 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0336/08	MUÑOZ JIMENEZ ISABEL	3.189,10 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0337/08	FENOY SANTIAGO RAFAEL	1.823,26 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-A-00-0612/08	CASADO AGUILERA MARIA JOSE	500,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07

Expediente	Beneficiario	Importe (€) Subvención	Partida Presupuestaria	Normativa
14-AP-A-00-0612/08	DOBLAS CABEZA GABRIEL	500,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-PO-G-00-0010/09	GARCIA-FERRER PORRAS IGNACIO	7.792,50 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2010 Actuaciones Plan Vivienda 2008-12
14-AP-E-00-0041/09	CABRERA PEREZ ALEJANDRO	3.627,01 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0084/09	OJEDA ROQUE ANA	3.189,10 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0161/09	HERRADOR NAVAS JOSEFA	600,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0161/09	HERRADOR NAVAS JOSEFA	3.667,56 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0163/09	CALVILLO GONZALEZ ANTONIO	3.651,16 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0165/09	TENLLADO VALVERDE JOSE	600,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0165/09	TENLLADO VALVERDE JOSE	3.872,47 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0166/09	CANTOS JALAO NAZARET	3.872,47 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0166/09	CANTOS JALAO NAZARET	600,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0167/09	BENJUMEA FERNANDEZ LETICIA	3.872,47 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0168/09	TRIGOS TORRES RAFAEL	300,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0168/09	GUERRERO LARA MARIA YESICA	300,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0168/09	TRIGOS TORRES RAFAEL	1.900,83 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0168/09	GUERRERO LARA MARIA YESICA	1.900,84 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0172/09	MERINO RIVAS VICTOR	600,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0172/09	MERINO RIVAS VICTOR	3.872,47 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0173/09	LOPEZ ROA JOSE RAMON	600,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0173/09	LOPEZ ROA JOSE RAMON	3.872,47 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0184/09	ESTEPA PONFERRADA MANUEL	600,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-E-00-0184/09	ESTEPA PONFERRADA MANUEL	3.030,56 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-A-00-0004/10	LAMA CRESPO DAVID	1.000,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-A-00-0064/10	TORREJIMENO GUERRERO MANUEL MARIA	1.000,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07
14-AP-A-00-0066/10	LEON RAMIREZ MANUEL	1.000,00 €	G/43A/78400/14	ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2003 Actuaciones Plan Vivienda y Suelo 2003-07



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador contra la entidad que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador SAN/21/15/0006 incoado en esta Consejería de Fomento y Vivienda a la entidad Atlantic Doñana Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.A., por presunta comisión de infracción en materia de vivienda protegida, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de notificación.

Por ello, se publica el presente anuncio, haciéndole saber a la entidad interesada que puede comparecer en esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Calle Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, con indicación de la puesta de manifiesto del procedimiento y concediendo un plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la misma, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes, Málaga.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: MA-02837/2013 Matrícula: 2055DBY Titular: SIERRA SANCHEZ MIGUEL Nif/Cif: 24761521C Domicilio: C/ DANZA INVISIBLE 2-2º Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2013 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39I L LEY 2/2003 64F D Sancion: 1380,01

Expediente: MA-02270/2013 Matrícula: A 008915ED Titular: TRANSPORTES MORENO ELCHE SL Nif/Cif: B53390308 Domicilio: PDA ALZABARES BAJO PGO 1 Nº 167 Co Postal: 03290 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2013 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ELCHE/ELX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA 23 DISCOS. 3 A 8 SEP, 9 A 15 SEP, 17 A 22 DE SEP. 26,27,28,29 DE SEP. ASI COMO, NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02388/2013 Matrícula: 4431CVB Titular: ROMO MENDIETA JOSE MIGUEL Nif/Cif: 40556977L Domicilio: PARC VALL PALAU, 4 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2013 Vía: AP46 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MALAGA FALSEANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA OBLIGADA A LLEVAR O FALSEANDO ALGUNO DE LOS DATOS OBRANTES EN EL MISMO. PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CUYA FECHA DE VACACIONES NO CORRESPONDE CON LA REALIDAD YA QUE SE ADJUNTA DISCO-DIAGRAMA EN EL QUE SE OBSERVA QUE ESTUVO TRABAJANDO. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-00018/2014 Matrícula: MA002852DD Titular: ANDRES AYALA AGUILERA Nif/Cif: 25098394N Domicilio: CAUCE TORREALQUERIA 24 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2013 Vía: AP7 Punto

kilométrico: 143 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO PRESENTA TC2, NI NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACION LABRAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-01726/2014 Matrícula: 5172FBG Titular: GAO XIAOYUN Nif/Cif: X7592206K Domicilio: ALAMEDA DE COLON 26 ESC IZQ 2º 2 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 260 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02854/2014 Matrícula: 7015HDY Titular: LAVANDERIA CRISVER SL Nif/ Cif: B29672185 Domicilio: LOS OLIVOS, BUZON 638 URB. CAMPO MIJAS Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2014 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00079/2015 Matrícula: Titular: TTES. HERMANOS BELTRAN DOS MIL UNO SL Nif/Cif: B92210871 Domicilio: CANCHO PEREZ 9-7º-G Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA. (SE ADJUNTAN FOTOCOPIAS DE REQUERIMIENTO REALIZADO POR ÉSTA INSPECCIÓN EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.014 Y DE FACTURACIÓN EFECTUADA POR LA CITADA EMPRESA DESDE FEBRERO HASTA JUNIO DE 2.014.) Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00634/2015 Matrícula: 5922FFZ Titular: LOGISTICA BUENO TEJADA SL Nif/ Cif: B18995217 Domicilio: CTRA\ VENTAS DE ZAFARRAYA, S/N Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 275,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA MERCABARNA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 17:27 HORAS DE FECHA 10/03/15 Y LAS 23:27 HORAS DE FECHA 11/03/15 DESCANSO REALIZADO 7:48 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:44 HORAS DE FECHA 11/03/15 Y LAS 16:32 HORAS DE FECHA 11/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE IMPRIMEN Y ADJUNTAN TIKETS DE FECHA 10 Y 11032015.-. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente

publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Huelva.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: H -00332/2014 Matrícula: H 006677P Titular: FRSSANI SL Nif/Cif: B21104443 Domicilio: JUAN DE LA COSA 24 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2013 Vía: A486 Punto kilométrico: 12,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROCIANA DEL CONDADO HASTA SAN JUAN DEL PUERTO CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA TRACTOR AGRICOLA. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: H -00486/2015 Matrícula: 4055DMD Titular: CONSTRUCCIONES OJEDA BAENA S.A. Nif/Cif: A21291190 Domicilio: REMO 3 Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2014 Vía: A494 Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GIBRALEÓN HASTA MATALASCAÑAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTROS, CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ASÍ COMO TAMPOCO EXISTEN ACTIVIDADES REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR ENTRE LOS DÍAS 10-10-14 Y 15-10-14. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -01504/2013 Matrícula: CO000832AU Titular: NOVOTEX EXPANSIVA SL Nif/Cif: B90070798 Domicilio: HUELMA 23 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2013 Vía: N433 Punto kilométrico: 80,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VISO DEL ALCOR (EL) HASTA AROCHE CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MERCANCIAS PELIGROSAS. TRANSPORTA PINTURA PLASTICA NO ACOGIDA AL ADR, Y 25 LITROS DE DISOLVENTE MULTIUSOS CON Nº ONU 1263, CLASE 3 EN UN JERRICAN DE PLASTICO DE 25 LITROS. CARECIENDO DE CARTA DE PORTE AL CIRCULAR BAJO EXENCION 1.1.3.6 DEL ADR. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.25.4 LEY 16/87 197 Sancion: 2001

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expediente sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla).

Expediente: SE-00991/2014 Matrícula: SE005141CM Titular: EXPLOTACIONES PETROLERAS DEL SUR, S.A. Nif/Cif: A41915372 Domicilio: CTRA. NAC. IV, KM. 632 (EST. SER. MONTEALTO) Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2013 Vía: A-8058 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) HASTA VARIO REPARTOS CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MM.PP. TRANSPORTA 4000 LITROS DE GASOLEO B Y, 2000 LITROS DE A, SEGÚN MANIFIESTA SU CONDUCTOR PARA SU REPARTO.-. Normas Infringidas: 140.25.4 LEY 16/87 197 Sancion: 801

Expediente: GR-00554/2013 Matrícula: 2532FWX Titular: JAVIER OSCAR FERNANDEZ SUAREZ Nif/Cif: 18107838F Domicilio: CL LEONARDO DA VINCI N° 5 - C.I.M. EJIDO NAVE 1 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 368 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA EJIDO (EL) EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 21/01/13, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/02/13. DESCANSO REALIZADO 24:03 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:25 HORAS DE FECHA 30/01/13 Y LAS 16:28 HORAS DE FECHA 31/01/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE ADJUNTAN TICKETS DEL 21 AL 4. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Almería.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-03019/2013 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 420,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT, PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCÍAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000213080103 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00663/2014 Matrícula: 3881GCX Titular: GARCIA RUIZ CRISTOBAL Nif/Cif: 50604650G Domicilio: ANDALUCIA, 20 BAJO -B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 362 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA PELIGROS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/ LOS TICKETS DE LA UIV, DE FECHA DE HOY, EN LA CUAL SE MUESTRA LA CARENCIA DE INSERCIÓN DE TARJETA DEL 2º CONDUCTOR, EL CUAL POSEE CARNET CLASE C EN VIGOR Y TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL, TAMBIÉN EN VIGOR HASTA EL DIA 30-08-2014. 1º CONDUCTOR CAMILO GARCIA RUZ 34024772K, CON CARNET CLASE C, EN VIGOR. CONDUCTOR: JESUS GARCIA RUZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00990/2014 Matrícula: 9681FFK Titular: CENTRAL DE TRANSPORTES DE GRANELES S. COOP. AND Nif/Cif: F04691531 Domicilio: CALLE VIGO NUM 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA



MOJONERA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 28-02-2014. TRANSPORTA 3TM DE RESIDUOS AGRÍCOLAS. EMPRESA CARGADORA MURGIVERDE SOC. COOP. AND. 2º GRADO. NIF: 04532339. NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD CON EL DESTINO.CONDUCTOR: RODRIGO ZAPATA MARINO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01013/2014 Matrícula: 9465FCY Titular: BUENO TEJADA DAVID Nif/Cif: 44261324D Domicilio: ARENAS, 17 Co Postal: 18128 Municipio: ZAFARRAYA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 456,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/03/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 31/03/14. DESCANSO REALIZADO 25:56 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:43 HORAS DE FECHA 27/03/14 Y LAS 23:39 HORAS DE FECHA 28/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.CONDUCTOR: ENRIQUE BURGOS GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: AL-01159/2014 Matrícula: 9679FFK Titular: CENTRAL DE TRANSPORTES DE GRANELES S. COOP. AND Nif/Cif: F04691531 Domicilio: CALLE VIGO NUM 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2014 Vía: N340 Punto kilométrico: 420,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CARECE DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES .TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON PEPINOS.CONDUCTOR. JONATHAN FCO. CARRION PEREZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01207/2014 Matrícula: 7529DNZ Titular: HORMIGONERAS FRANJOMAR, SL Nif/ Cif: B53782298 Domicilio: JUAN CARLOS I, 20 Co Postal: 03316 Municipio: BENFERRI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2014 Vía: AL3111 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA DISCODIAGRAMAS DE FECHAS COMPRENDIDAS DESDE EL DIA 16 HASTA EL DIA 21 DE ABRIL DEL ACTUAL. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER ESTADO DE VACACIONES.NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN R.D.561/2006. SE APORTA COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA.SEGÚN SITRANGS, TARJETA DE TACÓGRAFO DIGITAL CADUCADA DESDE EL 2013.CONDUCTOR: FELIX MOYA PEREZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01408/2014 Matrícula: 6354CPM Titular: ALBALADEJO GALINDO SALVADOR Nif/Cif: 22973132L Domicilio: EMETERIO URREA, 19 Co Postal: 30709 Municipio: ROLDAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA MATAGORDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 10:00 HORAS DE FECHA 05/05/2014, Y LAS 18:30 HORAS DE FECHA 11/05/2014. DESCANSO REALIZADO 030:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:30 HORAS DE FECHA 10/05/2014 Y LAS 18:30 HORAS DE FECHA 11/05/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA

COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.CONDUCTOR: PEDRO ALMAGRO MARTINEZ.  
Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02999/2014 Matrícula: GR003044AK Titular: CORDEROS SEGUREÑO SL Nif/  
Cif: B18357913 Domicilio: CARDENAL PLA Y DENIEL, 1 Co Postal: 18830 Municipio: HUESCAR  
Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2014 Vía: A1000 Punto kilométrico:  
3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA GUADIX DE  
CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNES DE  
CORDERO. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE  
MERCANCIAS AL NO ACREDITA ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON  
LA EMPRESA TIULAR DEL VEHICULO.CONDUCTOR: JOSE JOAQUIN EGEA FERNANDEZ.  
Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-03123/2014 Matrícula: 2946FVS Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/Cif:  
B04683348 Domicilio: CAMINO DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE  
SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2014 Vía: A7  
Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA VIATOR  
CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE  
CONTROL. TRANSPORTA 33 EUROPALETS AL AMPARO DE DOCUMENTO DE CONTROL  
DONDE SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS A DATOS DEL TRANSPORTISTA, MATRICULA  
DEL VEHICULO TRACTOCAMION QUE REALIZA EL TRANSPORTE. SE ADJUNTA FOTOCOPIA  
DEL DOCUMENTO DE CONTROL (ALBARAN) QUE ACOMPAÑA AL TRANSPORTE Y DE LA  
TARJETA DE TRANSPORTE.CONDUCTOR: VENILIYAN ALEKSANDRO NAYDENOV Normas  
Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00591/2015 Matrícula: 8149CHK Titular: MAFORCA SLU Nif/Cif: B04789236  
Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia:  
Almeria Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2015 Vía: A - 7 KM. 453 Punto kilométrico: 453  
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA NO HABIENDO  
CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE  
IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS  
DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE  
INFRACCIÓN MUY GRAVE NO REALIZA LAS ANOTACIONES MANUALES OBLIGATORIAS  
PARA JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD REALIZA DESDE QUE FINALIZA LA JORNADA DEL DIA 30-  
01-15 EN VIATOR HASTA QUE INICIA LA SIGUIENTE EL 31-01-15 EN LA VENTA DEL POBLE.  
SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA.CONDUCTOR: ANTONIO MARQUEZ CAÑABATE. Normas  
Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00661/2015 Matrícula: 4942BMX Titular: SEVILLA GONZALEZ J Nif/Cif: 27192155Z  
Domicilio: C/ BARCELONA, 121 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha  
de denuncia: 04 de Febrero de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE  
DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO  
COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO  
COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES  
DEL ART. 102.2 LOTT.NO ACREDITA EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA  
EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO ASI COMO LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA  
TRANSPORTADA .CONDUCTOR: JAIRO CASTAÑO HERRERA. Normas Infringidas: 140.1,141.25  
LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00810/2015 Matrícula: A 003493EC Titular: JOSE SALINAS MARTINEZ Nif/  
Cif: 52811137D Domicilio: C/ LA CERCA, 14 1º IZQ Co Postal: 30420 Municipio: CALASPARRA  
Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3 Hechos:  
TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CALASPARRA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER  
PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROLLOS DE PLASTICO.  
SE CONSIDERA COMO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO  
DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL  
CARECER DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE LA PERTENENCIA O NATURALEZA

DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA.CONDUCTOR: MANUEL RUIZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Córdoba.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: CO-02686/2013 Matrícula: TE002088F Titular: ARANA TORRICO LUISA Nif/Cif: 30070458M Domicilio: C/ LUJA N4 A Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARDEÑA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA SIN APORTAR 27 DISCO/S DESDE LA FECHA 07/05/2013 HASTA LA FECHA 03/06/2013. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN ESE PERIODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-02957/2013 Matrícula: B 002301LJ Titular: MARISCAL MONTES, MANUEL Nif/Cif: 45649065E Domicilio: C/ JAEN, Nº 43 Co Postal: 14860 Municipio: DOÑA MENCIA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2013 Vía: A318 Punto kilométrico: 64 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOÑA MENCIA HASTA ZUHEROS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 6000 KG APROXIMADAMENTE DE TIERRA. SEGÚN BASE DATOS DGTT NO LE CONSTA NINGUNA AUTORIZACION EN VIGOR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-03045/2013 Matrícula: 4894DZK Titular: OLITRANSCOOP S.COOP.V Nif/Cif: F97931935 Domicilio: PASEO ALCALDE JUAN SANCHO, Nº 15 ENTB. Co Postal: 46780 Municipio: OLIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 374 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA VALENCIA, HABIENDO CEDIDO EL TITULO HABILITANTE. CESION A FAVOR DE D.FRANCISCO RAFAEL MURILLO ORTIZ CON D.N.I. 30536755-T PARA LA REALIZACION DE UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (PATATAS AGRIAS) CON SEMIRREMOLQUE Y CONDUCTOR PROPIO. Normas Infringidas: 140.4 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-03325/2014 Matrícula: 2909BHD Titular: LOGISTICA FLEMAR, S.L. Nif/Cif: B92199447 Domicilio: C/ GERALD BRENAN, Nº 61 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2014 Vía: A45 Punto kilométrico: 72 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MALAGA NO ESTANDO PROVISTOS LOS EXTINTORES DE INCENDIOS PORTÁTILES CONFORME AL ADR, DE UN PRECINTO QUE PERMITA COMPROBAR QUE NO HAN SIDO UTILIZADOS. TRANSPORTA 1 BULTO UN 1013 DIOXIDO DE CARBONO CON UN PESO DE 30KG Y CANTIDAD DE GAS DE

10KG ACOGIDO AL 1.1.3.6 NO PRESENTANDO PRECINTO EL EXTINTOR QUE LLEVA EN EL VEHICULO. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CO-00673/2015 Matrícula: 8663DFP Titular: HERCHISA 2011 LOS PALACIOS, SL Nif/Cif: B91965475 Domicilio: C/ MUÑOZ SECA, 41 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2014 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL DIA 26-11-14 GINALIZA JORNADA EN PUERTO DE TANGER Y DIA 28-11-14 COMIENZA JORNADA EN LOS PALACIOS Y VILAFRANCA-SEVILLA-, EXISTIENFO ENTRE AMBOS DISCOS UNA DIFERENCIA DE 51 KM. CARECE DEL DISCO QUE JUSTIFIQUE ESTOS KMS. TAMPOCO REALIZA ENTRADAS MANUALES EN DISCO DEL DIA 28. SE ADJUNTAN AMBOS DISCOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-02339/2015 Matrícula: SE007665DP Titular: MORENO TOMILLO RAFAEL Nif/Cif: 28354795G Domicilio: VERGEL, 16 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. FALTA CONSIGNAR LUGAR DONDE FINALIZA LA JORNADA. ASI COMO LA FECHA DE FINALIZACION. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CO-00443/2016 Matrícula: 1191DTN Titular: INSTALACION DE BARRERAS DE PROTECCION Nif/Cif: B91803783 Domicilio: P.I. POLYSUR C/ TRES Nº 7 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA UNA MAQUINA PARA INSTALACION DE BARRERAS PROTECCION. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Cádiz.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: CA-02139/2013 Matrícula: CA000661BF Titular: REPARTO Y DISTRIBUCIÓN HERRERA, S.L. Nif/Cif: B72160906 Domicilio: AVDA. DEL PERÚ, 16-3º Co Postal: 11007 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2013 Vía: N443 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 11600 KGS. MMA: 8000 KGS. EXCESO: 3600 KGS. 45% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE CON NUM 117229-2013, REALIZADO EN LA BASCULA CON NUM SERIE 200251, MARCA METTLER-TOLEDO, MODELO BPT, CLASE III. SE ADJUNTA CERTIFICADO VERIFICACION HASTA 09-03-2014.-. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000

Expediente: CA-00309/2014 Matrícula: CA001419BD Titular: MATERIALES MILLAN SL Nif/Cif: B11030376 Domicilio: STA ANA, Nº5 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2013 Vía: N-340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 10/10/2011. MARCA VEEDER ROTT NUM 856557 NUM HOMOLOGACION E11 20 TYPE KG8456. TRANSPORTANDO 5 PALET DE CEMENTO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01776/2014 Matrícula: 6555GFD Titular: QUIJOTE LOGISTICA, S.L. Nif/Cif: B16261844 Domicilio: CRTA. MADRID 55 Co Postal: 16200 Municipio: MOTILLA DEL PALANCAR Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: A-381 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CABEZON DE LA SAL HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:35 HORAS, ENTRE LAS 05:05 HORAS DE FECHA 17/06/14 Y LAS 19:22 HORAS DE FECHA 17/06/14. EXCESO 1:35 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. TRANSPORTANDO PALET DE DUELAS SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00653/2016 Matrícula: 0557FFK Titular: TOUR MENSAJEROS EXPRESS, S.L. Nif/Cif: B11555448 Domicilio: C/ NUEVA-PL.IND.CORTIJO REAL,NUM.26 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA TARIFA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Granada.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCION RECURSOS ALZADA

Expediente: GR-02479/2013 Matrícula: 8155FXN Titular: FRIGOPONIENTE SL Nif/Cif: B04737185 Domicilio: CL. ALBOX NÚM. 1, PRIMERO J. Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MOJONERA (LA) EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 22:26 HORAS DE FECHA 05/11/13, Y LAS 01:26 HORAS DE FECHA 12/11/13. DESCANSO REALIZADO 19:37 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 18 HORAS E INFERIOR A 20 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:11 HORAS DE FECHA 08/11/13 Y LAS 20:48 HORAS DE FECHA 08/11/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: GR-02480/2013 Matrícula: 8155FXN Titular: FRIGOPONIENTE SL Nif/Cif: B04737185 Domicilio: CL. ALBOX NÚM. 1, PRIMERO J. Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MOJONERA (LA) EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/11/13, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/11/13. DESCANSO REALIZADO 25:55 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:06 HORAS DE FECHA 23/11/13 Y LAS 17:01 HORAS DE FECHA 24/11/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500.

Expediente: GR-00526/2014 Matrícula: 6872HRJ Titular: ZARDOS LOGISTICA SL Nif/Cif: B93231363 Domicilio: PASAJE SANTA ISABEL Nº 15 3 C Co Postal: 29005 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VALENCIA TRANSPORTANDO



MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA UN 1987 ALCOHOLES N.E.P, 3 (3) GE III JERRICAN DE 20 LITROS. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: GR-00460/2015 Matrícula: 8130HSN Titular: KRISS 99BG SL Nif/Cif: B98502289 Domicilio: DE LA VIA, 4 - 2º Co Postal: 46720 Municipio: VILLALONGA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2014 Vía: N340 Punto kilométrico: 368 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.VEHICULO LIGERO . TRANSPORTA PASTELERIA Y CARNES. MANIFIESTA QUE ES PRIVADO NO JUSTIFICANDO EL CONDUCTOR RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01978/2015 Matrícula: 0237FGC Titular: DURAN BEJARANO JUAN ANDRES Nif/Cif: 07016471E Domicilio: C/DOCTOR FLEMING, Nº 5 Co Postal: 21670 Municipio: NERVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:15 HORAS, ENTRE LAS 06:16 HORAS DE FECHA 23/06/15 Y LAS 19:13 HORAS DE FECHA 23/06/15. EXCESO 0:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. SE REMITE HOJAS DE REGISTRO DE FECHA 23-06-2015. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: GR-01979/2015 Matrícula: 0237FGC Titular: DURAN BEJARANO JUAN ANDRES Nif/Cif: 07016471E Domicilio: C/DOCTOR FLEMING, Nº 5 Co Postal: 21670 Municipio: NERVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:38 HORAS DE FECHA 30/06/15 Y LAS 03:38 HORAS DE FECHA 01/07/15 DESCANSO REALIZADO 7:44 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:54 HORAS DE FECHA 30/06/15 Y LAS 03:38 HORAS DE FECHA 01/07/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE REMITE HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 30-06-2015. Y 01-07-2015. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Sevilla.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: SE-00343/2014 Matrícula: SE001149DW Titular: MAQUINARIAS GRANADO SL Nif/Cif: B41959016 Domicilio: AVDA. DE CADIZ, 13 (DESP. PROFESIONAL) Co Postal: 41111 Municipio: ALMENSILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2013 Vía: A66 Punto kilométrico: 795 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ENCINASOLA HASTA ALMENSILLA CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MM.PP. TRANSPORTA UN GRG CON CAPACIDAD HASTA 600 LITROS DE MATERIA UN 1202 3 GEIII ADR, EN REGIMEN DE APROVISIONAMIENTO A MAQUINARIAS CON CANTIDADES QUE NO EXCEDEN DEL 1.1.3.6 ADR, TRATANDOSE DE UN GRG -EMBALAJE VACIO SEGÚN 5.4.1.1.6.2.1 ADR. Normas Infringidas: 140.25.4 LEY 16/87 197 Sancion: 2001.

Expediente: SE-01191/2014 Matrícula: 2666FWX Titular: FERNANDEZ SUAREZ JAVIER OSCAR Nif/Cif: 18107838F Domicilio: CL LEONARDO DA VINCI Nº 5 - C.I.M. EJIDO NAVE 1 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2013 Vía: NIV Punto kilométrico: 608 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ROTA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 09:37 HORAS DE FECHA 09/09/13 Y LAS 15:37 HORAS DE FECHA 10/09/13 DESCANSO REALIZADO 6:59 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:38 HORAS DE FECHA 10/09/13 Y LAS 15:37 HORAS DE FECHA 10/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-01761/2014 Matrícula: 4900HPD Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Nif/Cif: F72167281 Domicilio: AVDA. MOLINO DEL PLATERO-BUZON 13 URB. BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Octubre de 2013 Vía: AP4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA DOS HERMANAS UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. CIRCULA EN VACIO. LLEVA INSERTADO EN LA RANURA DE SEGUNDO CONDUCTOR LA TARJETA E28601681P000001, SIN QUE EL CITADO

CONDUCTOR SE ENCUENTRE EN EL VEHICULO SIMULANDO CONDUCCION EN EQUIPO.  
Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: SE-00543/2015 Matrícula: 4915DNW Titular: MARILOMAR S.L. Nif/Cif: B81867228  
Domicilio: PLAZA DE TOROS VIEJA Nº 2 5º C Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia:  
Malaga Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: A4 Punto kilométrico: 495  
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALCOR HASTA ECIJA  
EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO  
TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 7900 KGS.  
MMA: 3500 KGS. EXCESO: 4400 KGS. TRANSPORTA HIELO, PESAJE EN BASCULAS MOVILES  
JUNTA ANDALUCIA Nº 4718 Y 4719. QUEDA INMOVILIZADO. Normas Infringidas: 140.23 LEY  
16/87 Sancion: 601.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Jaén.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: J -01448/2014 Matrícula: 4582GGL Titular: EBRETRANSPORT, SCV Nif/Cif: F43710441 Domicilio: PDA BOVERALS- C/ DEL SEITO, 16 Co Postal: 12500 Municipio: VINAROS Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2014 Vía: A-4 Punto kilométrico: 270 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 7:51 HORAS, ENTRE LAS 11:25 HORAS DE FECHA 12/12/13 Y LAS 20:37 HORAS DE FECHA 12/12/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. . SE APORTA COMO PRUEBA EL DOCUMENTO IMPRESO. TRANSPORTA DETERGENTES. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: J -02551/2014 Matrícula: 5196GCZ Titular: AUTOCARES CHIQUETE Y HSL Nif/ Cif: B23263932 Domicilio: PEDRO HIDALGO, 64 Co Postal: 23480 Municipio: QUESADA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2014 Vía: A315 Punto kilométrico: 35 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE HUESA HASTA QUESADA INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 21 O TENERLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. . NO PRESENTA EL JUSTIFICANTE DE TENER SUSCRITO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ILIMITADO O COBERTURA HASTA 50 M EUROS.- TRANSPORTA 35 ESCOLARES MENORES DE 16 AÑOS AL IES DE QUESADA-. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: J -00765/2015 Matrícula: 3980DHR Titular: DITRAIMON, S.L. Nif/Cif: B23281009 Domicilio: POL. INDUSTRIAL, S/N Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2014 Vía: A316 Punto kilométrico: 102,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARTOS HASTA CASTRO DEL RIO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA PLASTICO. EL TITULAR DEL VEHICULO NO COINCIDE CON EL PROPIETARIO DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. REALIZA EL SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: J -01239/2015 Matrícula: 9237DYK Titular: ACEITUNAS Y ENCURTIDOS ZAMBUDIO S.L. Nif/Cif: B73032831 Domicilio: VEREDA DE LA CRUZ, S/N Co Postal: 30161 Municipio: LLANO DE BRUJAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2015 Vía: A-401 Punto kilométrico: 48,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DARRO HASTA UBEDA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. INPECCIONADO, SE OBSERVA QUE EL CONDUCTOR RESIDE Y ACABO SU JORNADA DE TRABAJO EL DIA 05-03-2015 EN COMUNIDAD DE MURCIA, INICIANDO LA JORNADA DE TRABAJO EL DIA 06-03-2015 EN DARRO (C. ANDALUCIA), NO JUSTIFICA MEDIANTE LAS ENTRADAS MANUALES DICHO TRASLADO, DEBIENDO CONTAR COMO OTROS TRABAJOS EL TIEMPO EMPLEADO. SE APORTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE LAS JORNADAS Y DEL LUGAR DONDE TERMINO Y DONDE EMPEZO. TRANSPORTA ACEITUNAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 26 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en el presente anuncio la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Expediente: DGIT001/2016. Titular: Cafferata, Ana Carla. Domicilio: Conjunto Vista Golf, s/n, Río Real, 29603 Marbella Málaga. Fecha de la Denuncia: 21.10.2016. Normas Infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT002/2016. Titular: Cafferata, Ana Carla. Domicilio: Conjunto Vista Golf, s/n, Río Real, 29603 Marbella Málaga. Fecha de la Denuncia: 21.10.2016. Normas Infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT003/2016. Titular: Cafferata, Ana Carla. Domicilio: Conjunto Vista Golf, s/n, Río Real 29603 Marbella Málaga. Fecha de la Denuncia: 21.10.2016. Normas Infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT004/2016. Titular: Cafferata, María Mercedes. Domicilio: Conjunto Vista Golf, s/n, Río Real 29603 Marbella Málaga. Fecha de la Denuncia: 21.10.2016. Normas Infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT005/2016. Titular: Cafferata, María Mercedes. Domicilio: Conjunto Vista Golf, s/n, Río Real 29603 Marbella Málaga. Fecha de la Denuncia: 21.10.2016. Normas Infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT006/2016. Titular: Cafferata, María Mercedes. Domicilio: Conjunto Vista Golf, s/n, Río Real 29603 Marbella Málaga. Fecha de la Denuncia: 21.10.2016. Normas Infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT007/2016. Titular: Cafferata, María Mercedes. Domicilio: Conjunto Vista Golf, s/n, Río Real 29603 Marbella Málaga. Fecha de la Denuncia: 21.10.2016. Normas Infringidas: 140.12. Sanción: 4.001,00 euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 5.ª planta, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que, a los efectos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se señala fecha para levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa.*

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Córdoba, por la que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-1862-0.0-0.0.SV.

Con fecha 21.11.2016, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, resolvió la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-1862-0.0-0.0.SV y título: «Mejora de seguridad vial en la carretera A-424 de Cardeña a Pozoblanco. Tramo: p.k. 0+000 al 47+030».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Infraestructuras de Andalucía, la declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Declaración de Emergencia con fecha 15.11.2016.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.



2-CO-1862-0.0-0.0.SV y título: «Mejora de seguridad vial en la carretera A-424 de Cardeña a Pozoblanco. Tramo: p.k. 0+000 al 47+030»

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS**

Término municipal: Villanueva de Córdoba.

Día: 2 de marzo de 2017, a las 10,30 horas.

Nº	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar	Servidumbre	Ocupación Temporal
1	D. CONCEPCIÓN HERRERO HERRERO  C/ Menéndez Pidal, 21 28036 MADRID	75	36	Labor Secano	32,00 m <sup>2</sup>	0,00	0,00
2	D. CONCEPCIÓN HERRERO HERRERO  C/ Menéndez Pidal, 21 28036 MADRID	69	15 b	Labor Secano	351,00 m <sup>2</sup>	0,00	0,00

Córdoba, 8 de febrero de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución recaída en recurso de reposición.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección y persona por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la Resolución de 20 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente anuncio se notifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, lo siguiente:

Por Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba, se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por don Fernando Javier Castrillo González, con DNI núm. 13092040A, contra la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 11 de noviembre de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de desistimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida del expediente que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección y persona por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle participe de la Resolución denegatoria de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0033/16, Titular: MANUEL JESÚS CEBRIAN SILLERO Y AMALIA PAVÓN DAMIAN, N.I.F. 30826191G y 44352816F respectivamente, Domicilio: PASAJE ISLA DE SAVORA 4-1º-C, Código Postal: 14011, Municipio: CÓRDOBA, Provincia: CÓRDOBA, Resolución: DENEGATORIA de solicitud de descalificación de Vivienda Protegida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de visados de contratos de alquiler de vivienda protegida.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a notificar resolución de aceptación de desistimiento y archivo de expediente recaída en procedimiento de visado contrato de alquiler de vivienda protegida y que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer los interesados en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta. Caso de no comparecer en el plazo otorgado, se entenderá cumplido dicho trámite, dictándose la resolución correspondiente.

Se advierte que, contra la misma, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expediente: 21-AP-G-00-0110/15.

Nombre y Apellidos: Eulogio Piris Cabeza, NIF: 44232378C.

Acto que se notifica: Resolución de aceptación del desistimiento y archivo del expediente.

Huelva, 10 de febrero de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -01542/2016 Matrícula: 2524DJD Titular: LASZLO ZOLTAN FILA Nif/Cif: Y1994956L Domicilio: C/ VILLA DEL RIO Nº 7 - ESC- 4 2 C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SALOBREÑA HASTA HUNGRÍA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 2 VIAJEROS DESDE SALOBREÑA A BUDAPEST, EXIGIÉNDOLE UN PAGO DE 85 EUROS A CADA UNO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. ASÍ MISMO EL VEHÍCULO ARRASTRA REMOLQUE MATRICULA HÚNGARA XBW406, DE UNA MMA 1300 KG, CARGADO CON PAQUETES , NO SIENDO ESTE ,PROPIETARIO SEGÚN DOCUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL VEHÍCULO TRACTOR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 1380,01

Expediente: J -01633/2016 Matrícula: 8410GBW Titular: MANCHUELA VERDE SL Nif/Cif: B02367522 Domicilio: PASEO DE LA LIBERTAD 9 5 IZQ Co Postal: 02001 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: A316 Punto kilométrico: 96,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLANUEVA DE LA JARA HASTA JAÉN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01658/2016 Matrícula: A 009830EC Titular: JOSÉ MANUEL ROMÁN DIAZ Nif/Cif: 34849239F Domicilio: C FERNANDO DE MAGALLANES SN Co Postal: 04117 Municipio: NÍJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A32 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERÍA HASTA MEMBRILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO LIGERO. TRANSPORTA MUEBLES y EXPOSITORES PARA EVENTOS. SEGÚN MANIFESTÓ EL CONDUCTOR EL VEHÍCULO FUE PRESTADO OCASIONALMENTE PARA REALIZAR ESTE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01665/2016 Matrícula: A 009830EC Titular: JOSÉ MANUEL ROMÁN DIAZ Nif/Cif: 34849239F Domicilio: C/ FERNANDO DE MAGALLANES S, S/N Co Postal: 04117 Municipio: NÍJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A32 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERÍA HASTA MEMBRILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01682/2016 Matrícula: 9571BBV Titular: RUBÉN DARIO MÁLAGA ARANDA Nif/ Cif: X7225043F Domicilio: CONJUNTO VILLAMARIA 3 BJ Co Postal: 29010 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE RINCÓN DE LA VICTORIA HASTA MADRID EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -01725/2016 Matrícula: 2749GFF Titular: ANGEL CARRASCOSA, S.L. Nif/Cif: B23422793 Domicilio: POLG. LOS OLIVARES. C/ ESPELUY, 12 Co Postal: 23009 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2016 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAÉN HASTA CAROLINA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 420 KGS. 12% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- TRANSPORTA PAN. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01764/2016 Matrícula: 5183GGZ Titular: SÁNCHEZ AGUILERA FERNANDO Nif/ Cif: 08694074M Domicilio: PJE. PLATERO LEIVA 3 4 E Co Postal: 14005 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA SILES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. - VEHÍCULO DOTADO DE TACÓGRAFO DIGITAL. TRAS REALIZAR LA DESCARGA DE DATOS DE LA TARJETA DE CONDUCTOR, LE FIGURA UN PERIODO DE INACTIVIDAD SIN JUSTIFICAR QUE COMPRENDE DESDE EL 04 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016, NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DE DICHO PERIODO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- TRANSPORTA MATERIAL DE CAMPAMENTO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -01765/2016 Matrícula: 5183GGZ Titular: SÁNCHEZ AGUILERA FERNANDO Nif/ Cif: 08694074M Domicilio: PJE. PLATERO LEIVA 3 4 E Co Postal: 14010 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA SILES CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. SOLO PRESENTA UN ALBARÁN, CARECIENDO DE LOS DATOS DEL VEHÍCULO QUE REALIZABEL TRANSPORTE, TAMPOCO CONSTA EL CIF DEL CARGADOR. TRANSPORTA MATERIAL DE UN CAMPAMENTO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01806/2016 Matrícula: 2890FZH Titular: RECICLAJES LOS MONTES SL Nif/Cif: B23575137 Domicilio: UR ENTRECAMINOS - CM JABALCUZ, 12 Co Postal: 23170 Municipio: GUARDIA DE JAÉN (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2016 Vía: JA3401 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREDELCAMPO HASTA TORREDELCAMPO NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE

ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL TACÓGRAFO, CONSISTENTES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:40 H Y LAS 07:50 H. UTC (01:10 H.) DE FECHA 11-08-16., LE FIGURA UN PERIODO INDETERMINADO «?» DURANTE SU PERIODO DE TRABAJO DIARIO, DEBIENDO REGISTRAR MANUALMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OTROS TRABAJOS, DISPONIBILIDAD Y PAUSAS O PEQUEÑOS DESCANSOS QUE FORMEN PARTE DE UNO FRACCIONADO, QUE SE HAYAN PRODUCIDO CON EL DISCO O LA TARJETA DE CONDUCTOR FUERA DEL TACÓGRAFO . SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO,. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 1000

Expediente: J -01807/2016 Matrícula: 2890FZH Titular: RECICLAJES LOS MONTES SL Nif/Cif: B23575137 Domicilio: URB. ENTRECAMINOS / CM JABALCUZ, 12 Co Postal: 23170 Municipio: GUARDIA DE JAÉN (LA) Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2016 Vía: JA3401 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREDELCAMPO HASTA TORREDELCAMPO NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL TACÓGRAFO, CONSISTENTES EN EL PERIODO ENTRE LAS 05:35 H. Y LAS 08:09 H UTC. DE FECHA 10-98-16.-. LE FIGURA UN PERIODO INDETERMINADO «?» DURANTE SU PERIODO DE TRABAJO DIARIO, DEBIENDO REGISTRAR MANUALMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OTROS TRABAJOS, DISPONIBILIDAD, PAUSAS O PEQUEÑOS DESCANSOS QUE FORMEN PARTE DE UNO FRACCIONADO QUE SE HAYAN PRODUCIDO CON EL DISCO O LA TARJETA DE CONDUCTOR FUERA DEL TACÓGRAFO . Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 1000

Expediente: J -01808/2016 Matrícula: 2890FZH Titular: RECICLAJES LOS MONTES SL Nif/Cif: B23575137 Domicilio: URB. ENTRECAMINOS - CM JABALCUZ 12 Co Postal: 23170 Municipio: GUARDIA DE JAÉN (LA) Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2016 Vía: JA3401 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREDELCAMPO HASTA TORREDELCAMPO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA UN TTE. DE TIERRA , SIENDO EL CARGADOR CONTRACTUAL LASZIO S.L. (B-18983924), APDO. DE CORREOS 470, DE 23080 JAÉN. DESTINATARIO SANTOS ROMÁN S.A. (A-28913473). SE APORTA COMO PRUEBA COPIA NOTA DE ENTREGA. CONSULTADA BASE DATOS DGTT, LE FIGURA AUTORIZACIÓN DE TTES. DE BAJA POR NO VISAR DESDE 31-07-13, CLASE MPC. REALIZA SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -02063/2016 Matrícula: 0203HBT Titular: RAYA CASTILLO EMILIO Nif/Cif: 42969441J Domicilio: CALLE CORBETA, Nº 32 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA CIUDAD REAL NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTA EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. EFECTUADA DESCARGA Y ANÁLISIS DE LA TARJETA DE CONDUCTOR REALIZADA MEDIANTE LOS SISTEMAS DE LA DGTT, LE FIGURA UN PERIODO DE CONDUCCIÓN SIN TARJETA DE 26 MINUTOS DE DURACIÓN, COMPRENDIDO DESDE LAS 19:22 H. HASTA LAS 19:47 H. DEL DÍA 24-09-16. EN LA MISMA JORNADA LE FIGURA UN TOTAL DE 09:59 H. DE CONDUCCIÓN. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER SACADO LA TARJETA PARA EVITAR QUE SE GRABASE UN EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTOS IMPRESOS DATOS TÉCNICOS VEH. Y JORNADAS 24 Y 25 SEPTIEMBRE . Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: J -02068/2016 Matrícula: 5216FNR Titular: GUERRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN Nif/Cif: 24218594P Domicilio: CTRA. DE MÁLAGA, 71 - PTL 2 4ºF Co Postal: 18126 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAÉN HASTA MADRID LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE

HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 17:30 HORAS DE FECHA 19/09/16 Y LAS 17:30 HORAS DE FECHA 20/09/16 DESCANSO REALIZADO 7:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:14 HORAS DE FECHA 20/09/16 Y LAS 17:30 HORAS DE FECHA 20/09/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de depósitos previos, levantamiento de acta de ocupación e intento de mutuo acuerdo.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los depósitos previos reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cuál deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad.

En el supuesto de que algún interesado desee cobrar por transferencia, deberá solicitarlo a esta Delegación Territorial con la suficiente antelación a la fecha indicada para el pago, remitiendo la documentación siguiente: solicitud de transferencia suscrita por todos los titulares, fotocopia del DNI, original del certificado bancario de titularidad de cuenta corriente por cada titular.

Asimismo y una vez procedido al pago de los referidos depósitos, se llevará a cabo el levantamiento de acta de ocupación e intento de mutuo acuerdo con los titulares expropiados.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el lugar, fecha y hora indicados y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su publicación.»

#### ANEXO I

##### Término municipal de Coín

2-MA-1530-M-2. Proyecto modificado núm. 2. Nueva Carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357.

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DIA	HORA
2-MA-1530.M2	5	María Isabel Guerrero Méndez	22/02	11:00
2-MA-1530.M2	6	Antonio Guzmán Mate Julio Luna León	22/02	12:00
2-MA-1530.M2	7	Antonio Muñoz Guzmán	22/02	13:00

## ANEXO II

## Término municipal de Antequera

«3-MA-1906-OE. Obra de emergencia para sustitución de obras de drenaje transversal en la carretera A-343, p.k. 18+665, 19+145, 23+362 y 24+690. T.m. Antequera y Valle de Abdalajís.»

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	HORA
3-MA-1906-OE	5, 6	José María Navarro González	11:00
3-MA-1906-OE	8	José Granados Pérez Josefa Vera Díaz	12:00
3-MA-1906-OE	9	José Granados Pérez Josefa Vera Díaz	12:00
3-MA-1906-OE	10, 11	Juan Pérez Díaz	13:00

Sin depósito previo, y citado para el levantamiento de acta de ocupación e intento de mutuo acuerdo:

EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA PLANO PARCELARIO	PROPIETARIOS	DIA	HORA
3-MA-1906-OE	2, 7	Álvaro Lara Moreno María Paz García Pérez María del Mar Lara Moreno Yolanda Lara Moreno Manuel Lara Moreno Clotilde Muñoz Guillén José Antonio Lara Moreno Celinda Lara Moreno	23/02	10:00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
FERMIN AGUADO GARCIA	250608800b	29-DS-0111/16
MANUEL ANGEL CAMPOS MARTINEZ	25099488W	29-DS-0116/16
ENCARNACION PEINADO MARTINEZ	25073878Z	29-DS-0121/16
CELIA IÑIGUER SANCHEZ	24895429E	29-DS-0150/16
MANUEL MORENO MARTIN	24783089Z	29-DS-0170/16
JOSE ANDRES ZUMAQUERO GARCIA	27334895Q	29-DS-0185/16

Málaga, 6 de febrero 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica procede la notificación de resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado resolución.

Las causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-7003	SC_00025	Estación Linares Baeza	Miguel Hernández 6	13879612D	Rosado Fabero Ana

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albeniz, 2, 23009, Jaén.

Jaén, 2 de febrero de 2017.- El Director Provincial, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de Propuesta de Resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Propuesta de Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 67, sita en calle Manolo Caracol, núm. 2, bajo 3.

Interesado: Mustapha Aaboud con NIE X3204059K.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 23 de enero de 2017 se ha dictado Propuesta de Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, finca: 21.924, sita en calle Manolo Caracol, 2, bajo 3 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, de AVRA en Almería, sita en Avda. Mare Nostrum, 102, 04009 Almería.

Contra el Pliego de Cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 14 de febrero de 2017.- La Directora Provincial en Almería, Ana María Vinuesa Padilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 32, sita en calle Manolo Caracol, 4, 3, 4, 04009, Almería.

Interesado: Teodora Ndong Alenga con NIE X2443515H.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de Inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 7 de diciembre de 2016 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 32, sita en calle Manolo Caracol, 4, 3, 4, 04009, Almería, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, de AVRA, en Almería, sita en Avda. Mare Nostrum, 102, 04009, Almería.

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 14 de febrero de 2017.- La Directora Provincial en Almería, Ana María Vinuesa Padilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Secretaría General para el Turismo, de notificación de la Orden de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro para la liquidación de intereses.*

En virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en el domicilio declarado sin haberse podido practicar, de la Orden de 5 de octubre de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se resuelve el procedimiento de reintegro para la liquidación de intereses generados en relación a la subvención concedida al proyecto «Construcción Hotel» del Plan de Acción 2010 del Programa de Turismo Sostenible denominado «Dinamización del Producto Turístico en la Costa Tropical», se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto que se indica, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Prospectiva y Formación/EOTA de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Que contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Gustavo Vallejo Lorenzo. Sol de Junes, S.L.

Acto notificado: Orden de 5 de octubre de 2016 de Reintegro para la liquidación de intereses.

Expediente: ITS Costa Tropical 2010.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Susana Ibáñez Rosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, número 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Resolución de archivo: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte, indistintamente.

Expediente: VFT/SE/00118.

Establecimiento: Calle Odreros, núm. 3, C.P. 41004 Sevilla.

Titular: Don Juan Francisco Torres Martínez, con DNI 28617757-F

Domicilio: Calle Odreros, núm. 3, C.P. 41004, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de archivo del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos, sita en calle Odreros, núm. 3, de Sevilla.

- Resolución de archivo: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte, indistintamente.

Expediente: VFT/SE/00275.

Establecimiento: Calle Rodó, núm. 3, entreplanta puerta derecha de Sevilla.

Titular: Doña Marta Alcázar Modelo, con DNI 53.351.183-S.

Domicilio: Calle Cuna, núm. 50, portal 4, piso 1.ºB, 41004 Sevilla.

Acto notificado: Resolución de archivo del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos, sita en calle Rodó, núm. 3, entreplanta, puerta derecha de Sevilla.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía: Un mes para interponer recurso de alzada.

Expediente: VFT/SE/1316

Establecimiento: Vivienda con fines turísticos en San Esteban, 19-21.

Titular: José María Souto Pajuelo.

Domicilio; C/ San Esteban, 19-21, Sevilla.

Acto notificado; Resolución de cancelación de inscripción en el RTA.

Resolución de inscripción en el Registro de turismo de Andalucía: Un mes para interponer recurso de alzada.

Expediente: VFT/SE/01415.

Establecimiento: Vivienda con fines Turísticos en edificio Resitur.

Titular: Emilia Martín Peñarroya.

DNI: 45290584L.

Domicilio; C/ Bartolomé de Medina, 14, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el RTA para el inicio de actividad.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, la interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, número 17, Sevilla, concediéndose el plazo de recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Resolución de archivo: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte, indistintamente.

Expediente: VFT/SE/00190.

Establecimiento: Calle Verde, núm. 8, escalera 2, piso 2, puerta IDA, 41004 Sevilla.

Titular: Doña María Victoria Camazón Carballo, con DNI 32366896P.

Domicilio: Calle José Recuerda Rubio núm. 5, portal 5, 2.º B, manzana 5, 41018 Sevilla.

Acto notificado: Resolución de archivo del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos sita en calle Verde, número 8, escalera 2, 2.º, puerta IDA, de Sevilla.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE.

Interesado: Tauroalmería, S.L.

Fecha: 11.1.2017.

Acto notificado: Incautación de aval y suspensión.

Materia: Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Juan Pedro Rodríguez Jesús.  
Expte.: 11/4/2016/AP/99.  
Fecha: 20/06/2016.  
Acto notificado: Ejecución Decomiso Animal.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Francisco Montoya Giménez.  
Expte.: 04/81/2016/AP/99.  
Fecha: 23/09/2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Ismael Luna Domínguez.  
Expte.: 11/265/2016/AP/99.  
Fecha: 07/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Andrés Ramírez Ramírez.  
Expte.: 29/308/2016/AC/99.  
Fecha: 10/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Ángel Villegas Caro.  
Expte.: 18/186/2016/AP/99.  
Fecha: 25/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Christyan Alberto Sepúlveda Arboleda.  
Expte.: 21/99/2016/AP/99.  
Fecha: 12/12/2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jhonatan Javier Medina Vargas.  
Expte.: 41/197/2016/AP/99.  
Fecha: 28/12/2016.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Ángel Manuel Ariza Castillo.  
Expte.: 18/219/2016/AP/99.  
Fecha: 15/12/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Mercedes Cabello Domínguez.  
Expte.: 21/105/2016/AP/99.  
Fecha: 25/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Samuel Marín Pérez.  
Expte.: 11/282/2016/AP/99.  
Fecha: 18/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Concepción Torrejón Macías.  
Expte.: 41/130/2016/AP/99.  
Fecha: 11/11/2016.  
Acto Notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: José Fenoy Lara.  
Expte.: 23/113/2016/AP/99.  
Fecha: 22/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: David Marcos Sánchez Dadrún.  
Expte.: 29/320/2016/AP/99.  
Fecha: 10/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Aida Thorpe de la Fuente.  
Expte.: 29/378/2016/AP/99.  
Fecha: 29/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Patricio Daniel Cohen Benítez.  
Expte.: 29/345/2016/AP/99.  
Fecha: 21/11/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Abid Hamed Benaisa.  
Expte.: 29/449/2016/AP/99.  
Fecha: 28/12/2016.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Aceites Santa Casilda, S.L.  
NIF/CIF: B18547927.  
Domicilio: C/ Arroyo de los Villares, s/n, C.P. 18181 Darro (Granada).  
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0519/16-C.A.  
Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 13.1.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Lekbir, El Hajji.  
NIF/CIF: X5207079V.  
Domicilio: Plaza de Buenos Aires, núm. 5, C.P. 18125 Ventas Zafarraya (Granada).  
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/00417/16 C.A.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 31.1.2017 y modelo 0482180080754.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª



3. Nombre y apellidos: Don Juan Brocal Gómez.

NIF/CIF: 74626967V.

Domicilio: C/ Cortijo Moralicos, s/n, C.P. 18800 Baza (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0362/16 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24.1.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio Escobar Vinuesa.

NIF/CIF: 24103567G.

Domicilio: C/ Virgen de las Nieves, núm. 22, C.P. 18196 Monachil-Granada.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0512/16-S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 10.2.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Eulalia Martín Díaz.

NIF/CIF: 74743427M.

Domicilio: C/ Jazmín, núm. 49, C.P. 18740 Lújar-Granada.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0507/16-S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 10.2.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Kim Halliwell.

NIF: X0510963H.

Expediente: MA/0585/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Cristóbal Domínguez Domínguez.

NIF: 74776296D.

Expediente: MA/0595/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Armando Espinosa Villamil.

NIF: X37889959P.

Expediente: MA/0608/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Gómez Quintela.

NIF: 36074309M.

Expediente: MA/0610/16.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Miguel Ángel Zurita Reina.

NIF: 25666673F.

Expediente: MA/0010/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.

NIF: 24877041B.

Expediente: MA/0032/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 14 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se anuncia el acto público de apertura de proposiciones económicas para la enajenación mediante procedimiento de subasta pública de determinados inmuebles propiedad de las Cámaras Agrarias radicadas en varias provincias andaluzas.*

Se convoca a todos los posibles interesados al acto público de apertura de proposiciones económicas para la enajenación mediante subasta pública de determinados inmuebles propiedad de las Cámaras Agrarias, que se realizará el próximo día 3 de marzo de 2017, a las 11:00 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Edificio Administrativo Los Bermejales, Sala de reuniones 2, planta sótano, avenida de Grecia, s/n, C.P. 41012.

Sevilla, 13 de febrero de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 309/2017).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Reciclajes Sierra, S.L., denominado «Proyecto de Planta de almacenamiento temporal y gestión intermedia de residuos no peligrosos en Puerto de Almería» en el término municipal de Almería. (Expediente AAUA/AL/0015/16). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8 - 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 23 de enero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Bacares (Almería). (PP. 372/2017).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por el Ayuntamiento de Bacares, denominado «Proyecto de complejo de apartamentos turísticos municipales» en el término municipal de Bacares (Almería). (Expediente AAU/AL/0031/16). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo, Iznatoraf y Vva. del Arzobispo (Jaén). (PP. 356/2017).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución 31.1.2017, de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Redexis Gas, S.A., para el Proyecto denominado de «Gasoducto secundario Villacarrillo-Va. del Arzobispo y sus instalaciones auxiliares», en los términos municipales de Villacarrillo, Iznatoraf y Vva. del Arzobispo (Jaén) (expte. AAU/JA/0029/16). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 6 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Francisco Javier Mato Pérez, 80086198Z; Iván Campos Cordero, 48948461E.

Procedimiento sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. HU/2016/1140/G.C./CAZ, HU/2017/9/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2016/1140/G.C./CAZ, HU/2017/9/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en calle Emires, núm. 2-A, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Todo ello de conformidad con la disposición transitoria tercera apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hacen públicos los Acuerdos de 17 de noviembre de 2016 y de 2 de febrero de 2017 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativos, el primero, a expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión que se cita, y el segundo, a corrección de error material.*

Para general conocimiento se hacen públicos los Acuerdos adoptados por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesiones celebradas: el 17 de noviembre de 2016, en la que se acuerda mantener la suspensión de los siguientes ámbitos clasificados en el PGOU de Cuevas de San Marcos como Suelo Urbano Consolidado: Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI); antiguos sectores UR-2 y UR-3 de las normas Subsidiarias y entorno de la calle Martillo. Y sesión celebrada el 2 de febrero de 2017, en la que se acuerda la corrección de error material detectado en el texto del anterior Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, se procede a dicha publicación, según el contenido de Anexos I y II:

#### ANEXO I

Texto del acuerdo de 2 de febrero de 2017:

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA.01.2017 celebrada el 2 de febrero de 2017 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-CSM-16.

Municipio: Cuevas de San Marcos.

Asunto: Corrección de error material en acuerdo relativo a suspensión antiguos sectores UR.2 Y UR.3, Auni y calle El Martillo.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El expediente tiene por objeto la rectificación de error relativo a la descripción de los ámbitos de PGOU de Cuevas de San Marcos cuya suspensión se acordó mantener en la anterior sesión de la CTOTU de 17.11.2016. al haberse detectado error material en la denominación; en concreto, en el Acuerdo notificado al Ayuntamiento se incluía erróneamente alusión al sector de suelo urbanizable sectorizado URS-R.5 y y suelo urbanizable no sectorizado URNS 4 del PGOU, debiendo ser el texto correcto:

«Mantener la suspensión de los siguientes ámbitos: (A)2 -Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar (entorno de la Calle Martillo); A)3 -Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado; B)1 -Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU, hasta que sean justificadas las

siguientes cuestiones, indicadas en el informe técnico de Servicio de Urbanismo de 16.11.2016, y comunes a los tres apartados analizados en dicho informe:

- La situación de Suelo Urbano No Consolidado "Ordenado" en la que se encuadran los anteriores ámbitos no se corresponde con las establecidas en el artículo 45.2.B) de la LOUA. Se debe adscribir a cualquiera de las contempladas en el mismo.

- Debe observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan a cada uno de los ámbitos anteriores, tanto de dotaciones como de vivienda protegida. Los eximentes contemplados en la LOUA –artículo 17.2 con respecto a dotaciones y en el 10.1.A).b) para vivienda protegida–, son de aplicación en sectores de Suelo Urbano No Consolidado el primero y en sectores o áreas de reforma interior, también de Suelo Urbano No Consolidado, el segundo. En el caso de que sean posibles dichas exenciones, deben justificarse suficiente y expresamente en el instrumento de ordenación y en los actos de aprobación del mismo, cumpliéndose las circunstancias y teniendo en cuenta las condiciones indicadas en dichos artículos, siendo necesario el cumplimiento del artículo 34.2 de la LOUA para la efectiva incorporación al proceso urbanístico de estos ámbitos.

- La sustitución por su valor en metálico de la cesión de la superficie de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento objetivo de los anteriores ámbitos deberá justificarse mediante resolución motivada, debiendo cumplir lo establecido en el artículo 55 de la LOUA.

- A modo de recomendación, y en aras de una mayor claridad y eficacia del documento final, sería conveniente que se aportara una ficha para cada ámbito que recogiera sus características y condiciones urbanísticas.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Competencia: artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Órgano competente: Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

III. Valoración: Existe doctrina legal y jurisprudencial consolidada que delimita la aplicación de la vía invocada, el antiguo art. 105 de la Ley 30/92, actualmente 109, 2 de la Ley actual, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con un tenor idéntico, en aras de la seguridad jurídica: el concepto de «Error Material» teniendo en cuenta la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, que se recoge, entre otras, en sentencia de 1 de diciembre de 2011 (recurso 2/2011), que se remite a su vez a sentencias del Tribunal Constitucional (sentencias 218/1999 de 29 de noviembre y 69/2000 de 13 de marzo) y del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2004, (recurso 4174/2000) 4 de febrero de 2008 (recurso 2160/2003) y 16 de febrero de 2009 (recurso 6092/2005) afirma lo siguiente: «Los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones».

Por otra parte, los requisitos que viene exigiendo la Jurisprudencia del Tribunal Supremo se sintetizan en el fundamento de derecho octavo de la Sentencia de la Sección Cuarta de 18 de junio de 2001, recurso de casación 2947/1993, que nos dice que para

aplicar el mecanismo procedimental de la rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo donde se advierte.

Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

Que no se proceda a la revisión de actos firmes y consentidos.

Que no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.

Que no genere la anulación o supresión del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### A C U E R D A

1.º Aprobar la corrección de errores propuesta suprimiendo la alusión al sector de suelo urbanizable sectorizado URS-R.5 y y suelo urbanizable no sectorizado URNS 4 del PGOU, quedando el texto aprobado con fecha 17.11.2016 con la siguiente redacción:

«Mantener la suspensión de los siguientes ámbitos: (A)2 -Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar (entorno de la Calle Martillo); A)3 -Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado; B)1 -Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU, hasta que sean justificadas las siguientes cuestiones, indicadas en el informe técnico de Servicio de Urbanismo de 16.11.2016, y comunes a los tres apartados analizados en dicho informe:

- La situación de Suelo Urbano No Consolidado "Ordenado" en la que se encuadran los anteriores ámbitos no se corresponde con las establecidas en el artículo 45.2.B) de la LOUA. Se debe adscribir a cualquiera de las contempladas en el mismo.

- Debe observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan a cada uno de los ámbitos anteriores, tanto de dotaciones como de vivienda protegida. Los eximentes contemplados en la LOUA –artículo 17.2 con respecto a dotaciones y en el 10.1.A).b) para vivienda protegida–, son de aplicación en sectores de Suelo Urbano No Consolidado el primero y en sectores o áreas de reforma interior, también de Suelo Urbano No Consolidado, el segundo. En el caso de que sean posibles dichas exenciones, deben justificarse suficiente y expresamente en el instrumento de ordenación y en los actos de aprobación del mismo, cumpliéndose las circunstancias y teniendo en cuenta las condiciones indicadas en dichos artículos, siendo necesario el cumplimiento del artículo 34.2 de la LOUA para la efectiva incorporación al proceso urbanístico de estos ámbitos.

- La sustitución por su valor en metálico de la cesión de la superficie de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento objetivo de los anteriores ámbitos deberá justificarse mediante resolución motivada, debiendo cumplir lo establecido en el artículo 55 de la LOUA.

- A modo de recomendación, y en aras de una mayor claridad y eficacia del documento final, sería conveniente que se aportara una ficha para cada ámbito que recogiera sus características y condiciones urbanísticas.»

2.º Notificar este Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos y proceder a la publicación del acuerdo completo, ya rectificado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso de alzada ante titular de la Consejería, conforme a artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Málaga, a 2 de febrero de 2017.- El Vicepresidente Tercero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo. Adolfo Moreno Carrera.

#### ANEXO II

Texto del acuerdo de 17 de noviembre de 2017:

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/03/2016 celebrada el 17 de noviembre de 2016 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-CSM-16.

Municipio: Cuevasde San Marcos.

Asunto: Expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión de los siguientes ámbitos clasificados en el PGOU como Suelo Urbano Consolidado: Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI); antiguos sectores UR-2 y UR-3 de las normas Subsidiarias; y entorno de la calle Martillo.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El 15 de abril de 2015 la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su Sesión MA/02/2015, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

«1.º Aprobar definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos (Málaga) aprobado provisionalmente el 26/06/2014, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, y suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado B).» ... Dicho Acuerdo fue publicado en el BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2015.

Entre las determinaciones suspendidas relacionadas en el apartado B) del punto 1.º del anterior Acuerdo, se encontraban las siguientes:

«Suelo Urbano Consolidado:

A) Suelos clasificados actualmente como No Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

1. (...).

2. Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar

En caso de considerarse la categorización de estos ámbitos como Suelo Urbano, deberá justificarse en la situación que se encuentran de las contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

Deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan, así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA ya que el reconocimiento de la pertenencia a esta clase y categoría de suelo no exime la necesidad de exigir las correspondientes compensaciones para su incorporación al proceso urbano y la adopción, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

### 3. Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado.

Del análisis de cada uno de estos ámbitos se concluye que podrían darse las circunstancias de encontrarse en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 45.2.B) de la LOUA como Suelo Urbano No Consolidado.

De igual forma, deberá observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan así como lo indicado en el artículo 34.2 de la LOUA y, de ser necesario, de medidas en materia de disciplina urbanística.

B) Suelos clasificados actualmente como Urbanizables que pasan a Urbanos Consolidados:

#### 1. Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU.

Dichos sectores de Suelo Urbanizable del actual PGOU, se propone incorporarlos al Suelo Urbano Consolidado, integrante de la Zona Z2, sin la tramitación de sus correspondientes planeamientos de desarrollo.

Además de no quedar justificada la adecuada incorporación de estos sectores al Suelo Urbano Consolidado, tampoco lo hace el cumplimiento de las cesiones y cargas que les corresponden.»

Segundo. El Ayuntamiento Pleno de Cuevas de San Marcos en sesión ordinaria celebrada el 7.7.2016 acordó prestar aprobación al Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión de las actuaciones urbanizadoras no integradas (AUNI), antiguos sectores UR-2 y UR-3 de la S NN.SS. y entorno calle El Martillo.

Tercero. Con fecha 12.9.2016 tiene entrada la documentación en esta Delegación Territorial; en informe jurídico de Servicio de Urbanismo de 20.9.2016 se indica que se estima se ha tramitado en la forma prevista en la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de las deficiencias que se puedan indicar en el correspondiente informe técnico.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El Decreto de la Presidenta núm. 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el Acuerdo adoptado el 15 de abril de 2015. La Comisión que fue el órgano que acordó la suspensión cuyo levantamiento es objeto de este expediente de cumplimiento es la competente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 36/2014, antes citado.

II. Valoración. El informe de Servicio de Urbanismo de 16.11.2016 se estructura analizando cada una de las siguientes situaciones suspendidas:

A)2 - Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar (entorno de la calle Martillo).

A)3 - Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado.

B)1 - Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU.

Las situaciones de partida de los casos A)2 y A)3 son similares, se trata de ámbitos clasificados como Suelo No Urbanizable en el PGOU de 1983, en los que se han llevado a cabo actuaciones irregulares y ahora se clasifican como Suelo Urbano.

Se argumenta que actualmente están integrados en la malla urbana y presentan un importante grado de urbanización y consolidación, no requiriendo reforma interior, ni mejora, rehabilitación o renovación integral de la urbanización existente, sino que sólo necesitarían una recualificación de los servicios urbanos y dotaciones actuales, lo cual puede llevarse a cabo mediante obras públicas ordinarias a efectos de facilitar su gestión.

Se indica también que ninguno de ellos –a los que se denominó como Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en el documento de aprobación–, reúnen las condiciones del artículo 45.2.B) de la LOUA para quedar integrado en alguna de las situaciones que establece de Suelo Urbano No Consolidado –como se indicaba en el Acuerdo de la CTOTU–. Se trataría, a lo sumo, de ámbitos de Suelo Urbano No consolidado que no constituyen sectores ni áreas de reforma interior y que no se integran en áreas de reparto ni en unidades de ejecución «normales». Esta circunstancia ha llevado al redactor del expediente a considerar que son Suelos Urbanos No Consolidados, a los que se la añade el calificativo de «Ordenados», ya que mantendrían la ordenación pormenorizada que propone el PGOU. Dichos ámbitos quedan identificados como Urbanos No Consolidados Ordenados UNCO-1 al 8 (correspondiéndose con las anteriores UC-AUNI.1 al 8).

En el informe presentado se pretende aplicar lo establecido en el artículo 105.5, esto es incluirlos en unidades de ejecución «fiscales», sujetos al pago de cuotas de urbanización para la cobertura del coste de las infraestructuras, los servicios y los equipamientos previstos por el planeamiento –cuestión que afectaría a la gestión pero no a la ordenación de los ámbitos–. Respecto a las cesiones de suelo por parte de los propietarios, expresadas en el artículo 55.2 de la LOUA se propone que, al no estar incluidos los ámbitos en áreas de reparto, cedan el 10% del aprovechamiento objetivo, pudiendo sustituirse por el abono a la Administración de su valor en metálico.

Respecto a la reserva de dotaciones se indica que, al no tratarse de sectores ni de áreas de reforma interior, no cabe exigir los estándares del artículo 17 de la LOUA. Ahora bien, dado el grado de consolidación que ofrecen y la existencia de dotaciones suficientes para la población actual y prevista –hay parcelas vacantes para cincuenta y tres nuevas viviendas–, propone aplicar el eximente contemplado en el artículo 17.2 de la LOUA, para sectores de Suelo Urbano No Consolidado –lo cual supone una contradicción con el argumento de no encuadrar los ámbitos en sectores– en los que se hayan llevado a cabo, total o parcialmente, actuaciones de urbanización y edificación que el PGOU declare compatibles con el modelo urbanístico adoptado. No obstante se propone obtener y ejecutar 6.890 m<sup>2</sup> de espacios libres, repartidos entre varios de estos ámbitos. Igual exención propone para la reserva de terreno con destino a vivienda protegida ya que, al no tratarse de sectores ni de áreas de reforma interior, no es de aplicación lo establecido en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA.

Finalmente, en el caso B)1 –Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU–, aunque la situación de partida es diferente, ya que se trata de ámbitos clasificados como Suelo Urbanizable en el PGOU de 1983 en los que también se han llevado a cabo actuaciones irregulares y ahora se clasifican como Suelo Urbano, se proponen las mismas soluciones por los mismos argumentos.

A la vista de lo expuesto, es necesario justificar las siguientes cuestiones, comunes a los tres apartados anteriores:

- La situación de Suelo Urbano No Consolidado “Ordenado” en la que se encuadran los anteriores ámbitos no se corresponde con las establecidas en el artículo 45.2.B) de la LOUA, debiendo adscribirse a cualquiera de las contempladas en el mismo.

- Debe observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan a cada uno de los ámbitos anteriores, tanto de dotaciones como de vivienda protegida. Los eximentes contemplados en la LOUA –artículo 17.2 con respecto a dotaciones y en el 10.1.A).b) para vivienda protegida–, son de aplicación en sectores de Suelo Urbano No Consolidado el primero y en sectores o áreas de reforma interior, también de Suelo Urbano No Consolidado, el segundo. En el caso que sean posibles dichas exenciones, deben justificarse suficiente y expresamente en el instrumento de ordenación y en los actos de aprobación del mismo, cumpliéndose las circunstancias y teniendo en cuenta las condiciones indicadas en dichos artículos, siendo necesario el cumplimiento del artículo 34.2 de la LOUA para la efectiva incorporación al proceso urbanístico de estos ámbitos.

- La sustitución por su valor en metálico de la cesión de la superficie de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento objetivo de los anteriores ámbitos, deberá justificarse mediante resolución motivada, debiendo cumplir lo establecido en el artículo 55 de la LOUA.

- A modo de recomendación, y en aras de una mayor claridad y eficacia del documento final, sería conveniente que se aportara una ficha para cada ámbito que recogiera sus características y condiciones urbanísticas.

A la vista de lo expuesto, se concluye que no se encuentran justificados los requerimientos indicados en el apartado B) del punto 1.º del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, celebrada el 15 de abril de 2015, relativos al levantamiento de las suspensiones de los siguientes ámbitos clasificados en el PGOU de Cuevas de san Marcos como Suelo Urbano Consolidado: Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI); antiguos sectores UR-2 y UR-3 de las normas Subsidiarias; y entorno de la calle Martillo.

Visto el informe de Servicio de Urbanismo de 16 de noviembre de 2016; de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

1.º Mantener la suspensión de los siguientes ámbitos: (A)2 -Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar (entorno de la Calle Martillo); A)3 -Actuaciones Urbanizadoras No Integradas (AUNI) en Suelo Urbano Consolidado; B)1 -Sectores de Suelo Urbanizable UR-2 y UR-3 del actual PGOU, hasta que sean justificadas las siguientes cuestiones, indicadas en el informe técnico de Servicio de Urbanismo de 16.11.2016, y comunes a los tres apartados analizados en dicho informe:

- La situación de Suelo Urbano No Consolidado «Ordenado» en la que se encuadran los anteriores ámbitos no se corresponde con las establecidas en el artículo 45.2.B) de la LOUA. Se debe adscribir a cualquiera de las contempladas en el mismo.

- Debe observarse el cumplimiento de las cesiones y cargas que les correspondan a cada uno de los ámbitos anteriores, tanto de dotaciones como de vivienda protegida. Los eximentes contemplados en la LOUA –artículo 17.2 con respecto a dotaciones y en el 10.1.A).b) para vivienda protegida–, son de aplicación en sectores de Suelo Urbano No Consolidado el primero y en sectores o áreas de reforma interior, también de Suelo Urbano No Consolidado, el segundo. En el caso de que sean posibles dichas exenciones,



deben justificarse suficiente y expresamente en el instrumento de ordenación y en los actos de aprobación del mismo, cumpliéndose las circunstancias y teniendo en cuenta las condiciones indicadas en dichos artículos, siendo necesario el cumplimiento del artículo 34.2 de la LOUA para la efectiva incorporación al proceso urbanístico de estos ámbitos.

- La sustitución por su valor en metálico de la cesión de la superficie de suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento objetivo de los anteriores ámbitos deberá justificarse mediante resolución motivada, debiendo cumplir lo establecido en el artículo 55 de la LOUA.

- A modo de recomendación, y en aras de una mayor claridad y eficacia del documento final, sería conveniente que se aportara una ficha para cada ámbito que recogiera sus características y condiciones urbanísticas.»

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, conforme a artículo 20, párrafo 2º, del mencionado Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con los litigios entre Administraciones públicas.

Málaga, 14 de febrero de 2017. El Vicepresidente Tercero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo. Adolfo Moreno Carrera.

Málaga, 14 de febrero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.